

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL **DÍA DIECISEÍS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JOSÉ SEBASTIÁN MAÍZ GARCÍA, ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, MELVA SIDYA OROZCO DEL CASTILLO, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, MARIO JESÚS PEÑA GARZA, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ PÁEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO SALDAÑA LUMBRERAS, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, ROSALINDA VILLARREAL PEÑA Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 35 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA, QUISIERA SI PUDIÉRAMOS HACER UN MINUTO DE SILENCIO A NOMBRE DE LOS FALLECIDOS EL VIERNES EN ANÁHUAC, NUEVO LEÓN”

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE PARA RENDIR UN MINUTO DE SILENCIO POR LOS FALLECIDOS EL PASADO VIERNES 11 DE FEBRERO EN ANÁHUAC NUEVO LEÓN. –**SE GUARDO UN MINUTO DE SILENCIO-**

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1. OFICIO NÚM. SAYUN/0107/09/02/2005 SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,** MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ AUTORIZAR OTORGAR BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO ENTRE LAS CALLES AVE. 13 DE MAYO, PONCIANO ARRIAGA Y RAFAEL RAMÍREZ, EN LA COLONIA RAFAEL RAMÍREZ, EN DICHO MUNICIPIO, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 201 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
- 2. OFICIO NÚM. SAYUN/0105/09/02/2005 SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,** MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ AUTORIZAR OTORGAR BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIF, UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE ENCINO Y AVENIDA ARTURO B. DE LA GARZA EN LA COLONIA FOMERREY 19 (MIGUEL HIDALGO) EN DICHO MUNICIPIO, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 201 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
- 3. OFICIO NÚM. SAYUN/0106/09/02/2005 SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,** MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ Y AUTORIZÓ ENAJENAR EN FORMA ONEROSA Y DIRECTA MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE LA COMPRA VENTA PARA SATISFACER EL USO DE

VIVIENDA URBANA, A FAVOR DEL C. JOSÉ GUADALUPE LEDEZMA LÓPEZ, UN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE AMADOR GARZA MARTÍNEZ NÚMERO 5748 EN LA COLONIA GARZA MELO, DE DICHO MUNICIPIO, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 201 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

4. **OFICIO NÚM. PM/CBI/107/2015 SIGNADO POR EL C. LIC. ANTONIO GARZA PEÑA, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN,** MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO SE DISCUTIERON Y APROBARON LA CELEBRACIÓN DE VARIOS CONTRATOS DE COMODATO, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 201 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:
 1. EXPEDIENTE Y ACTA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN LA CUAL SE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 9 AÑOS A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. “AMPLIACIÓN FOMERREY 1” (CENTRO COMUNITARIO).
 2. EXPEDIENTE Y ACTA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014 EN LA CUAL SE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 9 AÑOS A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. “BARRIO DEL PRADO, CIUDAD SOLIDARIDAD (CAPILLA PADRE PIO).
 3. EXPEDIENTE Y ACTA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN LA CUAL SE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 3 AÑOS A FAVOR DE INVIDENTES SIN BARRERRAS, A.C., “VALLE DE SANTA LUCÍA”.
 4. EXPEDIENTE Y ACTA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2014 EN LA CUAL SE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) NO. 3 Y 7 “JOSÉ MARTÍ”.
 5. EXPEDIENTE Y ACTA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2014 EN AL CUAL SE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 6 AÑOS A FAVOR DE COLINAS DEL HUAJUCO, A.C.
 6. EXPEDIENTE Y ACTA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2014 EN LA CUAL SE APREUBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 6 AÑOS A FAVOR DE CREESESER, A. B. P. “FOMERREY 111”.

7. EXPEDIENTE Y ACTA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014 EN LA CUAL SE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 6 AÑOS A FAVOR DE CREESER A.B.P. "LA PIRMAVERA".

DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

5. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. GREGORIO VANEGAS GARZA; LIC. YURI VANEGAS MENCHACA Y LIC. JACOB0 A. VANEGAS MENCHACA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE REALICE UN JUICIO POLÍTICO E INVESTIGACIÓN A LAS PRESUNTAS FALTAS HECHAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA COLONIA ZERTUCHE. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 9104/LXXIII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
6. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. ALEJANDRA VELA SALINAS, DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 2750/256/2015 RELATIVO AL EXHORTO DONDE SE LE SOLICITABA A DICHO INSTITUTO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ALA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS, PARA QUE EN EL PRÓXIMO CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA SE COORDINEN EN RELACIÓN A MODIFICAR O AMPLIAR EL REACTIVO DENOMINADO "HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA", A FIN DE ESTABLECER MEJORES INDICADORES ESTADÍSTICOS PARA CONOCER EL UNIVERSO REAL DE POBLACIÓN DE ORIGEN INDÍGENA ESTABLECIDA EN NUESTRO ESTADO. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 861 APROBADO EN FECHA 4 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVIENTE.**
7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLCITA LICENCIA TEMPORAL PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR EL CARGO COMO DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, A PARTIR DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2015. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA YO QUISIERA SOLICITARLE AMABLEMENTE QUE EN ESTE ESCRITO PRESENTADO

POR NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL TENGA A BIEN TURNARLO CON CALIDAD DE URGENTE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE. GRACIAS”.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR DE JESÚS BRIONES LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, **EL SUSCRITO, C. HÉCTOR BRIONES LÓPEZ, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTEGRANTE DE LA LXXIII**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPOSER LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** DERIVADO DE LA GRAN EXPOSICIÓN DE BACHES QUE SE PRESENTAN INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE CADA TEMPORADA DE LLUVIAS, ESTO QUE OCASIONAN UNA GRAN MOLESTIA Y DAÑOS ES QUE VENGO ANTE USTEDES A PRESENTARLES COMPAÑEROS ESTA PROPUESTA DENOMINADA PROPUESTA ANTIBACHES. LOS BACHES SON UNA REALIDAD Y UNO DE LOS GRANDES PROBLEMAS QUE NOS AZOTAN A TODOS LOS CIUDADANOS PERO PRINCIPALMENTE A AQUELLOS QUE CUENTAN CON UN VEHÍCULO, YA QUE A DIARIO ESTOS CIUDADANOS SE TOPAN CON ALGÚN BACHE, INCLUSO EXISTEN ACTUALMENTE CALLES Y AVENIDAS DONDE HAY DECENAS DE BACHES, DONDE ALGUNOS DE LOS BACHES SOBREPASAN HASTA EL METRO DE DIÁMETRO. ANTE LA AUSENCIA DE LAS AUTORIDADES PARA CORREGIR INMEDIATAMENTE ESTE PROBLEMA, LA VIOLACIÓN CONSTANTE ADEMÁS DE LA LEY DE PAVIMENTOS ES NECESARIO MODIFICAR LA LEGISLACIÓN ACTUAL PARA CESAR A ESTOS FUNCIONARIOS QUE NO HACEN SU TRABAJO Y CUYA INDIFERENCIA REPERCUTE

INMEDIATAMENTE EN DAÑOS AL CIUDADANO. POR LO ANTES EXPUESTO COMPAÑEROS ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO PRIMERO**.- SE REFORMA POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 99. ACCIONES DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS.** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS SERÁN DE TIPO ESTRUCTURAL Y/O FUNCIONAL, EN ATENCIÓN A LA FALLA ESTRUCTURAL O FUNCIONAL QUE SE PRESENTE. **CUANDO LA EXPOSICIÓN DE BACHES EN LA CARPETA ASFÁLTICA SEA MUY EVIDENTE,** INMEDIATAMENTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AUDITARÁ Y REVISARÁ QUE LOS RECURSOS APlicADOS EN ESTE RUBRO, ASÍ COMO LA CALIDAD DEL PAVIMENTO INSTALADO CON ANTERIORIDAD, CUMPLÍA CON LA NORMATIVIDAD APPLICABLE Y EN SU CASO ESTABLECER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES Y FINCAR RESPONSABILIDADES CONTRA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES. ADEMÁS PARA EL CASO DE LOS AUTOMOVILISTAS QUE VEAN AFECTADO SU VEHÍCULO POR ALGUNO DE LOS BACHES PROVOCADOS POR ÉSTA SITUACIÓN, DEBERÁ EL MUNICIPIO EN MENOS DE 48 HORAS REPARARLE EL DAÑO OCASIONADO. **TRANSITORIO UNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE, DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ. MUCHAS GRACIAS DIPUTADOS”.

C. PRESIDENTA: “GRACIAS DIPUTADO, **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO** ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA LOS EFECTOS DEL **ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”

C. PRESIDENTA: “PARA CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN 8 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME

PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, HÉCTOR DE JESUS BRIONES LÓPEZ, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, GUADALUPE RODRIGUEZ MARTÍNEZ, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL C. FERNANDO VELÁZQUEZ SALDAÑA, AL RECINTO OFICIAL DE SESIONES, PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY COMO DIPUTADO SUPLENTE EN EJERCICIO. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LAS ACTIVIDADES SOLICITANDO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, “CIUDADANO FERNANDO VELÁZQUEZ SALDAÑA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE LE HA MANDADO LLAMAR A FIN DE QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY PARA QUE PUEDA ASUMIR EL CARGO DE DIPUTADO SUPLENTE EN EJERCICIO, EN VIRTUD DE LA LICENCIA OTORGADA AL C. DIP. PROPIETARIO MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, POR LO QUE ME PERMITO PREGUNTARLE:

“PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTAD SUPLENTE EN EJERCICIO QUE SE LE HA CONFERIDO.”

C. FERNANDO VELÁZQUEZ SALDAÑA: “SI PROTESTO.”

C. PRESIDENTA: “SI NO LO HICIERES ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN.”

FELICIDADES Y QUE SEA EN BENEFICIO DEL PUEBLO NUEVO LEÓN, POR LO QUE LE SOLICITO SE SIRVA PASAR A OCUPAR SU CURUL Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A PARTIR DE HOY QUEDA INTEGRADO A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR DE JESÚS BRIONES LÓPEZ**, QUIÉN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, YO QUISIERA PEDIRLE QUE EN BASE A LAS FACULTADES QUE A USTED LE CONFIERE PUEDE EMPLAZAR A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE PUEDA PRESENTAR SU DICTAMEN EN EL CUAL ÉSTA SOBERANÍA PROPONE A LA PERSONA QUE SUSTITUYE LA VACANTE QUE DEJÓ EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY LA LICENCIADA MARGARITA ARELLANES, ENTONCES SI PUEDE EMPLAZAR A LA COMISIÓN YA QUE PUES ES ALGO QUE NO SE HA LLEVADO A CABO Y EL MUNICIPIO YA, YA PASARON LOS TREINTA DÍAS PARA LOS CUALES.....”

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **9150/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. CRISTINA DÍAZ SALAZAR, SENADORA DE LA REPUBLICA, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA DE

REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INCLUIR COMO SUJETOS A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ASISTENCIA SOCIAL A LAS PERSONAS CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS U ONCOLÓGICOS PARA QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE BENEFICIEN A ESTE GRUPO VULNERABLE DE LA SOCIEDAD. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES LA PROMOVENTE SEÑALA, QUE A NIVEL MUNDIAL EL CÁNCER ES RESPONSABLE DE UN NÚMERO IMPORTANTE DE MUERTES, DADO QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) INDICÓ QUE EN EL AÑO 2008 FALLECIERON 7.6 MILLONES DE PERSONAS, APROXIMADAMENTE 13% DEL TOTAL DE FALLECIMIENTOS, ESTIMANDO QUE PARA EL AÑO 2030 AUMENTE A 13.1 MILLONES. DE LA CIFRA TOTAL, EN LO QUE CORRESPONDE AL CONTINENTE AMERICANO SE REGISTRARON EL FALLECIMIENTO DE 1.2 MILLONES DE PERSONAS, LO QUE SE TRADUCE EN UNA PROBLEMÁTICA MUNDIAL QUE SE PADECE POR ESTE TIPO DE ENFERMEDADES. REFIERE, QUE EN MÉXICO, SEGÚN LA UNIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL CÁNCER (UICC), ESTA ES LA TERCERA CAUSA DE MUERTE Y SE ESTIMA QUE CADA AÑO SE DETECTAN 128,000 CASOS NUEVOS. EN NUEVO LEÓN, DURANTE EL AÑO 2012, DE ACUERDO A ESTADÍSTICAS PUBLICADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), FALLECIERON 3,563 PERSONAS A CONSECUENCIAS DE TUMORES (NEOPLASIAS) LO QUE REPRESENTA EL 14.9% DEL TOTAL DE FALLECIMIENTOS EN LA ENTIDAD. POR SEXO EL PORCENTAJE DE FALLECIMIENTOS EN HOMBRES FUE DE 54.2%, MIENTRAS QUE EL DE MUJERES FUE DE 45.8%. POR LO QUE RESPECTA AL ÁMBITO MUNICIPAL, MENCIONA QUE MONTERREY REGISTRA EL MAYOR NÚMERO DE DEFUNCIONES POR TUMORES CON UNA CIFRA DE 1,121 PERSONAS, 623 HOMBRES Y 498 MUJERES, SIGUIENDO LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTA

CATARINA, GENERAL ESCOBEDO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, LINARES, JUÁREZ Y CADEREYTA JIMÉNEZ, QUE EN SUMA CONTABILIZAN 1,941 FALLECIMIENTOS, Y EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD EN CONJUNTO SUMAN 501 DEFUNCIONES. EXPONE, QUE EL RECIBIR UN DIAGNÓSTICO DE CÁNCER SIGNIFICA ENFRENTARSE A UNA SERIE DE CAMBIOS EN LA VIDA QUE AFECTAN NO SOLO EL FÍSICO, SINO TAMBIÉN A NIVEL EMOCIONAL, SOCIAL Y ECONÓMICO, LO QUE CONVIERTA MÁS DIFÍCIL LA VIDA DEL PORTADOR COMO LA DE SUS FAMILIARES, EN ESPECIAL LA DE AQUELLAS PERSONAS QUE NO SE PUEDEN HACER VALER POR SI MISMOS. ADVIERTE, QUE EN ALGUNOS PAÍSES DEL MUNDO, YA EXISTE UNA INFRAESTRUCTURA DE APOYO, PROPORCIONADA POR PROGRAMA GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIONES LOCALES O REDES DE VOLUNTARIOS, SIN EMBARGO EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO HAY POCO O NULO APOYO PARA LAS PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON ESTE TIPO DE PADECIMIENTO, LO QUE DETERIORA SU CALIDAD DE VIDA. EN ESE SENTIDO, ADUCE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD HA RECONOCIDO LA IMPORTANCIA QUE DEBE DARLE EL ESTADO MEXICANO A ESTE TIPO DE PADECIMIENTOS UNA VEZ QUE SE DETECTA UN DIAGNÓSTICO TERMINAL, BUSCANDO APOYOS CON TRATAMIENTOS E INTERVENCIONES EN CLÍNICAS DEL DOLOR (LAS CUALES CUENTAN CON ALGÓLOGOS, PSICÓLOGOS, ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA Y TANATÓLOGOS), A FIN DE MANTENER LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES. EN ESA TESISURA, MENCIONA QUE DE CONFORMIDAD CON LA “ESTRATEGIA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES EN NUEVO LEÓN”, LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES OCUPAN LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD, MISMAS QUE SE HAN CONVERTIDO EN UN GRAVE PROBLEMA DE SALUD. POR LO ANTERIOR, ES QUE CONSIDERA QUE LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO FINALIDAD LA DE INCLUIR COMO SUJETOS A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ASISTENCIA SOCIAL A LAS PERSONAS CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS U ONCOLÓGICOS PARA QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF) SE IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE BENEFICIEN A ESTE GRUPO VULNERABLE DE LA SOCIEDAD Y CON ELLO SE PUEDE OTORGAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. POR ÚLTIMO, ESTIMA QUE LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE OTORGAR EXCLUSIVAMENTE

APOYOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL DENTRO DE LA COMPETENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF) Y NO EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE SALUD QUE REQUIERAN LOS FUTUROS BENEFICIARIOS, PUESTO EL OBJETO DE LA LEY QUE SE PRETENDE REFORMAR ES EL DE SENTAR LAS BASES PARA LA COORDINACIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS EQUILIBRADA Y JUSTA, DONDE SE BRINDE ATENCIÓN OPORTUNA Y EFECTIVA A LOS GRUPOS MÁS DESPROTEGIDOS DE NUESTRA COMUNIDAD. ANALIZADA QUE HA SIDO LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ÉSTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV INCISOS A), B), C), D) Y E). QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LA PETICIÓN DE LA PROMOVENTE. EL CÁNCER ES UN TÉRMINO GENÉRICO QUE DESIGNA A UN AMPLIO GRUPO DE ENFERMEDADES QUE PUEDEN AFECTAR A CUALQUIER PARTE DEL ORGANISMO, TAMBIÉN DENOMINADO COMO TUMORES MALIGNOS O NEOPLASIAS MALIGNAS. EN LA ACTUALIDAD EXISTEN MUCHOS TIPOS O CLASES DE CÁNCER ENTRE OTROS, COMO EL MAMARIO, EL CERVICOUTERINO, EL BUCAL, EL COLORRECTAL, LAS LEUCEMIAS Y LOS LINFOMAS. UNA CARACTERÍSTICA DEL CÁNCER ES LA MULTIPLICACIÓN RÁPIDA DE CÉLULAS ANORMALES QUE SE EXTIENDEN MÁS ALLÁ DE SUS LÍMITES HABITUALES Y PUEDEN INVADIR PARTES ADYACENTES DEL CUERPO O PROPAGARSE A OTROS ÓRGANOS, PROCESO CONOCIDO COMO METÁSTASIS. LA METÁSTASIS ES LA PRINCIPAL CAUSA DE MUERTE POR CÁNCER. EN ESE SENTIDO, EL CUIDADO DEL CÁNCER REQUIERE UNA CUIDADOSA SELECCIÓN DE UNA O MÁS MODALIDADES TERAPÉUTICAS, COMO LA CIRUGÍA, LA RADIOTERAPIA O LA QUIMIOTERAPIA. EL OBJETIVO CONSISTE EN CURAR LA

ENFERMEDAD O PROLONGAR CONSIDERABLEMENTE LA SUPERVIVENCIA Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL PACIENTE. ADEMÁS DEL DIAGNÓSTICO Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER SE COMPLEMENTAN CON EL APOYO PSICOLÓGICO. NO OBSTANTE, NO DEBEMOS PASAR POR ALTO, COMO LO REFIRIÓ LA PROMOVENTE, QUE EL GASTO ECONÓMICO QUE REPRESENTA ATENDER ESTE TIPO DE ENFERMEDADES ES DEMASIADO ELEVADO, LO QUE PROVOCA PARA LOS GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD UN PROBLEMA MAYÚSCULO QUE HAY QUE AGREGAR, OCASIONANDO MUCHAS VECES LA DESATENCIÓN Y PERDIDA DE LA VIDA POR LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS. ANTE ESTA GRAVE PROBLEMÁTICA SOCIAL, AUNADO A QUE EL ÍNDICE DE MORTALIDAD A NIVEL MUNDIAL, ASÍ COMO EN EL QUE SE PRESENTA ENTIDAD ES BASTANTE ELEVADO TAL COMO LO EXPONE LA PROMOVENTE, EL ESTADO SE VE EN LA OBLIGACIÓN DE ATEMPERAR ESTE TIPO DE SITUACIONES LACERANTES, IMPLEMENTANDO PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SALUD, LAS CUALES ATIENDAN ESTE TIPO DE ENFERMEDADES MUCHAS DE ELLAS MORTALES, EN ESPECIAL A LOS GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD POR NO CONTAR CON RECURSOS FINANCIEROS QUE PUEDAN HACER FRENTE A ESTAS ENFERMEDADES. EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY FUNDAMENTAL DEL PAÍS, ASÍ COMO EL NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, CONSAGRAN EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. POR OTRA PARTE, LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SE PRETENDE REFORMAR, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE UN SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE PROMUEVA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO Y COORDINE EL ACCESO A LOS MISMOS, GARANTIZANDO LA CONCURRENCIA Y LA COLABORACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SALUD, LA LEY ESTATAL DE SALUD, LA LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. EN BASE A LA MENCIONADA LEY, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA

SOCIAL, POR LO QUE PRÁCTICAMENTE LA MATERIALIZACIÓN DEL OBJETO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA CONVENIENTE Y NECESARIO QUE EL ESTADO GESTIONE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SALUD PARA ATENDER ESTE TIPO DE ENFERMEDADES EN ESPECIAL PARA LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS U ONCOLÓGICOS CUYA SITUACIÓN ECONÓMICA Y DE SALUD NO LES PERMITA VALERSE POR SÍ MISMOS. CON ESTA ACCIÓN LEGISLATIVA, EL CONGRESO DEL ESTADO ESTARÍA AMPLIANDO Y EFECTIVIZANDO EL DERECHO A LA SALUD CONSAGRADO EN LA CARTA MAGNA, DADO QUE ESTARÍA PROPORCIONANDO MAYORES HERRAMIENTAS DE CALIDAD DE VIDA A LOS NUEVOLEONESES QUE LASTIMOSAMENTE PADECEN ESTA ENFERMEDAD. EN TAL VIRTUD, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PRESENTE INICIATIVA, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA COINCIDE EN LA INCLUSIÓN A LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LOS SUJETOS A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, A LAS PERSONAS CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS U ONCOLÓGICOS CUYA SITUACIÓN ECONÓMICA Y DE SALUD NO LES PERMITA VALERSE POR SÍ MISMOS, PARA QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF) SE IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE BENEFICIEN A ESTE GRUPO VULNERABLE. POR ESTAS RAZONES, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN ESTIMAMOS QUE LO CONDUCENTE EN EL PRESENTE CASO ES LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA QUE SE PROPONE, SIN EMBARGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESULTA CONVENIENTE POR TÉCNICA LEGISLATIVA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS REFORMADOS PARA SU DEBIDA INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO LEGAL EN COMENTO, ESTO SIN ALTERAR EL FONDO O EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN IV INCISOS A), B), C), D) Y E), Y 47 INCISO D), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:
DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 4, EL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 13; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 4, UNA FRACCIÓN XIX PASANDO LA ACTUAL XIX A SER XX DEL ARTÍCULO 10 Y UNA FRACCIÓN XXVII PASANDO LA ACTUAL XXVII A SER XXVIII DEL ARTÍCULO 13, TODOS DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 40.-...

I. A X.-...

XI.- MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN O DE LACTANCIA QUE NO PUEDAN VALERSE POR SÍ MISMAS;

XII.- PERSONAS VÍCTIMAS DE DESASTRES; Y

XIII.- PERSONAS CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS U ONCOLÓGICOS CUYA SITUACIÓN ECONÓMICA Y DE SALUD NO LES PERMITA VALERSE POR SÍ MISMAS.

ARTÍCULO 50.- LOS SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL COMPRENDERÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL AUMENTO DE LOS SUJETOS RECEPTORES DE DICHOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE ATENCIÓN CONFORME A LOS APOYOS QUE GESTIONE EL ORGANISMO PARA LAS PERSONAS CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS U ONCOLÓGICOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 100.-...

I. A XVIII.-...

XIX.- APOYO A PERSONAS CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS U ONCOLÓGICOS CUYA SITUACIÓN ECONÓMICA Y DE SALUD NO LES PERMITE VALERSE POR SÍ MISMAS; Y

XX.- LOS ANÁLOGOS Y CONEXOS A LOS ANTERIORES QUE TIENDAN A MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL QUE IMPIDAN AL INDIVIDUO SU DESARROLLO INTEGRAL.

ARTÍCULO 130.-...

I. A XXV.-...

XXVI.- BRINDAR ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LOS MENORES U OTROS INCAPACES SUJETOS A VIOLENCIA FAMILIAR ASÍ COMO A LOS ABANDONADOS Y EN GENERAL A QUIENES REQUIERAN DE ESTE APOYO, INCLUYENDO EN SU CASO A LOS SUJETOS GENERADORES DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DICTAMINE EL PROPIO ORGANISMO U ORDENE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE;

XXVII.- GESTIONAR APOYOS A PERSONAS CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS U ONCOLÓGICOS CUYA SITUACIÓN ECONÓMICA Y DE SALUD NO LES PERMITA VALERSE POR SÍ MISMAS; Y

XXVIII.-...

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ** QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, HONORABLE ASAMBLEA AL RECIBIR UN DIAGNÓSTICO DE CÁNCER SIGNIFICA ENFRENTARSE A UNA SERIE DE CAMBIOS EN LA VIDA DE LAS PERSONAS QUE AFECTAN NO SOLO EL ESTADO FÍSICO SI NO TAMBIÉN LO EMOCIONAL, SOCIAL Y EN LO ECONÓMICO HACIENDO MÁS DIFÍCIL LA VIDA DEL ENFERMO COMO LA DE SUS FAMILIARES, EL CUIDADO DE ESTE PADECIMIENTO REQUIERE UNA CUIDADOSA SELECCIÓN, DE UNA O MÁS

MODALIDADES TERAPÉUTICAS COMO LA CIRUGÍA, LA RADIOTERAPIA O LA QUIMIOTERAPIA EL OBJETIVO CONSISTE EN CURAR LA ENFERMEDAD O PROLONGAR CONSIDERABLEMENTE LA SUPERVIVENCIA Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL PACIENTE ADEMÁS DEL DIAGNÓSTICO Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER SE COMPLEMENTAN CON EL APOYO PSICOLÓGICO. POR LO ANTERIOR EL ESTADO SE VE EN LA OBLIGACIÓN DE ATEMPERAR ESTE TIPO DE SITUACIONES LACERANTES IMPLEMENTANDO PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SALUD, LAS CUALES ATIENDEN ESTE TIPO DE ENFERMEDADES MUCHAS DE ELLAS MORTALES EN ESPECIAL LOS GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD POR NO CONTAR CON RECURSOS FINANCIEROS QUE PUEDAN HACER FRENTE A ESTAS ENFERMEDADES, LA INICIATIVA DE REFORMA QUE SE PRESENTO TIENE COMO FINALIDAD LA DE INCLUIR COMO SUJETOS A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LAS PERSONAS CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS U ONCOLÓGICOS, PARA QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DIF SE IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE BENEFICIEN A ESTE GRUPO VULNERABLE DE LA SOCIEDAD Y CON ELLOS SE PUEDA OTORGAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, COMPAÑEROS DIPUTADOS QUIERO RESALTAR Y DESTACAR LA INTENCIÓN DE ESTA INICIATIVA QUE TIENE COMO ÚNICO OBJETIVO EL DARLE APOYO A TODOS AQUELLOS CIUDADANOS QUE POR RAZONES ECONÓMICAS TIENEN QUE SUSPENDER SUS TRATAMIENTOS DE ATENCIÓN PARA ESTAS ENFERMEDADES CRÓNICAS O EN MUCHOS CASOS TERMINALES, CREO QUE A TODOS NOS TOCÓ VIVIR EN CAMPAÑA EL RECLAMO DE LA GENTE O EL SENTIR DE LA GENTE EN DECIR, YA NO PUEDO IR A TOMAR MI TERAPIA PORQUE NO TENGO NI PARA EL CAMIÓN Y EN ESTE TIPO DE TRATAMIENTOS NO SOLAMENTE ES EL ENFERMO EN LA GRAN MAYORÍA DE LOS CASOS LOS MISMOS MÉDICOS PIDEN QUE VAYAN ACOMPAÑADOS DE OTRA PERSONA POR LO AGRESIVO QUE ES EL TRATAMIENTO Y AL CONCLUIR TIENEN QUE IR ACOMPAÑADOS PARA PODERSE TRASLADAR, DEFINITIVAMENTE ES UNA INICIATIVA QUE TIENE UN TINTE MÁS DIRIGIDO A LA MUJER, PERO TAMBIÉN ABARCA EN MUCHOS DE LOS ASPECTOS A LOS HOMBRES NO SOLAMENTE LA MUJER ES LA QUE TIENE EL BENEFICIO EN ESTE TIPO DE REFORMAS LEGALES SI NO QUE ESTÁN ABIERTAS A TODA LA COMUNIDAD EN LO PERSONAL ME HA TOCADO ACOMPAÑAR A MUJERES CON CÁNCER EN LA

CLÍNICA DE LA MUJER EN GUADALUPE Y AHÍ PLATICANDO CON ELLAS TE DAS CUENTA QUE LA ATENCIÓN QUE RECIBEN QUIENES PADECEN ESTAS ENFERMEDADES NO DISTINGUE NI EXTRACTO SOCIAL, NI PARTIDO POLÍTICO, NI SECTORES AHÍ ENCUENTRAS MUJERES DE TODAS LAS IDEOLOGÍAS, DE TODAS LAS RELIGIONES QUE TIENEN UN ÚNICO FIN ACOMPAÑARSE EN EL CAMINO DE LA ENFERMEDAD Y AL DARLES ESTE TIPO DE BENEFICIOS LAS FORTALECES Y LAS ANIMAS Y LAS AYUDAS A SALIR ADELANTE DENTRO DE ESTE TRANCE TAN IMPORTANTE, YO QUIERO DESTACAR LA INTENCIÓN DE LA SENADORA DÍAZ AL PRESENTAR ESTA REFORMA, AGRADECER EL VOTO A FAVOR QUE DIERON EN LA COMISIÓN MIS COMPAÑERAS DIPUTADOS Y LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PORQUE ESA ES UNA DE LAS ACCIONES QUE DEMUESTRAN QUE ESTE CONGRESO TIENE SENSIBILIDAD EN LOS TEMAS QUE REALMENTE VAN A BENEFICIAR A NUESTRA SOCIEDAD, POR LO TANTO PIDO SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

EN ESTE MOMENTO LA C. PRESIDENTA INFORMA QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL C. DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAÍZ GARCÍA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARIO JESÚS PEÑA GARZA QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, BUENO LOS, YO QUERÍA SOLICITAR A TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS A APOYAR ESTA INICIATIVA LOS QUE TENEMOS UN POQUITO DE CONOCIMIENTO DE LA GENTE ESA QUE PADECE DE CÁNCER Y QUE NO TIENE CENTAVOS PARA CURARSE, SON DEMASIADOS EH, Y SON MÁS LO QUE NO TIENEN CENTAVITOS LOS QUE MÁS PADECEN DE ESTAS ENFERMEDADES, YO LES SOLICITO A TODOS MIS COMPAÑEROS SÉ QUÉ, QUE ESTE ES UNA INICIATIVA PARA AYUDAR A LA GENTE DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN. ASÍ

MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9150/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA** A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL DÍA 3 DE MARZO DE 2014, EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 8580/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, DIPUTADO

INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE AUTORICE LA COMPARCENCIA DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EXPLIQUEN A ESTA SOBERANÍA TODO LO RELATIVO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVA A CABO EN EL PROGRAMA “ESCUELAS DE CALIDAD”. ANTECEDENTES MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RATIFICADA POR 193 PAÍSES ES EL TRATADO DE DERECHOS HUMANOS QUE MÁS AMPLIA ACEPTACIÓN HA RECIBIDO A NIVEL MUNDIAL. DESTACA QUE UN DERECHO CONSAGRADO EN ELLA ES LA QUE POSIBILITA EL EJERCICIO DE TODOS LOS DEMÁS AL DERECHO A LA EDUCACIÓN. COMENTA, QUE GRACIAS A LA EDUCACIÓN DESDE LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA, LOS NIÑOS NO SÓLO LLEGAN A CONOCER SUS DERECHOS, SINO QUE TAMBIÉN ADQUIEREN LAS COMPETENCIAS Y APTITUDES NECESARIAS PARA HACERLOS VALER, LO IDEAL SERÍA QUE ESA EDUCACIÓN SE REALIZARA EN UN CONTEXTO SEGURO Y ESTIMULANTE, Y EN UN ESPÍRITU DE DEFERENCIA Y COMPRENSIÓN MUTUAS. REFIERE QUE ANTE TAL ASEVERACIÓN Y ANTE HECHOS RECENTEMENTE OCURRIDOS EN LA ENTIDAD, ES QUE SE PREGUNTA SI NUEVO LEÓN EXISTEN LAS CONDICIONES SE SEGURIDAD NECESARIAS PARA QUE NUESTROS NIÑOS RECIBAN UNA AUTÉNTICA EDUCACIÓN DE CALIDAD. AGREGA QUE EN MÉXICO DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL INEGI, 6 DE CADA 100 HOMBRES Y 8 DE CADA 100 MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS, NO SABEN LEER NI ESCRIBIR. EN ESTE SENTIDO, REFIERE QUE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD CONTRIBUYE A REDUCIR LA POBREZA Y PROPICIA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y COLECTIVA, LA COHESIÓN SOCIAL, LA PAZ Y EL DESARROLLO HUMANO. SEÑALA QUE UNA ESCUELA DE CALIDAD ES LA QUE RESPETA LOS DERECHOS DEL NIÑO, NO PRACTICA LA SEGREGACIÓN, IMPARTE UNA ENSEÑANZA GRATUITA, OBLIGATORIA Y ACCESIBLE, Y CONSIDERA QUE LA DIVERSIDAD ES UNA OPORTUNIDAD Y NO UN PROBLEMA. MENCIONA QUE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD QUE SE IMPARTE DESDE LA PRIMERA INFANCIA LES FACILITA A LOS NIÑOS OPORTUNIDADES IGUALES AL INICIO DE LA EXISTENCIA Y LES AYUDA A

OBTENER BUENOS RESULTADOS EN LAS ETAPAS POSTERIORES DEL APRENDIZAJE. LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A APRENDER DESDE EL INICIO MISMO DE SUS VIDAS. EXPRESA QUE LAMENTABLEMENTE HACE DÍAS UN INCENDIO DESTRUYÓ TRES DE LAS OCHO AULAS DE LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO DE LA LLAVE, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DONDE ESTUDIAN 737 ALUMNOS. REFIERE QUE ANTE LA POSIBILIDAD DE FALTAS SIMILARES POR PARTE DEL GOBIERNO, Y EN ESPECÍFICO POR PARTE DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN, AL PRESTAR Y EJERCER INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO, ES QUE PROPONE EL PUNTO DE ACUERDO. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. EL 17 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y OTROS DIPUTADOS, LLEVARON A CABO UNA REUNIÓN CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA, DONDE EXPLICÓ E INFORMÓ SOBRE LOS SIGUIENTES TEMAS:

- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
- ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO
- FICHA EVOLUTIVA – EXPEDIENTE MÉDICO ESCOLAR
- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
- CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE

AHORA BIEN, EN DÍAS PASADOS, ESPECÍFICAMENTE EL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE LLEVÓ A CABO LA GLOSA DEL 5º INFORME DE GOBIERNO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL LOS SECRETARIOS RESPONDIERON A LOS CUESTIONAMIENTOS QUE SE HICIERON POR PARTE DE LOS DIPUTADOS. EN DICHA COMPARRECENCIA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESPONDIÓ A LAS PREGUNTAS QUE SE LE HICIERON Y EN ESPECÍFICO INFORMÓ QUE EN NUEVO LEÓN, SE HA INVERTIDO 5 MIL MILLONES DE PESOS, EN ESPACIOS EDUCATIVOS, CANTIDAD RÉCORD EN LA HISTORIA DEL ESTADO. EN ESTE SENTIDO, Y TODA VEZ QUE YA FUE ATENDIDA LA PETICIÓN DEL COMPARCIENTE, ESTA COMISIÓN PROPONE ANTE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DAR POR ATENDIDA LA PETICIÓN QUE NOS OCUPA. POR ELLO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- SE DA POR ATENDIDA LA PETICIÓN DE DIPUTADO FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA QUE AUTORICE LA COMPARRECENCIA DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**- ARCHÍVESE COMO CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA** QUIEN EXPRESÓ: "...MAIZ, DONDE ESTA GUSTAVO, COMO DICEN

MAIZAR A ALGUIEN TU..., CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, HONORABLE ASAMBLEA LA EDUCACIÓN DE CALIDAD QUE SE IMPARTE EN NUESTRO ESTADO TIENE COMO FINALIDAD AYUDAR A LOS ESTUDIANTES A OBTENER BUENOS RESULTADOS NO SOLO EN EL ÁREA ACADÉMICA SINO EN OTROS ASPECTOS DE LA VIDA, Y PARA CONSEGUIR ESTO SE DEBEN TENER PLANTELES EDUCATIVOS EN BUENAS CONDICIONES POR ELLO CONSIDERAMOS LOABLE LA PROPUESTA QUE EN ESTE DICTAMEN EN EL CUAL ESTAMOS ANALIZANDO, AHORA BIEN ES DE SEÑALARSE QUE EL PASADO 17 DE OCTUBRE DEL 2014 LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE TUVIMOS A BIEN REUNIRNOS CON FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO EN DONDE TRATAMOS DIVERSOS TEMAS ENTRE LOS CUALES SE ENCONTRABA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ASÍ COMO LOS DESAYUNOS ESCOLARES, ADEMÁS EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE ESE MISMO AÑO SE REALIZÓ LA GLOSA DEL QUINTO INFORME DE GOBIERNO EN DONDE ACUDIERON LOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN Y DE OBRAS PÚBLICAS Y RESPONDIERON LOS CUESTIONAMIENTOS DE DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS RELACIONADOS CON ESTE TEMA, ES POR TANTO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO, TODA VEZ QUE YA SE SOLVENTO LA PETICIÓN QUE REALIZO EL PROMOVENTE. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO QUIEN EXPRESÓ: “SI GRACIAS DIPUTADA, SI YO ENTIENDO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIGO PERDÓN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN SE REUNIÓ CON LA TITULAR DE EDUCACIÓN LO CUAL ES MUY LOABLE PERO ESTE ESCRITO O SEA EL TEMA DE ESCUELAS DE CALIDAD NO DEPENDE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPENDE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y CON, Y EN LA DIRECCIÓN, Y ESPECÍFICAMENTE DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN, ENTONCES ES OTRA ÁREA ES UN ÁREA DE CONSTRUCCIÓN, ESTO SE DEBE NO SÉ SI RECUPERDEN HUBO UN INCENDIO DE UNA ESCUELA DE CALIDAD, ESO PASO EN UN MUNICIPIO DE AQUÍ DE LA PERIFERIA DEL ÁREA METROPOLITANA Y FUE POR FALLAS ELÉCTRICAS, ENTONCES NO FUE, NO RECUEERDO SI EN MINA O EN HIDALGO, NO RECUEERDO

UNO DE ESO, O EN ABASOLO, NO RECUERDO FUE EN UN MUNICIPIO DE LA PERIFERIA, ENTONCES LO IMPORTANTE, EL OBJETIVO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO ES QUE VENGA EL TITULAR DE OBRAS PÚBLICAS Y EL TITULAR DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EXPLIQUE TODO LO RELACIONADO CON LAS ESCUELAS DE CALIDAD, ENTONCES ESE ES EL OBJETIVO QUE BUSCABA ESTE PUNTO DE ACUERDO Y BUENO YO CONSIDERO IMPORTANTE ESTE TEMA, DIGO LÁSTIMA QUE SE RESOLVIÓ DE ESTA MANERA PERO PODEMOS RETRABAJAR EN UNA REDACCIÓN YA SE TIENE LA PROPUESTA DE REDACCIÓN, BUENO NO, NO HAY PROPUESTA DE REDACCIÓN MUCHACHOS, PERO ES MANIFESTARNOS EN CONTRA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE RECHAZADO EL DICTAMEN POR 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 19 EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8580/LXXIII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2013, EL EXPEDIENTE **8326/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN LA APROBACIÓN DE ACUERDO LEGISLATIVO PARA QUE ESTA H. LEGISLATURA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REMITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO Y DEROGA EL TERCERO, AMBOS DEL ARTÍCULO 25 DE LA **LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)**.

ANTECEDENTES LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DEL 10 DE JUNIO DE 2011 IMPACTÓ AL SISTEMA JURÍDICO, DEBIDO A QUE VIOLENZA EL PRIMER ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL ESTABLECE QUE “TODAS LAS PERSONAS GOZARAN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE”. DESTACAN RESULTA NECESARIO CORREGIR UNA GRAVE ANOMALÍA DE LA REFORMA A LA LEY DEL ISSSTE, EN SU ARTÍCULO 25, APROBADA EN EL AÑO 2007, QUE VULNERA LOS DERECHOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, COMO LO SEÑALA DICHO ARTÍCULO EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, LOS ASEGURADOS SE ENFRENTAN AL PELIGRO DE SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE SEGUROS, PRESTACIONES O SERVICIOS QUE CORRESPONDA PROPORCIONAR AL INSTITUTO, CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INCUMPLA POR MÁS DE DOS MESES CON EL ENTERO DE LAS CUOTAS, APORTACIONES Y DESCUENTOS PREVISTOS EN ESTA LEY. YA QUE SE TRATA DE UNA DISPOSICIÓN ANTICONSTITUCIONAL, DEBIDO A QUE EL ENTERO DE LAS CUOTAS ES RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA, NO DE LOS DERECHOHABIENTES. INVOCAN TAMBIÉN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE RECONOCE “TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA SALUD”, MIENTRAS QUE EL DIVERSO ARTÍCULO 123 FRACCIÓN XI DE LA MISMA CONSTITUCIÓN, TUTELA EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL. **CONSIDERACIONES** EL DERECHO A LA SALUD, COMO DERECHO FUNDAMENTAL DEL SER HUMANO SE ENCUENTRA RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE EN SU PÁRRAFO CUARTO (EL ÉNFASIS ES

NUESTRO): “**TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN.**” TEXTO EL ANTERIOR QUE ES CONSISTENTE CON EL COMPROMISO ADOPTADO POR EL ESTADO MEXICANO EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES EN QUE SE CONVIENE: “*LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PACTO RECONOCEN EL DERECHO DE TODA PERSONA AL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD FÍSICA Y MENTAL...*” EL DERECHO A LA SALUD SE RELACIONA CON EL DERECHO FUNDAMENTAL DE TODAS LAS PERSONAS A LA VIDA Y A VIVIR DIGNAMENTE, LO QUE SE TRADUCE EN EL DERECHO DE LA PERSONA. A GOZAR DEL NIVEL MÁS ALTO POSIBLE DE SALUD, PERO NO SE LIMITA A ELLO. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DEFINE EL DERECHO A LA SALUD COMO “*UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL*” QUE “*CONSISTE NO SOLAMENTE DEL ACCESO A LA ATENCIÓN MÉDICA, SINO TAMBIÉN DEL ACCESO A TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON ESENCIALES PARA UNA VIDA SALUDABLE O QUE CONDUCEN A ELLA*”. UNA VIVIENDA SEGURA, UN MEDIO AMBIENTE LIMPIO, UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA E INFORMACIÓN CORRECTA SOBRE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES SON LAS BASES DE UNA VIDA SALUDABLE. EL DERECHO A LA SALUD TAMBIÉN IMPLICA QUE LAS PERSONAS TENGAN CONTROL SOBRE SU CUERPO Y SU SALUD. ABUNDANDO EN EL ALCANCE DEL DERECHO QUE NOS OCUPA, LA OBSERVACIÓN GENERAL NO.14 DEL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ESTABLECE LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES PARA EL DERECHO A LA SALUD: **DISPONIBILIDAD. LOS ESTADOS DEBEN CREAR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD NECESARIA EN TODO SU TERRITORIO. ESTA INFRAESTRUCTURA DEBE CONTAR CON AGUA, ELECTRICIDAD, PERSONAL CAPACITADO Y TODOS LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS.** **ACCESIBILIDAD. LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEBEN SER ACCESIBLES A TODAS LAS PERSONAS SIN DISCRIMINACIÓN.** ESTO INCLUYE: 1) ACCESIBILIDAD FÍSICA. LOS CENTROS DE SALUD DEBEN ESTAR UBICADOS CERCA DE TODAS LAS COMUNIDADES. 2) ACCESIBILIDAD ECONÓMICA. TODAS LAS PERSONAS DEBEN TENER ACCESO AL NIVEL MÁS ALTO POSIBLE DE SERVICIOS DE

SALUD INDEPENDIENTEMENTE DE SUS INGRESOS. 3) LAS PERSONAS TAMBIÉN DEBEN TENER ACCESO A INFORMACIÓN PERTINENTE SOBRE LOS PROBLEMAS DE LA SALUD. ACEPTABILIDAD. LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEBE ESTAR DE ACUERDO CON LA CULTURA Y LAS PRÁCTICAS DE LAS COMUNIDADES A LAS QUE ATIENDE. CALIDAD. LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEBE SER CIENTÍFICA Y MÉDICAMENTE APROPIADA, CONTANDO CON TODOS LOS EQUIPOS Y EL PERSONAL NECESARIO, Y CON AGUA POTABLE Y CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS.

CIERTAMENTE EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 4º DE NUESTRA LEY SUPREMA, EL CONSTITUYENTE INCORPORÓ UNA RESERVA DE LEY, DEJANDO EN CLARO QUE LAS BASES Y MODALIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD CORRERÍAN A CARGO DEL LEGISLADOR ORDINARIO; SIN EMBARGO, ELLO NO CONSTITUYE UNA FACULTAD PARA SER EJERCIDA DISCRECIONALMENTE, EN CUANTO EL PROPIO PODER LEGISLATIVO DEBE SOMETERSE A LA MÁS AMPLIA INTERPRETACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL, ESTO ES, GARANTIZAR EL MAYOR BENEFICIO AL PARTICULAR MEDIANTE LAS ACCIONES POSITIVAS A CARGO DE TODOS LOS PODERES PÚBLICOS, DESTINATARIOS DE LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL. EL MISMO CREADOR DE LAS DISPOSICIONES REGULADORAS DE ESTE DERECHO DEBE PRIVILEGIAR EN TODO MOMENTO LOS PRINCIPIOS DE *INTERPRETACIÓN CONFORME Y PRO HOMINE*, ES DECIR, GARANTIZAR EN EL TEXTO DE LA LEY UNA LA CONFORMIDAD MÁS AMPLIA ENTRE LA DISPOSICIÓN LEGISLATIVA Y LA DISPOSICIÓN CONVENCIONAL EN MATERIA DE SALUD Y ASEGURAR QUE LA INTERPRETACIÓN DEL PRECEPTO REGULADOR FAVOREZCA BAJO CUALQUIER TENOR EL MEJOR RESULTADO EN BENEFICIO DE LA PERSONA, AL MISMO TENOR DE LA DISPOSICIÓN CONVENCIONAL. AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, OBJETO DE LA INICIATIVA QUE SE RESUELVE, DISPONE EN SU TEXTO VIGENTE (HACEMOS ÉNFASIS EN LA PARTE QUE NOS INTERESA): ***"ARTÍCULO 25. EN CASO DE QUE ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD INCUMPLA POR MÁS DE SEIS MESES EN EL ENTERO DE LAS CUOTAS, APORTACIONES Y DESCUENTOS PREVISTOS EN ESTA LEY, EL INSTITUTO ESTARÁ OBLIGADO A HACER PÚBLICO EL ADEUDO CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDOS DOCE MESES, CONSECUTIVOS O DENTRO DE UN PERÍODO DE DIECIOCHO MESES, DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES***

Y DESCUENTOS, EL INSTITUTO PODRÁ SUSPENDER, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS QUE CORRESPONDAN AL ADEUDO, PARA LO CUAL BASTARÁ CON UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPECTIVA CON SESENTA DÍAS DE ANTICIACIÓN. LA JUNTA DIRECTIVA Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DECIDIRÁN SOBRE EL EJERCICIO DE LA SUSPENSIÓN DISPUESTA EN EL PRESENTE PÁRRAFO. EN EL CASO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD MOROSA ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD Y LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE RESULTEN POR LA SUSPENSIÓN DE LOS BENEFICIOS PREVISTOS EN ESTA LEY.” ANTE LA PERSPECTIVA QUE SE PLANTEA EN EL TEXTO IMPETRADO DE LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, Y A LA LUZ DE LO ORDENADO EN LAS CORRELATIVAS DISPOSICIONES CONVENCIONALES Y CONSTITUCIONALES QUE EXPONEMOS PÁRRAFOS ARRIBA, ADVERTIMOS QUE EL LEGISLADOR ORDINARIO FEDERAL ESTABLECIÓ UNA INCONGRUENCIA CON LOS TEXTOS FUNDAMENTALES, AL PERMITIR LA POSIBILIDAD DE ACCESO A LA SALUD, INADMISIBLE AÚN BAJO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN QUE PLANTEA EL DISPOSITIVO OBJETO DE LA PRESENTE. ANTE ESA PERSPECTIVA NO PUEDE ADMITIRSE QUE EL LEGISLADOR ORDINARIO PRETENDA QUE LAS BASES Y MODALIDADES CREADAS PARA ACCEDER A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD CONSTITUYAN UNA LIMITACIÓN TAL QUE TORNARÁ VULNERABLE EL DERECHO HUMANO ANTE CUALQUIER DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD ALGUNA, EN EL CASO EL INCUMPLIMIENTO DEL EMPLEADOR EN EL PAGO DE LAS CUOTAS O APORTACIONES QUE LE CORRESPONDE REALIZAR AL SISTEMA DE SALUD, CUANDO LO CONDUCENTE ES ASEGURARSE QUE ANTE UNA VICISITUD DESAFORTUNADA, EL SERVIDOR PÚBLICO BENEFICIARIO DEL SERVICIO NO SUFRIERA UNA DEFICIENCIA EN LA PROTECCIÓN DE SU SALUD NI POR UN BREVE MOMENTO, PUESTO QUE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES NO ADMITEN LA MÍNIMA VULNERACIÓN POR PARTE DEL ESTADO, SINO AL CONTRARIO EXIGEN SU MÁS AMPLIA Y PERMANENTE PROTECCIÓN, DADAS SUS CARACTERÍSTICAS DE INALIENABILIDAD E IMPREScriptIBILIDAD, QUE SE TRADUCE EN NUNCA SER INTERRUMPIDOS, MÁS AÚN CUANDO EN EL CASO, EL COMPARCIENTE SE ENCUENTRA EN TRATAMIENTO DE UNA AFECTACIÓN A SU SALUD, CUYA INTERRUPCIÓN AFECTARÍA GRAVEMENTE LA INTEGRIDAD Y LIMITARÍA SU DERECHO A UNA VIDA DIGNA, POR ENCONTRARSE ÍNTIMAMENTE

VINCULADO ESTE DERECHO CON EL DE LA PROTECCIÓN A LA SALUD. EN EL SENTIDO QUE EXPRESAMOS SE HA MANIFESTADO LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO AL EMITIR LOS SIGUIENTES CRITERIOS, SI BIEN AISLADOS, ESTRECHAMENTE CONFORMES CON EL PROPÓSITO DE NUESTRA CARTA MAGNA Y EL PIDESC, AMBOS EN EL SENTIDO PRECISAMENTE DE QUE LOS SERVICIOS DE SALUD NO PUEDEN CONDICIONARSE AL PAGO DE CUOTAS, MENOS AÚN CUANDO LA CALIDAD DE TRABAJADOR SUBSISTA, COMO ES EL CASO PLANTEADO EN LA INICIATIVA QUE SE DICTAMINA. LOS CRITERIOS DE REFERENCIA SE EXPONEN BAJO LOS SIGUIENTES RUBROS (EL ÉNFASIS ES DE ESTA DICTAMINADORA): **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA. DEBE SEGUIR PRESTANDO LA ATENCIÓN MÉDICA QUE CORRESPONDE AL TRABAJADOR Y A SU FAMILIA, COMO BENEFICIARIOS, MIENTRAS SUBSISTA LA CALIDAD DE TRABAJADOR DEL ESTADO, EN VIRTUD DE LO DETERMINADO EN UNA EJECUTORIA DE AMPARO.** LOS ARTÍCULOS 40. Y 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECEN EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y QUE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y SUS FAMILIARES TIENEN DERECHO A LOS SERVICIOS MÉDICOS; SIENDO ASÍ, **MIENTRAS LA CALIDAD DE UN TRABAJADOR DEL ESTADO SUBSISTA, ÉSTE DEBE SEGUIR GOZANDO DE LOS DERECHOS QUE COMO TAL TUTELA A SU FAVOR LA CONSTITUCIÓN.** POR TANTO, SI UN TRABAJADOR AL SERVICIO DEL ESTADO ES CESADO O SEPARADO DE SU CARGO, EMPERO, EN VIRTUD DE LO DETERMINADO EN UNA EJECUTORIA DE AMPARO ESTA SANCIÓN QUEDA INSUBSTANTE, ORDENÁNDOSE QUE SE SIGA DEBIDAMENTE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, ENTONCES, CONSERVA SU CALIDAD DE TRABAJADOR DEL ESTADO Y, COMO TAL, ÉL Y SU FAMILIA, COMO BENEFICIARIOS, DEBEN SEGUIR GOZANDO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y A LA ATENCIÓN MÉDICA CONFORME AL RÉGIMEN ESPECÍFICO PREVISTO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, CON INDEPENDENCIA DE QUE ESE TRABAJADOR NO ESTÉ RECIBIENDO UN SUELDO NI COTIZANDO ANTE TAL INSTITUTO, PUES POR ENCIMA DE LA LEY RELATIVA, ESTÁ LA CONSTITUCIÓN, QUE ES EL ORDENAMIENTO SUPREMO. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO. **SUSPENSIÓN EN EL AMPARO.** LA

CONCEDIDA AL QUEJOSO QUE SE ENCUENTRA DADO DE BAJA EN DEFINITIVA DEL SERVICIO COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL EFECTO DE QUE SE LE SIGA PRESTANDO EL SERVICIO MÉDICO DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO, NO PUEDE CONDICIONARSE AL PAGO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN, EN RESPETO AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. DE LOS ARTÍCULOS 40., PÁRRAFO CUARTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; 12 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES; 12 DE LA OBSERVACIÓN GENERAL NO. 14 DEL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS; XI DE LA DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE, ASÍ COMO 9 Y 10 DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR", SE ADVIERTE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SU PLENO EJERCICIO, A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE REGLAS OBLIGATORIAS PARA EL ESTADO, TENDENTES A PRESTAR EL SERVICIO MÉDICO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIAL DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS PERSONAS SUJETAS A SU JURISDICCIÓN. CONSECUENTEMENTE, **SI EL QUEJOSO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA EN DEFINITIVA DEL SERVICIO COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRESENTA Y SE ADMITE SU DEMANDA EN LA CUAL ADUCE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE ESE ACTO, POR LO QUE EN EL INCIDENTE PIDE LA SUSPENSIÓN Y SE LE CONCEDE PARA EL EFECTO DE QUE SE LE SIGA PRESTANDO EL SERVICIO MÉDICO DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO, DICHA CONCESIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR NO PUEDE CONDICIONARSE AL PAGO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN, PUES, DE HACERLO, SE EXCEDERÍAN LOS REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, DADO QUE, EN EL CASO, NO EXISTE TERCERO INTERESADO NI EL AMPARO SE SOLICITÓ CONTRA ACTOS RELATIVOS A LA DETERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN, EJECUCIÓN O COBRO DE CONTRIBUCIONES O CRÉDITOS DE NATURALEZA FISCAL Y SE VULNERARÍA EL ARTÍCULO 128 DE LA LEY DE AMPARO, QUE DISPONE QUE LA SUSPENSIÓN SE DECRETARÁ CUANDO LA SOLICITE EL AGRaviADO Y NO SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL NI SE**

CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO; AUNADO A QUE SE OTORGARÍA UN INTERÉS SUPERIOR A CUESTIONES MERAMENTE ECONÓMICAS, COMO EL PAGO DE CUOTAS, POR ENCIMA DEL DERECHO SUSTANTIVO INDICADO Y LO INHERENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO. EVIDENTEMENTE DEBE TENERSE EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SE ORIENTE LA PROPUESTA DE LOS INICIANTES EN EL SENTIDO PLANTEADO, SIN MAYOR MODIFICACIÓN POR PARTE DE ESTA COMISIÓN QUE LA QUE SE DIRIJA AL PERFECCIONAMIENTO DE LA TÉCNICA LEGISLATIVA PERO EN ESTRICTO RESPETO AL SENTIDO DE LOS PROMOVENTES, POR SER PRECISAMENTE EL QUE SE AJUSTA A LA MÁS AMPLIA PROTECCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO A LA SALUD. EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO PRIMERO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMUEVE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y DEROGA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: “**D E C R E T O ARTÍCULO 25.-** (...) EL INSTITUTO NO PODRÁ SUSPENDER DE NINGUNA MANERA LOS SEGUROS, PRESTACIONES O SERVICIOS A LOS DERECHOHABIENTES POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS, APORTACIONES Y DESCUENTOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES OBLIGADAS. TRANSITORIO ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN” **SEGUNDO.-** REMÍTASE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA SU DEBIDO TRÁMITE LEGISLATIVO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI

DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTÍZ SALINAS** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN, DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SON POR EXCELENCIA LA PIEDRA ANGULAR DEL DERECHO DE LAS PERSONAS QUE SI BIEN ES CIERTO DEBEN SER GARANTIZADOS EN TODA LEY GENERAL Y ESTADUAL DEL PAÍS, EL DÍA DE HOY ES PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN UNA REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ISSSTE, MISMA QUE TIENE POR OBJETO, POR OBJETIVO QUE DICHO ORGANISMO NO PUEDA SUSPENDER NI DE NINGUNA MANERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS DERECHOS, AL DERECHO AVANTE POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO, POR ELLO QUIENES INTEGRAMOS LA DICTAMINADORA CONSIDERAMOS QUE LA MISMA DEBE DE APROBARSE A ESTA, A ESTA NORMA FEDERAL YA QUE ESTO PRIVILEGIA A LA CLASE TRABAJADORA Y HACE EFECTIVO ESTE DERECHO UNIVERSAL FRENTE A CUALQUIER TIPO DE INTENCIÓN POR NO RESPETAR E INCUMPLIR ESTE DERECHO. POR ESTA RAZÓN LOS CONMINO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE UNA VEZ QUE SEA APROBADO SE ENVIARÁ AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE SE SIGA EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8326/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, LE FUE TURNADO EN FECHA 14 DE MAYO DE 2013 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO **8023/LXXIII**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY PARA PREVENIR Y COMBATIR LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 46 ARTÍCULOS Y DOS TRANSITORIOS. **ANTECEDENTES:** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS MILLONES DE HECTÁREAS FORESTALES HAN SIDO DEVASTADAS POR EL FUEGO, CON RESULTADOS LAMENTABLES, COMO LA DESTRUCCIÓN DE BIENES ECONÓMICOS, GRAVES CONSECUENCIAS MEDIOAMBIENTALES, PÉRDIDA DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, ACELERACIÓN DE LOS PROCESOS EROSIVOS DEL SUELO. EN CONSECUENCIA, SEÑALA QUE CADA VEZ MÁS, SE EVIDENCIA LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y SUS EFECTOS DEVASTADORES, MISMOS QUE SE HAN HECHO TAN EVIDENTES QUE FINALMENTE HAN SIDO TOMADOS EN CUENTA POR LAS AUTORIDADES Y PUESTOS EN SU AGENDA PÚBLICA. REFIERE QUE DESAFORTUNADAMENTE Y COMO SIEMPRE PASA ANTE LA PASIVIDAD POR PARTE DE ALGUNAS AUTORIDADES, FRENTE ACCIONES QUE NO PARECEN DE SUMA IMPORTANCIA, COMO LO ES LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ES NECESARIO PRIMERAMENTE ESTAR EN UNA SITUACIÓN DESFAVORABLE, LO CUAL RESULTA LAMENTABLE, Y EN DONDE UNA VEZ VISTO EL DAÑO CAUSADO, AHORA SI ES QUE QUEREMOS ACTUAR. EN TAL SENTIDO DESTACA EL CASO EN EL QUE EL INCENDIO EN LA SIERRA DE SANTIAGO, QUE CONSUMIÓ CERCA DE 50 HECTÁREAS Y LOS CASI 500 VOLUNTARIOS QUE TRATABAN DE SOFOCAR EL

FUEGO TARDARON ENTRE UNO O DOS DÍAS EN LOGRAR SU PROPÓSITO. SITUACIÓN QUE SEGÚN LO RECABADO POR LAS PROPIAS AUTORIDADES FUE COMO RESULTADO DE LA IMPRUDENCIA DE UNOS JÓVENES QUE SUBIERON AL ÁREA BOSCOSA EN LA SIERRA MADRE ORIENTAL Y AL SENTIRSE EXTRAVIADOS A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD EL ÁLAMO, ENTRE LOS FIERROS Y SAN JOSÉ, HICIERON UNA FOGATA CON LA INTENCIÓN DE LANZAR SEÑALES DE HUMO PARA SER UBICADOS, SALIÉNDOSE DE CONTROL EL FUEGO Y PROPICIANDO DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE. EXPONE QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) ALERTÓ SOBRE EL AUMENTO DE INCENDIOS FORESTALES EN EL PAÍS, DADO QUE ÉSTOS SE HAN TRIPPLICADO DE ENERO A MARZO DE 2013, EN RELACIÓN CON EL MISMO PERÍODO DEL AÑO PREVIO, ES DECIR, SE HAN REGISTRADO 28 CADA DÍA. FINALIZA MANIFESTANDO QUE SIN DUDA EL CAMBIO CLIMÁTICO JUEGA HOY EN DÍA UN PAPEL IMPORTANTE EN EL PROBLEMA DE INCENDIOS FORESTALES.

CONSIDERACIONES: CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70, FRACCIÓN VII Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INCENDIOS FORESTALES CONSTITUYEN UNA DE LAS CAUSAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LA DEFORESTACIÓN Y LA DEGRADACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, EL ORIGEN DE LOS PROBLEMAS GENERADOS POR LOS INCENDIOS RADICA FUNDAMENTALMENTE EN LA IRRESPONSABILIDAD DE ALGUNAS PERSONAS, YA QUE EL 90% DE LOS INCENDIOS FORESTALES OCURRIDOS A NIVEL MUNDIAL, SON PROVOCADOS POR EL HOMBRE. DE ACUERDO AL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, EN LO QUE VA DEL AÑO SE HAN REGISTRADO 5,264 INCENDIOS FORESTALES EN 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, AFECTANDO UNA SUPERFICIE DE 154,694.01 HECTÁREAS, DE ESTA SUPERFICIE, EL 94.28% CORRESPONDÍO A VEGETACIÓN EN LOS ESTRATOS

HERBÁCEO Y ARBUSTIVO Y EL 5.72% A ARBÓREO. LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR NÚMERO DE INCENDIOS FUERON: MÉXICO, CHIHUAHUA, DISTRITO FEDERAL, MICHOACÁN JALISCO, PUEBLA, OAXACA, DURANGO, TLAXCALA Y VERACRUZ, QUE REPRESENTAN EL 82.01 DEL TOTAL NACIONAL. LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR SUPERFICIE AFECTADA FUERON: SONORA, CHIHUAHUA, BAJA CALIFORNIA, OAXACA, DURANGO, JALISCO, GUERRERO, BAJA CALIFORNIA SUR, MICHOACÁN Y TABASCO, QUE REPRESENTAN EL 85.93% DEL TOTAL NACIONAL. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 4° PÁRRAFO SEXTO DISPONE: “TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL RESPETO A ESTE DERECHO. EL DAÑO Y DETERIORO AMBIENTAL GENERARÁ RESPONSABILIDAD PARA QUIEN LO PROVOQUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY.” A ESTE RESPECTO, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, EN SU ARTÍCULO 163 SANCIONA LA PROVOCACIÓN INTENCIONAL O POR IMPRUDENCIA, DE INCENDIOS EN TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES. EN EL MISMO ORDENAMIENTO EN SU ARTÍCULO 139, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS CUALES DISEÑARÁN, DESARROLLARÁN Y APLICARÁN INSTRUMENTOS QUE INCENTIVEN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS Y SANEAMIENTO FORESTAL. ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO 131 DEL CITADO ORDENAMIENTO, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA IMPULSAR LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES FORESTALES AUTÓCTONAS O NATIVAS, CONSIDERÁNDOSE PRIORITARIAS LAS ZONAS INCENDIADAS, ESPECIALMENTE LAS QUE HAYAN SUFRIDO INCENDIOS REITERADOS. AL MARGEN DE LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 125 DE LA REFERIDA LEY DISPONE QUE: “LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES Y USUFRUCTUARIOS DE TERRENOS DE USO FORESTAL ESTÁN OBLIGADOS A LLEVAR A CABO, EN CASO DE INCENDIO, LA RESTAURACIÓN DE LA SUPERFICIE AFECTADA EN EL PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, DEBIENDO SER RESTAURADA LA CUBIERTA VEGETAL AFECTADA, MEDIANTE LA REFORESTACIÓN ARTIFICIAL, CUANDO LA REGENERACIÓN NATURAL NO SEA POSIBLE, PONIENDO ESPECIAL ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. CUANDO LOS DUEÑOS O POSEEDORES DE LOS PREDIOS DAÑADOS DEMUESTREN

SU IMPOSIBILIDAD PARA CUMPLIRLO DIRECTAMENTE, PODRÁN SOLICITAR FUNDADAMENTE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, EL APOYO PARA REALIZAR DICHOS TRABAJOS. DE IGUAL MANERA, LOS TITULARES O POSEEDORES DE LOS PREDIOS AFECTADOS QUE NO HAYAN SIDO RESPONSABLES DEL INCENDIO, PODRÁN SOLICITAR EL APOYO PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN COMO INSTRUMENTOS ECONÓMICOS O SE PREVEAN EN EL REGLAMENTO. EN EL CASO DE QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DOS AÑOS SIN QUE EL PROPIETARIO HUBIERA PROCEDIDO A LA RESTAURACIÓN, LA COMISIÓN REALIZARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES CON CARGO A ELLOS, QUIENES DEBERÁN PAGAR LA CONTRAPRESTACIÓN RESPECTIVA EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL Y SU RECUPERACIÓN SERÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO CORRESPONDIENTE. CUANDO LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES Y USUFRUCTUARIOS DE TERRENOS DE USO FORESTAL QUE HAYAN SIDO AFECTADOS POR INCENDIO, COMPRUEBEN FEHACIENTEMENTE QUE LOS DAÑOS SEAN DE UNA MAGNITUD TAL QUE REQUIERAN DE UN PROCESO DE RESTAURACIÓN MAYOR A LOS DOS AÑOS, PODRÁN ACUDIR ANTE LA COMISIÓN A QUE SE LE AMPLIÉ EL PLAZO A QUE SE REFIEREN LOS PRIMEROS DOS PÁRRAFOS DE ESTE ARTÍCULO, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE APOYOS MEDIANTE LOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES APLICABLES". AHORA BIEN, EN FECHA 19 NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DECRETO 189 QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN VIII, ADICIÓN A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 125 Y REFORMA DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 127 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DESTACA DE ACUERDO AL TEMA QUE NOS OCUPA, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 125 DE LA LEY QUE AHORA CONTEMPLA COMO INFRACCIÓN PROVOCAR INTENCIONALMENTE O POR IMPRUDENCIA, INCENDIOS EN TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTIMAMOS QUE AL HABERSE REALIZADO REFORMAS A LA NORMATIVIDAD LOCAL QUE YA SE REFIRIÓ EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, SE PROPONE A DAR POR ATENDIDA LA PROPUESTA PRESENTADA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO. EN VIRTUD DE LAS

CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO.-LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, DA POR ATENDIDA INICIATIVA QUE CREA LA LEY PARA PREVENIR Y COMBATIR LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COMISION DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

EN ESTE MOMENTO LA C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIA EN FUNCIONES INFORMA QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL C. DIP. ORCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ERICK GODAR UREÑA RAUSTO** QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, REALMENTE ESTAMOS AQUÍ PUES EN CONTRA DE ESTA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE 8023/LXXIII, TODA VEZ QUE LA PROPUESTA QUE ESTAMOS HACIENDO LA FRACCIÓN DEL PRD A TRAVÉS DE NOSOTROS ES UNA LEY PARA PREVENIR Y COMBATIR LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL VOTAR ESTE INICIATIVA QUE FUE RECHAZADA ES UN RETROCESO, ES UN RETROCESO PORQUE PUES pocas cosas están escritas respecto a los incendios forestales nosotros constantemente con las altas temperaturas aquí en el estado de Nuevo León vemos que surgen incendios en la sierra o en los campos

Y SUCEDE PORQUE NO TENEMOS UNA ADECUADA PREVENCIÓN PARA QUE SUCEDAN ESTE TIPO DE COSAS, ¿POR QUÉ?, PORQUE NO HEMOS HECHO LA NORMATIVA, EH LA LEY ES MUY AMBIGUA, LA QUE EXISTE ACTUALMENTE POR ESO EN NUESTRA FRACCIÓN PUES NO PONEMOS A ESTUDIAR Y PROPONEMOS UNA LEY COMPLETA PARA QUE ESTE TIPO DE SITUACIONES SEAN PREVENIDAS, PUES QUE PENSAMOS NOSOTROS POR EJEMPLO, BUENO OYE CADA RATO EN EL CAMPO SE REALIZAN QUEMAS SON BUENAS LAS QUEMAS PARA QUE PUEDA SALIR ZACATE Y QUE LOS ANIMALES PUEDAN PASTAR EN LUGARES DE AGOSTADERO VERDAD, PERO EN OCASIONES ESO PROVOCΑ TAMBIÉN QUE SUCEDAN INCENDIOS FORESTALES, ¿POR QUÉ?, PORQUE NO EXISTE UNA REGULACIÓN ADECUADA EN DONDE LA GENTE QUE QUIERA HACER ESAS QUEMAS, PUES VAYA Y PIDA LOS PERMISOS CORRESPONDIENTE, PORQUE INCLUSO NO EXISTE EN LA LEY QUIEN ES LA AUTORIDAD PARA PODER DAR ESOS PERMISOS SI, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE AQUÍ EN ESTE CASO Y EN BASE A LA INICIATIVA QUE NOSOTROS PRESENTAMOS PUES LE DELEGAMOS FACULTADES A LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA QUE SEAN ELLOS LOS QUE OTORGUEN ESOS PERMISOS DE QUEMA Y QUE CUANDO NO HAYA ESOS PERMISOS, PUES SEA ILEGAL ESA QUEMA, OK TODO, TODO ESTÁ REGULADO AQUÍ EN LA INICIATIVA QUE PRESENTAMOS PERO NO SE ATIENDE, SE DA POR ATENDIDA, ¿POR QUÉ?, PORQUE YA HAY ALGO EN LA MATERIA Y YA NO SE ENTRA AL ESTUDIO ESPECÍFICO DE CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS Y CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS QUE MANDA ESTA INICIATIVA, QUE AL FINAL DE CUENTAS ES PARA BENEFICIO DE TODO EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, PARA BENEFICIO DEL PLANETA, PORQUE CON ESTO HABITARIAMOS QUE EN DADO CASO A CADA RATO EXISTAN INCENDIOS FORESTALES, ¿POR QUÉ?, PORQUE AQUÍ ESTÁ REGULANDO QUE VAYAN Y PIDAN EL PERMISO Y QUE EN DADO CASO CUANDO NO LO HAY PUES OBVIAMENTE, PUES QUE NO SEA PERMITIDO, QUE TAMBIÉN EXISTA UN COMITÉ, UN COMITÉ PUES CREADO PARA ESO, UN COMITÉ REGULADOR Y TAMBIÉN LO ESTAMOS PROPONIENDO, CREEMOS QUE EL ECHAR A UN LADO UNA INICIATIVA DE ESTE TIPO, DE ESTA FORMA NO ES LO CORRECTO Y CREO QUE NECESITA ATENDERSE, POR LO TANTO NOSOTROS ESTAMOS EN CONTRA DE ESTE ACUERDO OJALA PODAMOS ESTE VOTAR PARA QUE ESTO SEA CORRECTAMENTE ESTUDIADO Y SEA REGRESADO A LA COMISIÓN PARA SU DEBIDO ESTUDIO Y VERLO CON MEJORES OJOS, CREO QUE

ES NECESARIO QUE SEA ATENDIDO COMO DEBE DE SER Y POR LO TANTO PIDO LA COOPERACIÓN DE USTEDES PARA ESO. ES CUANTO PRESIDENCIA, GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, HONORABLE ASAMBLEA, LOS INCENDIOS FORESTALES CONSTITUYEN UNA DE LAS CAUSAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LA DEFORESTACIÓN Y LA DEGRADACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, EL ORIGEN DE LOS PROBLEMAS GENERADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES RADICAN FUNDAMENTALMENTE EN LA IRRESPONSABILIDAD DE ALGUNAS PERSONAS, YA QUE EL 90% DE LOS INCENDIOS FORESTALES A NIVEL MUNDIAL SON PROVOCADOS POR LA MANO DEL HOMBRE EN ESE SENTIDO LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE EN SU ARTÍCULO 163 SANCIÓN LA PROVOCACIÓN INTENCIONAL O POR IMPRUDENCIA DE INCENDIOS EN TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES, ASÍ MISMO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CITADO ORDENAMIENTO SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA IMPULSAR LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS CONSIDERÁNDOLAS PRIORITARIAS EN LA ZONAS INCENDIADAS ESPECIALMENTE EN LAS QUE HAYAN SIDO, LAS QUE HAYAN SUFRIDO INCENDIOS FORESTALES. ADEMÁS EL ARTÍCULO 125 DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE LOS PROPIETARIOS, PROPIETARIOS POSEEDORES Y USUFRUCTUARIOS DE LOS TERRENOS DE USO FORESTAL ESTÁN OBLIGADOS A LA RESTAURACIÓN DE LA SUPERFICIE AFECTADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS CON ESTO GARANTIZANDO LA REPARACIÓN DEL SUELO DEL ÁREA QUE HAYA SIDO AFECTADA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, YA QUE AL HABERSE REALIZADO LAS REFORMAS A LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES DECIR, LA LEY LOCAL EN SU ARTÍCULO 125 QUE SE CONTEMPLA COMO INFRACCIÓN PROVOCAR INTENCIONALMENTE O POR IMPRUDENCIA INCENDIOS EN TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES, AL ESTAR CONTEMPLADO LAS REFORMAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO LO QUE EL PROMOVENTE SUGIERE ES QUE SOLICITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS

DIPUTADOS EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO AL NUESTRO. COMPAÑEROS LO MENCIONADO POR EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ NOS MUESTRA QUE HAY UN DESCONOCIMIENTO DE LAS LEYES QUE INCIDEN EN ESTO, PARA LAS QUEMAS DE USO AGRÍCOLA ESTÁN REGULADAS EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN LA LEY GENERAL TODO EL ASPECTO DE IMPRUDENCIA O INTENCIONALIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES ESTÁN SANCIONADOS EN LA LEY GENERAL Y EN LA LEY LOCAL, QUE POR CIERTO EN LA ANTEPASADA LEGISLATURA NOS COSTÓ MUCHO ESFUERZO PODER CONSENSAR CON LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS AQUÍ EN ESTE MISMO RECINTO, SE LOS DIGO PORQUE YO SOY PRODUCTOR FORESTAL PRECISAMENTE ES UN TEMA QUE CONOZCO, AL QUE ME HE DEDICADO TODA MI VIDA Y EN AGREGAR MÁS ORDENAMIENTOS ES COMPLICAR TAMBIÉN EL ACCIONAR OPERATIVO DEL PODER EJECUTIVO, HAY UN COMITÉ DE CONTINGENCIAS PARA INCENDIOS FORESTALES QUE YA FUNCIONA ENCABEZADO POR PROTECCIÓN CIVIL, RECORDEMOS QUE ANTES DE 1998, 99, LA INCIDENCIA EN INCENDIOS EN EL 2000 NO SE TENÍA LA FLOTILLA DE HELICÓPTEROS QUE TENEMOS HOY, NO TENÍAMOS AVIONES CISTERNA, NO TENÍAMOS EQUIPO, NO TENÍAMOS LAS BRIGADAS Y HOY CREO QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE CONTEMPLADO EN LOS ORDENAMIENTOS QUE YA MENCIONÉ, ESPECÍFICAMENTE EL DE LAS QUEMAS, LO QUE SON PRODUCTORES AGRÍCOLAS LO HACEN CON UN FIN DE ESTIMULAR LA PRODUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA Y COMBATIR MALEZAS Y FAU, INSECTOS NOCIVOS A LA AGRICULTURA. ES DECIR LAS QUEMAS ESTÁN REGULADAS Y SON NECESARIAS EN LA ACTIVIDAD AGROFORESTAL, ES POR ELLOS QUE YO LOS INVITO A EMITIR SU VOTO EN FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO** QUIEN EXPRESÓ: “BUENO, MIREN YO EL, EN VIRTUD DE LO QUE COMENTARON MIS DOS PERSONAS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA Y LA INICIATIVA QUE INICIALMENTE PRESENTÓ EL DIPUTADO ERICK GODAR, QUE BIEN CONTEMPLA MUCHAS COSAS QUE ALGUNAS YA ESTÁN CONSIDERADAS COMO LO DIGO EL DIPUTADO GALINDO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y OTRA EN LA LEY LOCAL QUE TENEMOS EN LA MATERIA, PERO

YO CREO QUE MERECE PUES UN ANÁLISIS DE MAYOR PROFUNDIDAD, ENTONCES LOS INVITO A QUE VAMOS A DARLE EL VOTO DE CONFIANZA QUE SE PUEDA ANALIZAR ESTE TEMA Y VAMOS A, NO SOLO VAMOS A VOTAR EN ABSTENCIÓN PARA QUE SE PUEDA PRESENTAR DE NUEVA CUENTA UNA INICIATIVA AL RESPECTO. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, A VER COMPAÑEROS, ME PARECE QUE DESECHAR LA INICIATIVA DONDE UN GRUPO DE COMPAÑEROS TRABAJO DE MANERA ARDUA Y ARRASTRO EL LÁPIZ TODA UNA SEMANA PARA ELABORAR LA INICIATIVA QUE EL COMPAÑERO PRESENTÓ Y DESECHARLA EN DOS RENGLONES COMPAÑEROS, ME PARECE UNA IMPRUDENCIA, ME PARECE UNA FALTA DE TACTO PORQUE MIREN COMPAÑEROS, NOSOTROS NO PODEMOS OBTENER QUE LA FÁBRICA DE AGUA, QUE ES LA CUENCA DEL RÍO SAN JUAN, LA PARTE DE VILLA SANTIAGO Y TODA LA PARTE FORESTAL MÁS FUERTE ESTÁ TOTALMENTE DESCUIDAD, DICE UN COMPAÑERO TENEMOS UN COMITÉ DE CONTIGENCIAS, ES TAPA EL POZO CUANDO SE AHOGA EL NIÑO, NO COMPAÑEROS ES ANTES DE QUE SE AHOGUE EL NIÑO, PREVENIR LAS COSAS SI, Y ME PARECE QUE EFECTIVAMENTE ALGUNAS DE LAS LEYES FORESTALES QUE HAY AHORITA YA CONTEMPLA MUCHAS COSAS QUE PODÍAN ESTAR EN LA MISMA INICIATIVA PERO BORRAR LA INICIATIVA DE UN SOLO PLUMAZO EN ESTE MOMENTO Y DECIR NO SIRVE TODO ESTÁ CONTEMPLADO Y SE DA POR ATENDIDO ME PARECE TAMBIÉN UNA EXAGERACIÓN QUE NO DEBE DE CABER AQUÍ CON NOSOTROS, DEBEMOS ENTRAR EN ESTUDIO COMPAÑEROS PARA VER SI TENEMOS GUARDIAS FORESTALES COMO EN ESTADOS UNIDOS, O EN OTROS PAÍSES QUE CONSERVAN SUS BOSQUES, VER SI ESTAMOS REFORESTANDO LAS ÁREAS DAÑADAS O NO, PORQUE YO NO HE VISTO QUE SE RESTAUREN LAS ÁREAS QUE SE DAÑAN DESPUÉS DE LOS INCENDIOS, SE DICE EN LA LEY QUE ESTA OBLIGADA LAS DEPENDENCIAS FEDERALES HACERLO PERO NO LO HACEN SI, ES MAS NO HAN PODIDO NI CON EL GUSANO DESCORTEZADOR, ES MÁS COMPAÑEROS NI LOS QUE SE DICEN FORESTALES FÍJENSE TODAVÍA SEGUIMOS IMPORTANDO NO SÉ CÓMO TRESCIENTOS MIL PINOS DE ESTADOS UNIDOS CUANDO LOS PODEMOS, CUANDO LOS PODEMOS, FÍJENSE BIEN SEMBRAR,

PLANTAR Y COSECHAR EN ÉPOCAS DE NAVIDAD EN ITURBIDE, NUEVO LEÓN, Y NO LO PODEMOS HACER, ENTONCES CUANDO VIENEN AQUÍ A ESTA TRIBUNA QUE SABEN TODO, PUES COMPAÑERO NI SIQUIERA HEMOS PODIDO HACER ESO PARA NO IMPORTARLOS Y NO HAYA SALIDA DE DIVISAS, EN MÁS DE CINCUENTA, ENTONCES COMPAÑEROS SI TENEMOS DESCUIDADO, LO QUE HAY QUE RECONOCER ES QUE TENEMOS DESCUIDADA ESA, ESA PARTE, ESTE BOSCOSA, BONITA, IMPORTANTE DONDE TODAS LAS FAMILIAS VAMOS, INCLUSIVE EN TIEMPOS DE CALOR, EH CON LA FAMILIA, Y NO ES POSIBLE QUE NO TENGAMOS UNA LEY QUE REGULE EL CUIDADO DE ESA PARTE TAN BONITA QUE TENEMOS Y QUE NOS SIRVE PARA OXIGENAR EL ÁREA METROPOLITANA, QUE NOS SIRVE PARA COSECHAR AGUA, QUE NOS SIRVE PARA QUE ESTE TENGAMOS UN AMBIENTE MAYOR, MEJOR ENTONCES COMPAÑEROS ME PARECE QUE PUES, QUE ES OPORTUNO DE QUE ESTA INICIATIVA SE PRESENTE NUEVAMENTE SI, Y NO CREO YO PERTINENTE QUE SEA DESECHADA DE MANERA SUTIL, PUERIL, AHÍ CON DOS RENGLONES TODO UN TRABAJO QUE SE HIZO EN MÁS DE UNA SEMANA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS** QUIEN EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA HACER UNA PRECISIÓN CREO QUE EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ BUENO PUES ÉL ES DE PROFESIÓN AGRÓNOMO Y DEBERÍA SABER QUE LOS CICLOS AGROFORESTALES PUES ES UN SILVICULTOR, ES UN AGRICULTOR DE BOSQUES Y HAY QUE SABER DISTINGUIR, EL HABLAR DE QUE SE PUEDA TENER PINOS DOUGLAS EN ITURBIDE, PUES PRIMERAMENTE SE REQUIERE RIEGOS COMPAÑERO, O SEA HABLEMOS DE COSAS QUE, QUE SE PUEDAN Y COSAS QUE NO, ITURBIDE NO TIENE UN SOLO METRO CUADRADO DE TERRENO PLANO, ENTONCES YO CREO QUE HAY QUE HABLAR DE COSAS QUE SEAN TANGIBLES Y DECIR QUE ES PUERIL Y QUE ES VANO Y QUE, ES COMO DESECHAR UNA LEY DE AVANZADA, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE CONTEMPLA Y LE QUIERO SEÑALAR, NO ES OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO, ES OBLIGACIÓN DE LOS DUEÑOS Y POSEEDORES DE LOS TERRENOS FORESTALES Y/O PREFERENTEMENTE FORESTALES EL HACER LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y NO HAY QUE, NO HAY QUE CONFUNDIR LOS GUSANOS DESCORTEZADORES NO SON INCENDIARIOS, ES UNA PLAGA

RESULTADO DEL CALENTAMIENTO GLOBAL, Y EL CALENTAMIENTO GLOBAL PUES NO LO TRAE EL GOBIERNO NI LO TRAE LA SOCIEDAD, ESO ES UN FENÓMENO CLIMÁTICO PROVOCADO, ES DECIR YO VOY DE ACUERDO EN ALGUNOS RENGLONES DONDE PUDIÉRAMOS ESTUDIAR EL TEMA, PUDIÉRAMOS ENRIQUECERLO, PERO NO PODEMOS, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE SE LEGISLO EN EL PERÍODO DE VICENTE FOX Y FUE DE LAS LEYES MEJOR CONSENSADAS CON TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS EN LA CAMA DE DIPUTADOS, PORQUE TIENE MUCHA SIMILITUD CON LA LEY DE FINLANDIA, ES DECIR NO CREAN QUE NO SON TEMAS APASIONANTES QUE NO ESTAMOS CUIDANDO NUESTROS BOSQUES, CLARO QUE LOS ESTAMOS CUIDANDO, SI NADA MÁS LE RECOMIENDO A MI COMPAÑERO QUE SE VAYA ALLÁ AL ANUARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL DESDE LOS PROGRAMAS DE PRO ÁRBOL Y QUE HOY SE LLAMAN PRODEFOR Y QUE ANTES, HOY SE LLAMAN PRONAFOR Y ANTES FUERON PRONARE, LA CANTIDAD DE RECURSOS EN LOS PAGOS DE SERVICIOS AMBIENTALES POR CAPTURA DE CARBONO Y CONVERSIÓN DE OXÍGENO Y LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE SE DA POR LOS PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, ES DECIR NO ESTAMOS DESCUIDANDO ESE TEMA, SOLAMENTE QUE BUENO SI REQUIERE MÁS ANÁLISIS, HAY QUE PONERLO EN ESOS TÉRMINOS, ENTONCES NO DECIR QUE TODO SE HA HECHO MAL, QUE TENEMOS DESCUIDADO AQUELLO, QUE TENEMOS, ES COMO DECIR QUE NADA NOS FUNCIONA, BUENO PUES YO LE DIGO MI COMPAÑERO ES AGRÓNOMO Y EN ALGUNA OCASIÓN FUIMOS A VER LOS MÉTODOS DE PRODUCCIÓN DE ADN'S EN CENTRO DE AGRICULTURA PROTEGIDA DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN, SE DIO CUENTA COMO SE PRODUCEN LAS COSAS CON TECNOLOGÍA, DESPUÉS AQUÍ TAMBIÉN SE REQUIERE HACER LEYES QUE ESTÉN BIEN COMPLETAS, QUE ESTÉN BIEN CONSENSADAS Y NO PODEMOS DESECHAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES CON LOS QUE YA SE COMBATEN, NUEVO LEÓN ES DE LOS ESTADOS QUE MEJOR COMBATE SUS INCENDIOS FORESTALES Y QUE MEJOR ESTUVO ATENDIENDO EL TEMA DE LAS PLAGAS, LAS PLAGAS ESTÁN PRESENTES TODO EL TIEMPO Y NO HAY QUE REVOLVER DESCORTEZADORES CON LUMBRE. ES LA EXPRESIÓN QUE YO QUERÍA HACER COMPAÑEROS".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE RECHAZADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 0 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 33 EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9150/LXXIII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **9150/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. CRISTINA DÍAZ SALAZAR, SENADORA DE LA REPUBLICA, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INCLUIR COMO SUJETOS A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ASISTENCIA SOCIAL A LAS PERSONAS CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS U ONCOLÓGICOS PARA QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE BENEFICIEN A ESTE GRUPO VULNERABLE DE LA SOCIEDAD. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES

INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES** LA PROMOVENTE SEÑALA, QUE A NIVEL MUNDIAL EL CÁNCER ES RESPONSABLE DE UN NÚMERO IMPORTANTE DE MUERTES, DADO QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) INDICÓ QUE EN EL AÑO 2008 FALLECIERON 7.6 MILLONES DE PERSONAS, APROXIMADAMENTE 13% DEL TOTAL DE FALLECIMIENTOS, ESTIMANDO QUE PARA EL AÑO 2030 AUMENTE A 13.1 MILLONES. DE LA CIFRA TOTAL, EN LO QUE CORRESPONDE AL CONTINENTE AMERICANO SE REGISTRARON EL FALLECIMIENTO DE 1.2 MILLONES DE PERSONAS, LO QUE SE TRADUCE EN UNA PROBLEMÁTICA MUNDIAL QUE SE PADECE POR ESTE TIPO DE ENFERMEDADES. REFIERE, QUE EN MÉXICO, SEGÚN LA UNIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL CÁNCER (UICC), ESTA ES LA TERCERA CAUSA DE MUERTE Y SE ESTIMA QUE CADA AÑO SE DETECTAN 128,000 CASOS NUEVOS. EN NUEVO LEÓN, DURANTE EL AÑO 2012, DE ACUERDO A ESTADÍSTICAS PUBLICADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), FALLECIERON 3,563 PERSONAS A CONSECUENCIAS DE TUMORES (NEOPLASIAS) LO QUE REPRESENTA EL 14.9% DEL TOTAL DE FALLECIMIENTOS EN LA ENTIDAD. POR SEXO EL PORCENTAJE DE FALLECIMIENTOS EN HOMBRES FUE DE 54.2%, MIENTRAS QUE EL DE MUJERES FUE DE 45.8%. POR LO QUE RESPECTA AL ÁMBITO MUNICIPAL, MENCIONA QUE MONTERREY REGISTRA EL MAYOR NÚMERO DE DEFUNCIONES POR TUMORES CON UNA CIFRA DE 1,121 PERSONAS, 623 HOMBRES Y 498 MUJERES, SIGUIENDO LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTA CATARINA, GENERAL ESCOBEDO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, LINARES, JUÁREZ Y CADEREYTA JIMÉNEZ, QUE EN SUMA CONTABILIZAN 1,941 FALLECIMIENTOS, Y EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD EN CONJUNTO SUMAN 501 DEFUNCIONES. EXPONE, QUE EL RECIBIR UN DIAGNÓSTICO DE CÁNCER SIGNIFICA ENFRENTARSE A UNA SERIE DE CAMBIOS EN LA VIDA QUE AFECTAN NO SOLO EL FÍSICO, SINO TAMBIÉN A NIVEL EMOCIONAL, SOCIAL Y ECONÓMICO, LO QUE CONVIERTE MÁS DIFÍCIL LA VIDA DEL PORTADOR COMO LA DE SUS FAMILIARES, EN ESPECIAL LA DE AQUELLAS PERSONAS QUE NO SE PUEDEN HACER VALER POR SI MISMOS. ADVIERTE, QUE EN ALGUNOS PAÍSES DEL MUNDO, YA EXISTE UNA INFRAESTRUCTURA DE APOYO, PROPORCIONADA POR PROGRAMA GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIONES LOCALES O REDES DE

VOLUNTARIOS, SIN EMBARGO EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO HAY POCO O NULO APOYO PARA LAS PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON ESTE TIPO DE PADECIMIENTO, LO QUE DETERIORA SU CALIDAD DE VIDA. EN ESE SENTIDO, ADUCE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD HA RECONOCIDO LA IMPORTANCIA QUE DEBE DARLE EL ESTADO MEXICANO A ESTE TIPO DE PADECIMIENTOS UNA VEZ QUE SE DETECTA UN DIAGNÓSTICO TERMINAL, BUSCANDO APOYOS CON TRATAMIENTOS E INTERVENCIONES EN CLÍNICAS DEL DOLOR (LAS CUALES CUENTAN CON ALGÓLOGOS, PSICÓLOGOS, ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA Y TANATÓLOGOS), A FIN DE MANTENER LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES. EN ESA TESISURA, MENCIONA QUE DE CONFORMIDAD CON LA “ESTRATEGIA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES EN NUEVO LEÓN”, LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES OCUPAN LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD, MISMAS QUE SE HAN CONVERTIDO EN UN GRAVE PROBLEMA DE SALUD. POR LO ANTERIOR, ES QUE CONSIDERA QUE LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO FINALIDAD LA DE INCLUIR COMO SUJETOS A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ASISTENCIA SOCIAL A LAS PERSONAS CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS U ONCOLÓGICOS PARA QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF) SE IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE BENEFICIEN A ESTE GRUPO VULNERABLE DE LA SOCIEDAD Y CON ELLO SE PUEDE OTORGAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. POR ÚLTIMO, ESTIMA QUE LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE OTORGAR EXCLUSIVAMENTE APOYOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL DENTRO DE LA COMPETENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF) Y NO EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE SALUD QUE REQUIERAN LOS FUTUROS BENEFICIARIOS, PUESTO EL OBJETO DE LA LEY QUE SE PRETENDE REFORMAR ES EL DE SENTAR LAS BASES PARA LA COORDINACIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS EQUILIBRADA Y JUSTA, DONDE SE BRINDE ATENCIÓN OPORTUNA Y EFECTIVA A LOS GRUPOS MÁS DESPROTEGIDOS DE NUESTRA COMUNIDAD. ANALIZADA QUE HA SIDO LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES ÉSTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV INCISOS A), B), C), D) Y E). QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LA PETICIÓN DE LA PROMOVENTE. EL CÁNCER ES UN TÉRMINO GENÉRICO QUE DESIGNA A UN AMPLIO GRUPO DE ENFERMEDADES QUE PUEDEN AFECTAR A CUALQUIER PARTE DEL ORGANISMO, TAMBIÉN DENOMINADO COMO TUMORES MALIGNOS O NEOPLASIAS MALIGNAS. EN LA ACTUALIDAD EXISTEN MUCHOS TIPOS O CLASES DE CÁNCER ENTRE OTROS, COMO EL MAMARIO, EL CERVICOUTERINO, EL BUCAL, EL COLORRECTAL, LAS LEUCEMIAS Y LOS LINFOMAS. UNA CARACTERÍSTICA DEL CÁNCER ES LA MULTIPLICACIÓN RÁPIDA DE CÉLULAS ANORMALES QUE SE EXTIENDEN MÁS ALLÁ DE SUS LÍMITES HABITUALES Y PUEDEN INVADIR PARTES ADYACENTES DEL CUERPO O PROPAGARSE A OTROS ÓRGANOS, PROCESO CONOCIDO COMO METÁSTASIS. LA METÁSTASIS ES LA PRINCIPAL CAUSA DE MUERTE POR CÁNCER. EN ESE SENTIDO, EL CUIDADO DEL CÁNCER REQUIERE UNA CUIDADOSA SELECCIÓN DE UNA O MÁS MODALIDADES TERAPÉUTICAS, COMO LA CIRUGÍA, LA RADIOTERAPIA O LA QUIMIOTERAPIA. EL OBJETIVO CONSISTE EN CURAR LA ENFERMEDAD O PROLONGAR CONSIDERABLEMENTE LA SUPERVIVENCIA Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL PACIENTE. ADEMÁS DEL DIAGNÓSTICO Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER SE COMPLEMENTAN CON EL APOYO PSICOLÓGICO. NO OBSTANTE, NO DEBEMOS PASAR POR ALTO, COMO LO REFIRIÓ LA PROMOVENTE, QUE EL GASTO ECONÓMICO QUE REPRESENTA ATENDER ESTE TIPO DE ENFERMEDADES ES DEMASIADO ELEVADO, LO QUE PROVOCA PARA LOS GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD UN PROBLEMA MAYÚSCULO QUE HAY QUE AGREGAR, OCASIONANDO MUCHAS VECES LA DESATENCIÓN Y PERDIDA DE LA VIDA POR LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS. ANTE ESTA GRAVE PROBLEMÁTICA SOCIAL, AUNADO A QUE EL ÍNDICE DE MORTALIDAD A NIVEL MUNDIAL, ASÍ COMO EN EL QUE SE PRESENTA ENTIDAD ES BASTANTE

ELEVADO TAL COMO LO EXPONE LA PROMOVENTE, EL ESTADO SE VE EN LA OBLIGACIÓN DE ATEMPERAR ESTE TIPO DE SITUACIONES LACERANTES, IMPLEMENTANDO PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SALUD, LAS CUALES ATIENDAN ESTE TIPO DE ENFERMEDADES MUCHAS DE ELLAS MORTALES, EN ESPECIAL A LOS GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD POR NO CONTAR CON RECURSOS FINANCIEROS QUE PUEDAN HACER FRENTE A ESTAS ENFERMEDADES. EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY FUNDAMENTAL DEL PAÍS, ASÍ COMO EL NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, CONSAGRAN EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. POR OTRA PARTE, LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SE PRETENDE REFORMAR, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE UN SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE PROMUEVA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO Y COORDINE EL ACCESO A LOS MISMOS, GARANTIZANDO LA CONCURRENCIA Y LA COLABORACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SALUD, LA LEY ESTATAL DE SALUD, LA LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. EN BASE A LA MENCIONADA LEY, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, POR LO QUE PRÁCTICAMENTE LA MATERIALIZACIÓN DEL OBJETO DE DICHA LEY DEPENDE DE TAL ÓRGANISMO. ASÍ PUES, ANTE EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA SALUD A TODA PERSONA HUMANA, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA CONVENIENTE Y NECESARIO QUE EL ESTADO GESTIONE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SALUD PARA ATENDER ESTE TIPO DE ENFERMEDADES EN ESPECIAL PARA LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS U ONCOLÓGICOS CUYA SITUACIÓN ECONÓMICA Y DE SALUD NO LES PERMITA VALERSE POR SÍ MISMOS. CON ESTA ACCIÓN LEGISLATIVA, EL CONGRESO DEL ESTADO ESTARÍA AMPLIANDO Y EFECTIVIZANDO EL DERECHO A LA SALUD CONSAGRADO EN LA CARTA MAGNA, DADO QUE ESTARÍA PROPORCIONANDO

MAYORES HERRAMIENTAS DE CALIDAD DE VIDA A LOS NUEVOLEONESES QUE LASTIMOSAMENTE PADECEN ESTA ENFERMEDAD. EN TAL VIRTUD, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PRESENTE INICIATIVA, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA COINCIDE EN LA INCLUSIÓN A LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LOS SUJETOS A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, A LAS PERSONAS CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS U ONCOLÓGICOS CUYA SITUACIÓN ECONÓMICA Y DE SALUD NO LES PERMITA VALERSE POR SÍ MISMOS, PARA QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF) SE IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE BENEFICIEN A ESTE GRUPO VULNERABLE. POR ESTAS RAZONES, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN ESTIMAMOS QUE LO CONDUCENTE EN EL PRESENTE CASO ES LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA QUE SE PROPONE, SIN EMBARGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESULTA CONVENIENTE POR TÉCNICA LEGISLATIVA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS REFORMADOS PARA SU DEBIDA INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO LEGAL EN COMENTO, ESTO SIN ALTERAR EL FONDO O EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN IV INCISOS A), B), C), D) Y E), Y 47 INCISO D), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 4, EL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 13; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 4, UNA FRACCIÓN XIX PASANDO LA ACTUAL XIX A SER XX DEL ARTÍCULO 10 Y UNA FRACCIÓN XXVII PASANDO LA ACTUAL XXVII A SER XXVIII DEL ARTÍCULO 13, TODOS DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 40.-...

I. A X.-...

XI.- MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN O DE LACTANCIA QUE NO PUEDAN VALERSE POR SÍ MISMAS;

XII.- PERSONAS VÍCTIMAS DE DESASTRES; Y

XIII.- PERSONAS CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS U ONCOLÓGICOS CUYA SITUACIÓN ECONÓMICA Y DE SALUD NO LES PERMITA VALERSE POR SÍ MISMAS.

ARTÍCULO 50.- LOS SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL COMPRENDERÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL AUMENTO DE LOS SUJETOS RECEPTORES DE DICHOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE ATENCIÓN CONFORME A LOS APOYOS QUE GESTIONE EL ORGANISMO PARA LAS PERSONAS CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS U ONCOLÓGICOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 100.-...

I. A XVIII.-...

XIX.- APOYO A PERSONAS CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS U ONCOLÓGICOS CUYA SITUACIÓN ECONÓMICA Y DE SALUD NO LES PERMITE VALERSE POR SÍ MISMAS; Y

XX.- LOS ANÁLOGOS Y CONEXOS A LOS ANTERIORES QUE TIENDAN A MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL QUE IMPIDAN AL INDIVIDUO SU DESARROLLO INTEGRAL.

ARTÍCULO 130.-...

I. A XXV.-...

XXVI.- BRINDAR ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LOS MENORES U OTROS INCAPACES SUJETOS A VIOLENCIA FAMILIAR ASÍ COMO A LOS ABANDONADOS Y EN GENERAL A QUIENES REQUIERAN DE ESTE APOYO, INCLUYENDO EN SU CASO A LOS SUJETOS GENERADORES DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DICTAMINE EL PROPIO ORGANISMO U ORDENE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE;

XXVII.- GESTIONAR APOYOS A PERSONAS CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS U ONCOLÓGICOS CUYA SITUACIÓN ECONÓMICA Y DE SALUD NO LES PERMITA VALERSE POR SÍ MISMAS; Y

XXVIII.-...

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA **C. PRESIDENTA** EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ** QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, HONORABLE ASAMBLEA AL RECIBIR UN DIAGNÓSTICO DE CÁNCER SIGNIFICA ENFRENTARSE A UNA SERIE DE CAMBIOS EN LA VIDA DE LAS PERSONAS QUE AFECTAN NO SOLO EL ESTADO FÍSICO SI NO TAMBIÉN LO EMOCIONAL, SOCIAL Y EN LO ECONÓMICO HACIENDO MÁS DIFÍCIL LA VIDA DEL ENFERMO COMO LA DE SUS FAMILIARES, EL CUIDADO DE ESTE PADECIMIENTO REQUIERE UNA CUIDADOSA SELECCIÓN, DE UNA O MÁS MODALIDADES TERAPÉUTICAS COMO LA CIRUGÍA, LA RADIOTERAPIA O LA QUIMIOTERAPIA EL OBJETIVO CONSISTE EN CURAR LA ENFERMEDAD O PROLONGAR CONSIDERABLEMENTE LA SUPERVIVENCIA Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL PACIENTE ADEMÁS DEL DIAGNÓSTICO Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER SE COMPLEMENTAN CON EL APOYO PSICOLÓGICO. POR LO ANTERIOR EL ESTADO SE VE EN LA OBLIGACIÓN DE ATEMPERAR ESTE TIPO DE SITUACIONES LACERANTES IMPLEMENTANDO PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SALUD, LAS CUALES ATIENDEN ESTE TIPO DE ENFERMEDADES MUCHAS DE ELLAS MORTALES EN ESPECIAL LOS GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD POR NO CONTAR CON RECURSOS FINANCIEROS QUE PUEDAN HACER FRENTE A ESTAS ENFERMEDADES, LA INICIATIVA DE REFORMA QUE SE PRESENTO TIENE COMO FINALIDAD LA DE INCLUIR COMO

SUJETOS A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LAS PERSONAS CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS U ONCOLÓGICOS, PARA QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DIF SE IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE BENEFICIEN A ESTE GRUPO VULNERABLE DE LA SOCIEDAD Y CON ELLOS SE PUEDA OTORGAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, COMPAÑEROS DIPUTADOS QUIERO RESALTAR Y DESTACAR LA INTENCIÓN DE ESTA INICIATIVA QUE TIENE COMO ÚNICO OBJETIVO EL DARLE APOYO A TODOS AQUELLOS CIUDADANOS QUE POR RAZONES ECONÓMICAS TIENEN QUE SUSPENDER SUS TRATAMIENTOS DE ATENCIÓN PARA ESTAS ENFERMEDADES CRÓNICAS O EN MUCHOS CASOS TERMINALES, CREO QUE A TODOS NOS TOCÓ VIVIR EN CAMPAÑA EL RECLAMO DE LA GENTE O EL SENTIR DE LA GENTE EN DECIR, YA NO PUEDO IR A TOMAR MI TERAPIA PORQUE NO TENGO NI PARA EL CAMIÓN Y EN ESTE TIPO DE TRATAMIENTOS NO SOLAMENTE ES EL ENFERMO EN LA GRAN MAYORÍA DE LOS CASOS LOS MISMOS MÉDICOS PIDEN QUE VAYAN ACOMPAÑADOS DE OTRA PERSONA POR LO AGRESIVO QUE ES EL TRATAMIENTO Y AL CONCLUIR TIENEN QUE IR ACOMPAÑADOS PARA PODERSE TRASLADAR, DEFINITIVAMENTE ES UNA INICIATIVA QUE TIENE UN TINTE MÁS DIRIGIDO A LA MUJER, PERO TAMBIÉN ABARCA EN MUCHOS DE LOS ASPECTOS A LOS HOMBRES NO SOLAMENTE LA MUJER ES LA QUE TIENE EL BENEFICIO EN ESTE TIPO DE REFORMAS LEGALES SI NO QUE ESTÁN ABIERTAS A TODA LA COMUNIDAD EN LO PERSONAL ME HA TOCADO ACOMPAÑAR A MUJERES CON CÁNCER EN LA CLÍNICA DE LA MUJER EN GUADALUPE Y AHÍ PLATICANDO CON ELLAS TE DAS CUENTA QUE LA ATENCIÓN QUE RECIBEN QUIENES PADECEN ESTAS ENFERMEDADES NO DISTINGUE NI EXTRACTO SOCIAL, NI PARTIDO POLÍTICO, NI SECTORES AHÍ ENCUENTRAS MUJERES DE TODAS LAS IDEOLOGÍAS, DE TODAS LAS RELIGIONES QUE TIENEN UN ÚNICO FIN ACOMPAÑARSE EN EL CAMINO DE LA ENFERMEDAD Y AL DARLES ESTE TIPO DE BENEFICIOS LAS FORTALECES Y LAS ANIMAS Y LAS AYUDAS A SALIR ADELANTE DENTRO DE ESTE TRANCE TAN IMPORTANTE, YO QUIERO DESTACAR LA INTENCIÓN DE LA SENADORA DÍAZ AL PRESENTAR ESTA REFORMA, AGRADECER EL VOTO A FAVOR QUE DIERON EN LA COMISIÓN MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PORQUE ESA ES UNA DE LAS ACCIONES QUE DEMUESTRAN QUE ESTE CONGRESO TIENE SENSIBILIDAD EN LOS TEMAS QUE

REALMENTE VAN A BENEFICIAR A NUESTRA SOCIEDAD, POR LO TANTO PIDO SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

EN ESTE MOMENTO LA C. PRESIDENTA INFORMA QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL C. DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAÍZ GARCÍA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARIO JESÚS PEÑA GARZA QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, BUENO LOS, YO QUERÍA SOLICITAR A TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS A APOYAR ESTA INICIATIVA LOS QUE TENEMOS UN POQUITO DE CONOCIMIENTO DE LA GENTE ESA QUE PADECE DE CÁNCER Y QUE NO TIENE CENTAVOS PARA CURARSE, SON DEMASIADOS EH, Y SON MÁS LO QUE NO TIENEN CENTAVITOS LOS QUE MÁS PADECEN DE ESTAS ENFERMEDADES, YO LES SOLICITO A TODOS MIS COMPAÑEROS SÉ QUÉ, QUE ESTE ES UNA INICIATIVA PARA AYUDAR A LA GENTE DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9150/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O

ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL DÍA 3 DE MARZO DE 2014, EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 8580/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO FRANCISCO LUIS TREVINO CABELLO, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE AUTORICE LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EXPLIQUEN A ESTA SOBERANÍA TODO LO RELATIVO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVA A CABO EN EL PROGRAMA “ESCUELAS DE CALIDAD”. ANTECEDENTES MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RATIFICADA POR 193 PAÍSES ES EL TRATADO DE DERECHOS HUMANOS QUE MÁS AMPLIA ACEPTACIÓN HA RECIBIDO A NIVEL MUNDIAL. DESTACA QUE

UN DERECHO CONSAGRADO EN ELLA ES LA QUE POSIBILITA EL EJERCICIO DE TODOS LOS DEMÁS AL DERECHO A LA EDUCACIÓN. COMENTA, QUE GRACIAS A LA EDUCACIÓN DESDE LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA, LOS NIÑOS NO SÓLO LLEGAN A CONOCER SUS DERECHOS, SINO QUE TAMBIÉN ADQUIEREN LAS COMPETENCIAS Y APTITUDES NECESARIAS PARA HACERLOS VALER, LO IDEAL SERÍA QUE ESA EDUCACIÓN SE REALIZARA EN UN CONTEXTO SEGURO Y ESTIMULANTE, Y EN UN ESPÍRITU DE DEFERENCIA Y COMPRENSIÓN MUTUAS. REFIERE QUE ANTE TAL ASEVERACIÓN Y ANTE HECHOS RECENTEMENTE OCURRIDOS EN LA ENTIDAD, ES QUE SE PREGUNTA SI NUEVO LEÓN EXISTEN LAS CONDICIONES SE SEGURIDAD NECESARIAS PARA QUE NUESTROS NIÑOS RECIBAN UNA AUTÉNTICA EDUCACIÓN DE CALIDAD. AGREGA QUE EN MÉXICO DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL INEGI, 6 DE CADA 100 HOMBRES Y 8 DE CADA 100 MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS, NO SABEN LEER NI ESCRIBIR. EN ESTE SENTIDO, REFIERE QUE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD CONTRIBUYE A REDUCIR LA POBREZA Y PROPICIA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y COLECTIVA, LA COHESIÓN SOCIAL, LA PAZ Y EL DESARROLLO HUMANO. SEÑALA QUE UNA ESCUELA DE CALIDAD ES LA QUE RESPETA LOS DERECHOS DEL NIÑO, NO PRACTICA LA SEGREGACIÓN, IMPARTE UNA ENSEÑANZA GRATUITA, OBLIGATORIA Y ACCESIBLE, Y CONSIDERA QUE LA DIVERSIDAD ES UNA OPORTUNIDAD Y NO UN PROBLEMA. MENCIONA QUE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD QUE SE IMPARTE DESDE LA PRIMERA INFANCIA LES FACILITA A LOS NIÑOS OPORTUNIDADES IGUALES AL INICIO DE LA EXISTENCIA Y LES AYUDA A OBTENER BUENOS RESULTADOS EN LAS ETAPAS POSTERIORES DEL APRENDIZAJE. LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A APRENDER DESDE EL INICIO MISMO DE SUS VIDAS. EXPRESA QUE LAMENTABLEMENTE HACE DÍAS UN INCENDIO DESTRUYÓ TRES DE LAS OCHO AULAS DE LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO DE LA LLAVE, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DONDE ESTUDIAN 737 ALUMNOS. REFIERE QUE ANTE LA POSIBILIDAD DE FALTAS SIMILARES POR PARTE DEL GOBIERNO, Y EN ESPECÍFICO POR PARTE DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN, AL PRESTAR Y EJERCER INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO, ES QUE PROPONE EL PUNTO DE ACUERDO. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO

PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. EL 17 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y OTROS DIPUTADOS, LLEVARON A CABO UNA REUNIÓN CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA, DONDE EXPLICÓ E INFORMÓ SOBRE LOS SIGUIENTES TEMAS:

- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
- ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO
- FICHA EVOLUTIVA – EXPEDIENTE MÉDICO ESCOLAR
- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
- CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE

AHORA BIEN, EN DÍAS PASADOS, ESPECÍFICAMENTE EL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE LLEVÓ A CABO LA GLOSA DEL 5º INFORME DE GOBIERNO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL LOS SECRETARIOS RESPONDIERON A LOS CUESTIONAMIENTOS QUE SE HICIERON POR PARTE DE LOS DIPUTADOS. EN DICHA COMPARECENCIA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESPONDIÓ A LAS PREGUNTAS QUE SE LE HICIERON Y EN ESPECÍFICO INFORMÓ QUE EN NUEVO LEÓN, SE HA INVERTIDO 5 MIL MILLONES DE PESOS, EN ESPACIOS EDUCATIVOS, CANTIDAD RÉCORD EN LA HISTORIA DEL ESTADO. EN ESTE SENTIDO, Y TODA VEZ QUE YA FUE ATENDIDA LA PETICIÓN DEL COMPARECIENTE, ESTA COMISIÓN PROPONE ANTE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DAR POR ATENDIDA LA PETICIÓN QUE NOS OCUPA. POR ELLO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE,

SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- SE DA POR ATENDIDA LA PETICIÓN DE DIPUTADO FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA QUE AUTORICE LA COMPARRECENCIA DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**- ARCHÍVESE COMO CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA** QUIEN EXPRESÓ: "...MAIZ, DONDE ESTA GUSTAVO, COMO DICEN MAIZAR A ALGUIEN TU..., CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, HONORABLE ASAMBLEA LA EDUCACIÓN DE CALIDAD QUE SE IMPARTE EN NUESTRO ESTADO TIENE COMO FINALIDAD AYUDAR A LOS ESTUDIANTES A OBTENER BUENOS RESULTADOS NO SOLO EN EL ÁREA ACADÉMICA SINO EN OTROS ASPECTOS DE LA VIDA, Y PARA CONSEGUIR ESTO SE DEBEN TENER PLANTELES EDUCATIVOS EN BUENAS CONDICIONES POR ELLO CONSIDERAMOS LOABLE LA PROPUESTA QUE EN ESTE DICTAMEN EN EL CUAL ESTAMOS ANALIZANDO, AHORA BIEN ES DE SEÑALARSE QUE EL PASADO 17 DE OCTUBRE DEL 2014 LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE TUVIMOS A BIEN REUNIRNOS CON FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO EN DONDE TRATAMOS DIVERSOS TEMAS ENTRE LOS CUALES SE ENCONTRABA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ASÍ COMO LOS DESAYUNOS

ESCOLARES, ADEMÁS EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE ESE MISMO AÑO SE REALIZÓ LA GLOSA DEL QUINTO INFORME DE GOBIERNO EN DONDE ACUDIERON LOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN Y DE OBRAS PÚBLICAS Y RESPONDIERON LOS CUESTIONAMIENTOS DE DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS RELACIONADOS CON ESTE TEMA, ES POR TANTO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO, TODA VEZ QUE YA SE SOLVENTO LA PETICIÓN QUE REALIZO EL PROMOVENTE. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO** QUIEN EXPRESÓ: “SI GRACIAS DIPUTADA, SI YO ENTIENDO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIGO PERDÓN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN SE REUNIÓ CON LA TITULAR DE EDUCACIÓN LO CUAL ES MUY LOABLE PERO ESTE ESCRITO O SEA EL TEMA DE ESCUELAS DE CALIDAD NO DEPENDE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPENDE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y CON, Y EN LA DIRECCIÓN, Y ESPECÍFICAMENTE DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN, ENTONCES ES OTRA ÁREA ES UN ÁREA DE CONSTRUCCIÓN, ESTO SE DEBE NO SÉ SI RECUERDEN HUBO UN INCENDIO DE UNA ESCUELA DE CALIDAD, ESO PASO EN UN MUNICIPIO DE AQUÍ DE LA PERIFERIA DEL ÁREA METROPOLITANA Y FUE POR FALLAS ELÉCTRICAS, ENTONCES NO FUE, NO RECUERDO SI EN MINA O EN HIDALGO, NO RECUERDO UNO DE ESO, O EN ABASOLO, NO RECUERDO FUE EN UN MUNICIPIO DE LA PERIFERIA, ENTONCES LO IMPORTANTE, EL OBJETIVO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO ES QUE VENGA EL TITULAR DE OBRAS PÚBLICAS Y EL TITULAR DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EXPLIQUE TODO LO RELACIONADO CON LAS ESCUELAS DE CALIDAD, ENTONCES ESE ES EL OBJETIVO QUE BUSCABA ESTE PUNTO DE ACUERDO Y BUENO YO CONSIDERO IMPORTANTE ESTE TEMA, DIGO LÁSTIMA QUE SE RESOLVIÓ DE ESTA MANERA PERO PODEMOS RETRABAJAR EN UNA REDACCIÓN YA SE TIENE LA PROPUESTA DE REDACCIÓN, BUENO NO, NO HAY PROPUESTA DE REDACCIÓN MUCHACHOS, PERO ES MANIFESTARNOS EN CONTRA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE RECHAZADO EL DICTAMEN POR 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 19 EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8580/LXXIII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2013, EL EXPEDIENTE **8326/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN LA APROBACIÓN DE ACUERDO LEGISLATIVO PARA QUE ESTA H. LEGISLATURA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REMITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO Y DEROGA EL TERCERO, AMBOS DEL ARTÍCULO 25 DE LA **LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)**. **ANTECEDENTES** LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DEL 10 DE JUNIO DE 2011 IMPACTÓ AL SISTEMA JURÍDICO, DEBIDO A QUE VIOLENTA EL PRIMER

ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL ESTABLECE QUE “TODAS LAS PERSONAS GOZARAN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE”. DESTACAN RESULTA NECESARIO CORREGIR UNA GRAVE ANOMALÍA DE LA REFORMA A LA LEY DEL ISSSTE, EN SU ARTÍCULO 25, APROBADA EN EL AÑO 2007, QUE VULNERA LOS DERECHOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, COMO LO SEÑALA DICHO ARTÍCULO EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, LOS ASEGURADOS SE ENFRENTAN AL PELIGRO DE SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE SEGUROS, PRESTACIONES O SERVICIOS QUE CORRESPONDA PROPORCIONAR AL INSTITUTO, CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INCUMPLA POR MÁS DE DOS MESES CON EL ENTERO DE LAS CUOTAS, APORTACIONES Y DESCUENTOS PREVISTOS EN ESTA LEY. YA QUE SE TRATA DE UNA DISPOSICIÓN ANTICONSTITUCIONAL, DEBIDO A QUE EL ENTERO DE LAS CUOTAS ES RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA, NO DE LOS DERECHOHABIENTES. INVOCAN TAMBIÉN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE RECONOCE “TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA SALUD”, MIENTRAS QUE EL DIVERSO ARTÍCULO 123 FRACCIÓN XI DE LA MISMA CONSTITUCIÓN, TUTELA EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL. **CONSIDERACIONES** EL DERECHO A LA SALUD, COMO DERECHO FUNDAMENTAL DEL SER HUMANO SE ENCUENTRA RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE EN SU PÁRRAFO CUARTO (EL ÉNFASIS ES NUESTRO): “**TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN.**” TEXTO EL ANTERIOR QUE ES CONSISTENTE CON EL COMPROMISO ADOPTADO POR EL ESTADO MEXICANO EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES EN QUE SE CONVIENE: “**LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PACTO RECONOCEN EL DERECHO DE TODA PERSONA AL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD FÍSICA Y MENTAL...**” EL DERECHO A LA SALUD SE RELACIONA CON EL DERECHO FUNDAMENTAL DE TODAS LAS

PERSONAS A LA VIDA Y A VIVIR DIGNAMENTE, LO QUE SE TRADUCE EN EL DERECHO DE LA PERSONA. A GOZAR DEL NIVEL MÁS ALTO POSIBLE DE SALUD, PERO NO SE LIMITA A ELLO. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DEFINE EL DERECHO A LA SALUD COMO “*UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL*” QUE “*CONSISTE NO SOLAMENTE DEL ACCESO A LA ATENCIÓN MÉDICA, SINO TAMBIÉN DEL ACCESO A TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON ESENCIALES PARA UNA VIDA SALUDABLE O QUE CONDUCEN A ELLA*”. UNA VIVIENDA SEGURA, UN MEDIO AMBIENTE LIMPIO, UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA E INFORMACIÓN CORRECTA SOBRE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES SON LAS BASES DE UNA VIDA SALUDABLE. EL DERECHO A LA SALUD TAMBIÉN IMPLICA QUE LAS PERSONAS TENGAN CONTROL SOBRE SU CUERPO Y SU SALUD. ABUNDANDO EN EL ALCANCE DEL DERECHO QUE NOS OCUPA, LA OBSERVACIÓN GENERAL NO.14 DEL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ESTABLECE LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES PARA EL DERECHO A LA SALUD: **DISPONIBILIDAD. LOS ESTADOS DEBEN CREAR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD NECESARIA EN TODO SU TERRITORIO. ESTA INFRAESTRUCTURA DEBE CONTAR CON AGUA, ELECTRICIDAD, PERSONAL CAPACITADO Y TODOS LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS.** **ACCESIBILIDAD. LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEBEN SER ACCESIBLES A TODAS LAS PERSONAS SIN DISCRIMINACIÓN.** ESTO INCLUYE: 1) ACCESIBILIDAD FÍSICA. LOS CENTROS DE SALUD DEBEN ESTAR UBICADOS CERCA DE TODAS LAS COMUNIDADES. 2) ACCESIBILIDAD ECONÓMICA. TODAS LAS PERSONAS DEBEN TENER ACCESO AL NIVEL MÁS ALTO POSIBLE DE SERVICIOS DE SALUD INDEPENDIENTEMENTE DE SUS INGRESOS. 3) LAS PERSONAS TAMBIÉN DEBEN TENER ACCESO A INFORMACIÓN PERTINENTE SOBRE LOS PROBLEMAS DE LA SALUD. **ACEPTABILIDAD.** LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEBE ESTAR DE ACUERDO CON LA CULTURA Y LAS PRÁCTICAS DE LAS COMUNIDADES A LAS QUE ATIENDE. **CALIDAD.** LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEBE SER CIENTÍFICA Y MÉDICAMENTE APROPIADA, CONTANDO CON TODOS LOS EQUIPOS Y EL PERSONAL NECESARIO, Y CON AGUA POTABLE Y CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS.

CIERTAMENTE EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 4º DE NUESTRA LEY SUPREMA, EL CONSTITUYENTE INCORPORÓ UNA RESERVA DE LEY, DEJANDO EN CLARO QUE LAS BASES Y MODALIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD CORRERÍAN A CARGO DEL LEGISLADOR ORDINARIO;

SIN EMBARGO, ELLO NO CONSTITUYE UNA FACULTAD PARA SER EJERCIDA DISCRECIONALMENTE, EN CUANTO EL PROPIO PODER LEGISLATIVO DEBE SOMETERSE A LA MÁS AMPLIA INTERPRETACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL, ESTO ES, GARANTIZAR EL MAYOR BENEFICIO AL PARTICULAR MEDIANTE LAS ACCIONES POSITIVAS A CARGO DE TODOS LOS PODERES PÚBLICOS, DESTINATARIOS DE LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL. EL MISMO CREADOR DE LAS DISPOSICIONES REGULADORAS DE ESTE DERECHO DEBE PRIVILEGIAR EN TODO MOMENTO LOS PRINCIPIOS DE *INTERPRETACIÓN CONFORME Y PRO HOMINE*, ES DECIR, GARANTIZAR EN EL TEXTO DE LA LEY UNA LA CONFORMIDAD MÁS AMPLIA ENTRE LA DISPOSICIÓN LEGISLATIVA Y LA DISPOSICIÓN CONVENCIONAL EN MATERIA DE SALUD Y ASEGURAR QUE LA INTERPRETACIÓN DEL PRECEPTO REGULADOR FAVOREZCA BAJO CUALQUIER TENOR EL MEJOR RESULTADO EN BENEFICIO DE LA PERSONA, AL MISMO TENOR DE LA DISPOSICIÓN CONVENCIONAL. AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, OBJETO DE LA INICIATIVA QUE SE RESUELVE, DISPONE EN SU TEXTO VIGENTE (HACEMOS ÉNFASIS EN LA PARTE QUE NOS INTERESA):

"ARTÍCULO 25. EN CASO DE QUE ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD INCUMPLA POR MÁS DE SEIS MESES EN EL ENTERO DE LAS CUOTAS, APORTACIONES Y DESCUENTOS PREVISTOS EN ESTA LEY, EL INSTITUTO ESTARÁ OBLIGADO A HACER PÚBLICO EL ADEUDO CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDOS DOCE MESES, CONSECUTIVOS O DENTRO DE UN PERÍODO DE DIECIOCHO MESES, DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y DESCUENTOS, EL INSTITUTO PODRÁ SUSPENDER, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS QUE CORRESPONDAN AL ADEUDO, PARA LO CUAL BASTARÁ CON UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPECTIVA CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN. LA JUNTA DIRECTIVA Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DECIDIRÁN SOBRE EL EJERCICIO DE LA SUSPENSIÓN DISPUESTA EN EL PRESENTE PÁRRAFO. EN EL CASO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD MOROSA ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD Y LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE RESULTEN POR LA SUSPENSIÓN DE LOS BENEFICIOS PREVISTOS EN ESTA LEY." ANTE LA PERSPECTIVA QUE SE PLANTEA EN EL TEXTO IMPETRADO DE LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, Y

A LA LUZ DE LO ORDENADO EN LAS CORRELATIVAS DISPOSICIONES CONVENCIONALES Y CONSTITUCIONALES QUE EXPONEMOS PÁRRAFOS ARRIBA, ADVERTIMOS QUE EL LEGISLADOR ORDINARIO FEDERAL ESTABLECIÓ UNA INCONGRUENCIA CON LOS TEXTOS FUNDAMENTALES, AL PERMITIR LA POSIBILIDAD DE ACCESO A LA SALUD, INADMISIBLE AÚN BAJO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN QUE PLANTEA EL DISPOSITIVO OBJETO DE LA PRESENTE. ANTE ESA PERSPECTIVA NO PUEDE ADMITIRSE QUE EL LEGISLADOR ORDINARIO PRETENDA QUE LAS BASES Y MODALIDADES CREADAS PARA ACcedER A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD CONSTITUYAN UNA LIMITACIÓN TAL QUE TORNARÁ VULNERABLE EL DERECHO HUMANO ANTE CUALQUIER DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD ALGUNA, EN EL CASO EL INCUMPLIMIENTO DEL EMPLEADOR EN EL PAGO DE LAS CUOTAS O APORTACIONES QUE LE CORRESPONDE REALIZAR AL SISTEMA DE SALUD, CUANDO LO CONDUCENTE ES ASEGURARSE QUE ANTE UNA VICISITUD DESAFORTUNADA, EL SERVIDOR PÚBLICO BENEFICIARIO DEL SERVICIO NO SUFRIERA UNA DEFICIENCIA EN LA PROTECCIÓN DE SU SALUD NI POR UN BREVE MOMENTO, PUESTO QUE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES NO ADMITEN LA MÍNIMA VULNERACIÓN POR PARTE DEL ESTADO, SINO AL CONTRARIO EXIGEN SU MÁS AMPLIA Y PERMANENTE PROTECCIÓN, DADAS SUS CARACTERÍSTICAS DE INALIENABILIDAD E IMPREScriptIBILIDAD, QUE SE TRADUCE EN NUNCA SER INTERRUMPIDOS, MÁS AÚN CUANDO EN EL CASO, EL COMPARCIENTE SE ENCUENTRA EN TRATAMIENTO DE UNA AFECTACIÓN A SU SALUD, CUYA INTERRUPCIÓN AFECTARÍA GRAVEMENTE LA INTEGRIDAD Y LIMITARÍA SU DERECHO A UNA VIDA DIGNA, POR ENCONTRARSE ÍNTIMAMENTE VINCULADO ESTE DERECHO CON EL DE LA PROTECCIÓN A LA SALUD. EN EL SENTIDO QUE EXPRESAMOS SE HA MANIFESTADO LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO AL EMITIR LOS SIGUIENTES CRITERIOS, SI BIEN AISLADOS, ESTRECHAMENTE CONFORMES CON EL PROPÓSITO DE NUESTRA CARTA MAGNA Y EL PIDESC, AMBOS EN EL SENTIDO PRECISAMENTE DE QUE LOS SERVICIOS DE SALUD NO PUEDEN CONDICIONARSE AL PAGO DE CUOTAS, MENOS AÚN CUANDO LA CALIDAD DE TRABAJADOR SUBSISTA, COMO ES EL CASO PLANTEADO EN LA INICIATIVA QUE SE DICTAMINA. LOS CRITERIOS DE REFERENCIA SE EXPONEN BAJO LOS SIGUIENTES RUBROS (EL ÉNFASIS ES DE ESTA DICTAMINADORA): **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

DEBE SEGUIR PRESTANDO LA ATENCIÓN MÉDICA QUE CORRESPONDE AL TRABAJADOR Y A SU FAMILIA, COMO BENEFICIARIOS, MIENTRAS SUBSISTA LA CALIDAD DE TRABAJADOR DEL ESTADO, EN VIRTUD DE LO DETERMINADO EN UNA EJECUTORIA DE AMPARO. LOS ARTÍCULOS 40. Y 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECEN EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y QUE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y SUS FAMILIARES TIENEN DERECHO A LOS SERVICIOS MÉDICOS; SIENDO ASÍ, MIENTRAS LA CALIDAD DE UN TRABAJADOR DEL ESTADO SUBSISTA, ÉSTE DEBE SEGUIR GOZANDO DE LOS DERECHOS QUE COMO TAL TUTELA A SU FAVOR LA CONSTITUCIÓN. POR TANTO, SI UN TRABAJADOR AL SERVICIO DEL ESTADO ES CESADO O SEPARADO DE SU CARGO, EMPERO, EN VIRTUD DE LO DETERMINADO EN UNA EJECUTORIA DE AMPARO ESTA SANCIÓN QUEDA INSUBSTANTE, ORDENÁNDOSE QUE SE SIGA DEBIDAMENTE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, ENTONCES, CONSERVA SU CALIDAD DE TRABAJADOR DEL ESTADO Y, COMO TAL, ÉL Y SU FAMILIA, COMO BENEFICIARIOS, DEBEN SEGUIR GOZANDO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y A LA ATENCIÓN MÉDICA CONFORME AL RÉGIMEN ESPECÍFICO PREVISTO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, CON INDEPENDENCIA DE QUE ESE TRABAJADOR NO ESTÉ RECIBIENDO UN SUELDO NI COTIZANDO ANTE TAL INSTITUTO, PUES POR ENCIMA DE LA LEY RELATIVA, ESTÁ LA CONSTITUCIÓN, QUE ES EL ORDENAMIENTO SUPREMO. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO. SUSPENSIÓN EN EL AMPARO. LA CONCEDIDA AL QUEJOSO QUE SE ENCUENTRA DADO DE BAJA EN DEFINITIVA DEL SERVICIO COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL EFECTO DE QUE SE LE SIGA PRESTANDO EL SERVICIO MÉDICO DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO, NO PUEDE CONDICIONARSE AL PAGO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN, EN RESPETO AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. DE LOS ARTÍCULOS 40., PÁRRAFO CUARTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; 12 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES; 12 DE LA OBSERVACIÓN GENERAL NO. 14 DEL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS; XI DE LA

DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE, ASÍ COMO 9 Y 10 DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR", SE ADVIERTE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SU PLENO EJERCICIO, A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE REGLAS OBLIGATORIAS PARA EL ESTADO, TENDENTES A PRESTAR EL SERVICIO MÉDICO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIAL DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS PERSONAS SUJETAS A SU JURISDICCIÓN. CONSECUENTEMENTE, SI EL QUEJOSO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA EN DEFINITIVA DEL SERVICIO COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRESENTA Y SE ADMITE SU DEMANDA EN LA CUAL ADUCE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE ESE ACTO, POR LO QUE EN EL INCIDENTE PIDE LA SUSPENSIÓN Y SE LE CONCEDE PARA EL EFECTO DE QUE SE LE SIGA PRESTANDO EL SERVICIO MÉDICO DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO, DICHA CONCESIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR NO PUEDE CONDICIONARSE AL PAGO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN, PUES, DE HACERLO, SE EXCEDERÍAN LOS REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, DADO QUE, EN EL CASO, NO EXISTE TERCERO INTERESADO NI EL AMPARO SE SOLICITÓ CONTRA ACTOS RELATIVOS A LA DETERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN, EJECUCIÓN O COBRO DE CONTRIBUCIONES O CRÉDITOS DE NATURALEZA FISCAL Y SE VULNERARÍA EL ARTÍCULO 128 DE LA LEY DE AMPARO, QUE DISPONE QUE LA SUSPENSIÓN SE DECRETARÁ CUANDO LA SOLICITE EL AGRaviADO Y NO SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL NI SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO; AUNADO A QUE SE OTORGARÍA UN INTERÉS SUPERIOR A CUESTIONES MERAMENTE ECONÓMICAS, COMO EL PAGO DE CUOTAS, POR ENCIMA DEL DERECHO SUSTANTIVO INDICADO Y LO INHERENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO. EVIDENTEMENTE DEBE TENERSE EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SE ORIENTE LA PROPUESTA DE LOS INICIANTES EN EL SENTIDO PLANTEADO, SIN MAYOR MODIFICACIÓN POR PARTE DE ESTA COMISIÓN QUE LA QUE SE DIRIJA AL PERFECCIONAMIENTO DE LA TÉCNICA LEGISLATIVA PERO EN ESTRICTO RESPETO AL SENTIDO DE LOS PROMOVENTES, POR SER PRECISAMENTE EL QUE SE AJUSTA A LA MÁS AMPLIA PROTECCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE

ACCESO A LA SALUD. EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO PRIMERO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMUEVE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y DEROGA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: “**D E C R E T O ARTÍCULO 25.- (...) EL INSTITUTO NO PODRÁ SUSPENDER DE NINGUNA MANERA LOS SEGUROS, PRESTACIONES O SERVICIOS A LOS DERECHOHABIENTES POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS, APORTACIONES Y DESCUENTOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES OBLIGADAS. TRANSITORIO ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”**

SEGUNDO.- REMÍTASE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA SU DEBIDO TRÁMITE LEGISLATIVO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTÍZ SALINAS** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN, DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SON POR EXCELENCIA LA PIEDRA ANGULAR DEL DERECHO DE LAS PERSONAS QUE SI BIEN ES CIERTO DEBEN SER GARANTIZADOS EN TODA LEY GENERAL Y ESTADUAL DEL PAÍS, EL DÍA DE HOY ES PUESTO A

NUESTRA CONSIDERACIÓN UNA REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ISSSTE, MISMA QUE TIENE POR OBJETO, POR OBJETIVO QUE DICHO ORGANISMO NO PUEDA SUSPENDER NI DE NINGUNA MANERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS DERECHOS, AL DERECHO AVANTE POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO, POR ELLO QUIENES INTEGRAMOS LA DICTAMINADORA CONSIDERAMOS QUE LA MISMA DEBE DE APROBARSE A ESTA, A ESTA NORMA FEDERAL YA QUE ESTO PRIVILEGIA A LA CLASE TRABAJADORA Y HACE EFECTIVO ESTE DERECHO UNIVERSAL FRENTE A CUALQUIER TIPO DE INTENCIÓN POR NO RESPETAR E INCUMPLIR ESTE DERECHO. POR ESTA RAZÓN LOS CONMINO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE UNA VEZ QUE SEA APROBADO SE ENVIARÁ AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE SE SIGA EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8326/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, LE FUE TURNADO EN FECHA 14 DE MAYO DE 2013 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO

8023/LXXIII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY PARA PREVENIR Y COMBATIR LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 46 ARTÍCULOS Y DOS TRANSITORIOS. **ANTECEDENTES:** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS MILLONES DE HECTÁREAS FORESTALES HAN SIDO DEVASTADAS POR EL FUEGO, CON RESULTADOS LAMENTABLES, COMO LA DESTRUCCIÓN DE BIENES ECONÓMICOS, GRAVES CONSECUENCIAS MEDIOAMBIENTALES, PÉRDIDA DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, ACELERACIÓN DE LOS PROCESOS EROSIVOS DEL SUELO. EN CONSECUENCIA, SEÑALA QUE CADA VEZ MÁS, SE EVIDENCIA LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y SUS EFECTOS DEVASTADORES, MISMOS QUE SE HAN HECHO TAN EVIDENTES QUE FINALMENTE HAN SIDO TOMADOS EN CUENTA POR LAS AUTORIDADES Y PUESTOS EN SU AGENDA PÚBLICA. REFIERE QUE DESAFORTUNADAMENTE Y COMO SIEMPRE PASA ANTE LA PASIVIDAD POR PARTE DE ALGUNAS AUTORIDADES, FRENTE ACCIONES QUE NO PARECEN DE SUMA IMPORTANCIA, COMO LO ES LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ES NECESARIO PRIMERAMENTE ESTAR EN UNA SITUACIÓN DESFAVORABLE, LO CUAL RESULTA LAMENTABLE, Y EN DONDE UNA VEZ VISTO EL DAÑO CAUSADO, AHORA SI ES QUE QUEREMOS ACTUAR. EN TAL SENTIDO DESTACA EL CASO EN EL QUE EL INCENDIO EN LA SIERRA DE SANTIAGO, QUE CONSUMIÓ CERCA DE 50 HECTÁREAS Y LOS CASI 500 VOLUNTARIOS QUE TRATABAN DE SOFOCAR EL FUEGO TARDARON ENTRE UNO O DOS DÍAS EN LOGRAR SU PROPÓSITO. SITUACIÓN QUE SEGÚN LO RECABADO POR LAS PROPIAS AUTORIDADES FUE COMO RESULTADO DE LA IMPRUDENCIA DE UNOS JÓVENES QUE SUBIERON AL ÁREA BOSCOSA EN LA SIERRA MADRE ORIENTAL Y AL SENTIRSE EXTRAVIADOS A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD EL ÁLAMO, ENTRE LOS FIERROS Y SAN JOSÉ, HICIERON UNA FOGATA CON LA INTENCIÓN DE LANZAR SEÑALES DE HUMO PARA SER UBICADOS, SALIÉNDOSE DE CONTROL EL FUEGO Y PROPICIANDO DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE. EXPONE QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) ALERTÓ SOBRE EL AUMENTO DE INCENDIOS FORESTALES EN EL PAÍS, DADO QUE ÉSTOS SE HAN TRIPLICADO DE ENERO A MARZO DE 2013, EN RELACIÓN CON EL MISMO PERÍODO DEL AÑO

PREVIO, ES DECIR, SE HAN REGISTRADO 28 CADA DÍA. FINALIZA MANIFESTANDO QUE SIN DUDA EL CAMBIO CLIMÁTICO JUEGA HOY EN DÍA UN PAPEL IMPORTANTE EN EL PROBLEMA DE INCENDIOS FORESTALES. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70, FRACCIÓN VII Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INCENDIOS FORESTALES CONSTITUYEN UNA DE LAS CAUSAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LA DEFORESTACIÓN Y LA DEGRADACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, EL ORIGEN DE LOS PROBLEMAS GENERADOS POR LOS INCENDIOS RADICA FUNDAMENTALMENTE EN LA IRRESPONSABILIDAD DE ALGUNAS PERSONAS, YA QUE EL 90% DE LOS INCENDIOS FORESTALES OCURRIDOS A NIVEL MUNDIAL, SON PROVOCADOS POR EL HOMBRE. DE ACUERDO AL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, EN LO QUE VA DEL AÑO SE HAN REGISTRADO 5,264 INCENDIOS FORESTALES EN 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, AFECTANDO UNA SUPERFICIE DE 154,694.01 HECTÁREAS, DE ESTA SUPERFICIE, EL 94.28% CORRESPONDÍÓ A VEGETACIÓN EN LOS ESTRATOS HERBÁCEO Y ARBUSTIVO Y EL 5.72% A ARBÓREO. LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR NÚMERO DE INCENDIOS FUERON: MÉXICO, CHIHUAHUA, DISTRITO FEDERAL, MICHOACÁN JALISCO, PUEBLA, OAXACA, DURANGO, TLAXCALA Y VERACRUZ, QUE REPRESENTAN EL 82.01 DEL TOTAL NACIONAL. LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR SUPERFICIE AFECTADA FUERON: SONORA, CHIHUAHUA, BAJA CALIFORNIA, OAXACA, DURANGO, JALISCO, GUERRERO, BAJA CALIFORNIA SUR, MICHOACÁN Y TABASCO, QUE REPRESENTAN EL 85.93% DEL TOTAL NACIONAL. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 4º PÁRRAFO SEXTO DISPONE: "TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL RESPETO A ESTE

DERECHO. EL DAÑO Y DETERIORO AMBIENTAL GENERARÁ RESPONSABILIDAD PARA QUIEN LO PROVOQUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY.” A ESTE RESPECTO, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, EN SU ARTÍCULO 163 SANCIONA LA PROVOCACIÓN INTENCIONAL O POR IMPRUDENCIA, DE INCENDIOS EN TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES. EN EL MISMO ORDENAMIENTO EN SU ARTÍCULO 139, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS CUALES DISEÑARÁN, DESARROLLARÁN Y APLICARÁN INSTRUMENTOS QUE INCENTIVEN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS Y SANEAMIENTO FORESTAL. ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO 131 DEL CITADO ORDENAMIENTO, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA IMPULSAR LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES FORESTALES AUTÓCTONAS O NATIVAS, CONSIDERÁNDOSE PRIORITARIAS LAS ZONAS INCENDIADAS, ESPECIALMENTE LAS QUE HAYAN SUFRIDO INCENDIOS REITERADOS. AL MARGEN DE LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 125 DE LA REFERIDA LEY DISPONE QUE: “LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES Y USUFRUCTUARIOS DE TERRENOS DE USO FORESTAL ESTÁN OBLIGADOS A LLEVAR A CABO, EN CASO DE INCENDIO, LA RESTAURACIÓN DE LA SUPERFICIE AFECTADA EN EL PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, DEBIENDO SER RESTAURADA LA CUBIERTA VEGETAL AFECTADA, MEDIANTE LA REFORESTACIÓN ARTIFICIAL, CUANDO LA REGENERACIÓN NATURAL NO SEA POSIBLE, PONIENDO ESPECIAL ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. CUANDO LOS DUEÑOS O POSEEDORES DE LOS PREDIOS DAÑADOS DEMUESTREN SU IMPOSIBILIDAD PARA CUMPLIRLO DIRECTAMENTE, PODRÁN SOLICITAR FUNDADAMENTE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, EL APOYO PARA REALIZAR DICHOS TRABAJOS. DE IGUAL MANERA, LOS TITULARES O POSEEDORES DE LOS PREDIOS AFECTADOS QUE NO HAYAN SIDO RESPONSABLES DEL INCENDIO, PODRÁN SOLICITAR EL APOYO PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN COMO INSTRUMENTOS ECONÓMICOS O SE PREVEAN EN EL REGLAMENTO. EN EL CASO DE QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DOS AÑOS SIN QUE EL PROPIETARIO HUBIERA PROCEDIDO A LA RESTAURACIÓN, LA COMISIÓN REALIZARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES CON CARGO A ELLOS, QUIENES DEBERÁN PAGAR LA CONTRAPRESTACIÓN RESPECTIVA EN LOS TÉRMINOS DE

LAS DISPOSICIONES APPLICABLES, QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL Y SU RECUPERACIÓN SERÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO CORRESPONDIENTE. CUANDO LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES Y USUFRUCTUARIOS DE TERRENOS DE USO FORESTAL QUE HAYAN SIDO AFECTADOS POR INCENDIO, COMPRUEBEN FEHACIENTEMENTE QUE LOS DAÑOS SEAN DE UNA MAGNITUD TAL QUE REQUIERAN DE UN PROCESO DE RESTAURACIÓN MAYOR A LOS DOS AÑOS, PODRÁN ACUDIR ANTE LA COMISIÓN A QUE SE LE AMPLIÉ EL PLAZO A QUE SE REFIEREN LOS PRIMEROS DOS PÁRRAFOS DE ESTE ARTÍCULO, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE APOYOS MEDIANTE LOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES APPLICABLES". AHORA BIEN, EN FECHA 19 NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DECRETO 189 QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN VIII, ADICIÓN A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 125 Y REFORMA DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 127 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DESTACA DE ACUERDO AL TEMA QUE NOS OCUPA, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 125 DE LA LEY QUE AHORA CONTEMPLA COMO INFRACCIÓN PROVOCAR INTENCIONALMENTE O POR IMPRUDENCIA, INCENDIOS EN TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTIMAMOS QUE AL HABERSE REALIZADO REFORMAS A LA NORMATIVIDAD LOCAL QUE YA SE REFIRIÓ EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, SE PROPONE A DAR POR ATENDIDA LA PROPUESTA PRESENTADA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO.**- LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, DA POR ATENDIDA INICIATIVA QUE CREA LA LEY PARA PREVENIR Y COMBATIR LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

EN ESTE MOMENTO LA C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIA EN FUNCIONES INFORMA QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL C. DIP. ORCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ERICK GODAR UREÑA RAUSTO QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, REALMENTE ESTAMOS AQUÍ PUES EN CONTRA DE ESTA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE 8023/LXXIII, TODA VEZ QUE LA PROPUESTA QUE ESTAMOS HACIENDO LA FRACCIÓN DEL PRD A TRAVÉS DE NOSOTROS ES UNA LEY PARA PREVENIR Y COMBATIR LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL VOTAR ESTE INICIATIVA QUE FUE RECHAZADA ES UN RETROCESO, ES UN RETROCESO PORQUE PUES pocas cosas están escritas respecto a los incendios forestales nosotros constantemente con las altas temperaturas aquí en el estado de Nuevo León vemos que surgen incendios en la sierra o en los campos y sucede porque no tenemos una adecuada prevención para que sucedan este tipo de cosas, ¿por qué?, porque no hemos hecho la normativa, eh la ley es muy ambigua, la que existe actualmente por eso en nuestra fracción pues no ponemos a estudiar y proponemos una ley completa para que este tipo de situaciones sean prevenidas, pues que pensamos nosotros por ejemplo, bueno oye cada rato en el campo se realizan quemadas son buenas las quemadas para que pueda salir zacate y que los animales puedan pastar en lugares de agostadero verdad, pero en ocasiones eso provoca también que sucedan incendios forestales, ¿por qué?, porque no existe una regulación adecuada en donde la gente que quiera hacer esas

QUEMAS, PUES VAYA Y PIDA LOS PERMISOS CORRESPONDIENTE, PORQUE INCLUSO NO EXISTE EN LA LEY QUIEN ES LA AUTORIDAD PARA PODER DAR ESOS PERMISOS SI, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE AQUÍ EN ESTE CASO Y EN BASE A LA INICIATIVA QUE NOSOTROS PRESENTAMOS PUES LE DELEGAMOS FACULTADES A LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA QUE SEAN ELLOS LOS QUE OTORGUEN ESOS PERMISOS DE QUEMA Y QUE CUANDO NO HAYA ESOS PERMISOS, PUES SEA ILEGAL ESA QUEMA, OK TODO, TODO ESTÁ REGULADO AQUÍ EN LA INICIATIVA QUE PRESENTAMOS PERO NO SE ATIENDE, SE DA POR ATENDIDA, ¿POR QUÉ?, PORQUE YA HAY ALGO EN LA MATERIA Y YA NO SE ENTRA AL ESTUDIO ESPECÍFICO DE CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS Y CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS QUE MANDA ESTA INICIATIVA, QUE AL FINAL DE CUENTAS ES PARA BENEFICIO DE TODO EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, PARA BENEFICIO DEL PLANETA, PORQUE CON ESTO HABITARÍAMOS QUE EN DADO CASO A CADA RATO EXISTAN INCENDIOS FORESTALES, ¿POR QUÉ?, PORQUE AQUÍ ESTÁ REGULANDO QUE VAYAN Y PIDAN EL PERMISO Y QUE EN DADO CASO CUANDO NO LO HAY PUES OBVIAMENTE, PUES QUE NO SEA PERMITIDO, QUE TAMBIÉN EXISTA UN COMITÉ, UN COMITÉ PUES CREADO PARA ESO, UN COMITÉ REGULADOR Y TAMBIÉN LO ESTAMOS PROponiendo, CREEMOS QUE EL ECHAR A UN LADO UNA INICIATIVA DE ESTE TIPO, DE ESTA FORMA NO ES LO CORRECTO Y CREO QUE NECESITA ATENDERSE, POR LO TANTO NOSOTROS ESTAMOS EN CONTRA DE ESTE ACUERDO OJALA PODAMOS ESTE VOTAR PARA QUE ESTO SEA CORRECTAMENTE ESTUDIADO Y SEA REGRESADO A LA COMISIÓN PARA SU DEBIDO ESTUDIO Y VERLO CON MEJORES OJOS, CREO QUE ES NECESARIO QUE SEA ATENDIDO COMO DEBE DE SER Y POR LO TANTO PIDO LA COOPERACIÓN DE USTEDES PARA ESO. ES CUANTO PRESIDENCIA, GRACIAS".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS** QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, HONORABLE ASAMBLEA, LOS INCENDIOS FORESTALES CONSTITUYEN UNA DE LAS CAUSAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LA DEFORESTACIÓN Y LA DEGRADACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, EL ORIGEN DE LOS PROBLEMAS GENERADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES RADICAN FUNDAMENTALMENTE EN LA IRRESPONSABILIDAD DE ALGUNAS PERSONAS, YA QUE EL 90% DE LOS INCENDIOS FORESTALES A NIVEL

MUNDIAL SON PROVOCADOS POR LA MANO DEL HOMBRE EN ESE SENTIDO LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE EN SU ARTÍCULO 163 SANCIONA LA PROVOCACIÓN INTENCIONAL O POR IMPRUDENCIA DE INCENDIOS EN TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES, ASÍ MISMO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CITADO ORDENAMIENTO SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA IMPULSAR LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS CONSIDERÁNDOLAS PRIORITARIAS EN LA ZONAS INCENDIADAS ESPECIALMENTE EN LAS QUE HAYAN SIDO, LAS QUE HAYAN SUFRIDO INCENDIOS FORESTALES. ADEMÁS EL ARTÍCULO 125 DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE LOS PROPIETARIOS, PROPIETARIOS POSEEDORES Y USUFRUCTUARIOS DE LOS TERRENOS DE USO FORESTAL ESTÁN OBLIGADOS A LA RESTAURACIÓN DE LA SUPERFICIE AFECTADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS CON ESTO GARANTIZANDO LA REPARACIÓN DEL SUELO DEL ÁREA QUE HAYA SIDO AFECTADA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, YA QUE AL HABERSE REALIZADO LAS REFORMAS A LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES DECIR, LA LEY LOCAL EN SU ARTÍCULO 125 QUE SE CONTEMPLA COMO INFRACCIÓN PROVOCAR INTENCIONALMENTE O POR IMPRUDENCIA INCENDIOS EN TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES, AL ESTAR CONTEMPLADO LAS REFORMAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO LO QUE EL PROMOVENTE SUGIERE ES QUE SOLICITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO AL NUESTRO. COMPAÑEROS LO MENCIONADO POR EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ NOS MUESTRA QUE HAY UN DESCONOCIMIENTO DE LAS LEYES QUE INCIDEN EN ESTO, PARA LAS QUEMAS DE USO AGRÍCOLA ESTÁN REGULADAS EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN LA LEY GENERAL TODO EL ASPECTO DE IMPRUDENCIA O INTENCIONALIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES ESTÁN SANCIONADOS EN LA LEY GENERAL Y EN LA LEY LOCAL, QUE POR CIERTO EN LA ANTEPASADA LEGISLATURA NOS COSTÓ MUCHO ESFUERZO PODER CONSENSAR CON LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS AQUÍ EN ESTE MISMO RECINTO, SE LOS DIGO PORQUE YO SOY PRODUCTOR FORESTAL PRECISAMENTE ES UN TEMA QUE CONOZCO, AL QUE ME HE DEDICADO TODA MI

VIDA Y EN AGREGAR MÁS ORDENAMIENTOS ES COMPLICAR TAMBIÉN EL ACCIONAR OPERATIVO DEL PODER EJECUTIVO, HAY UN COMITÉ DE CONTINGENCIAS PARA INCENDIOS FORESTALES QUE YA FUNCIONA ENCABEZADO POR PROTECCIÓN CIVIL, RECORDEMOS QUE ANTES DE 1998, 99, LA INCIDENCIA EN INCENDIOS EN EL 2000 NO SE TENÍA LA FLOTILLA DE HELICÓPTEROS QUE TENEMOS HOY, NO TENÍAMOS AVIONES CISTERNA, NO TENÍAMOS EQUIPO, NO TENÍAMOS LAS BRIGADAS Y HOY CREO QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE CONTEMPLADO EN LOS ORDENAMIENTOS QUE YA MENCIONÉ, ESPECÍFICAMENTE EL DE LAS QUEMAS, LO QUE SON PRODUCTORES AGRÍCOLAS LO HACEN CON UN FIN DE ESTIMULAR LA PRODUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA Y COMBATIR MALEZAS Y FAU, INSECTOS NOCIVOS A LA AGRICULTURA. ES DECIR LAS QUEMAS ESTÁN REGULADAS Y SON NECESARIAS EN LA ACTIVIDAD AGROFORESTAL, ES POR ELLOS QUE YO LOS INVITO A EMITIR SU VOTO EN FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO** QUIEN EXPRESÓ: “BUENO, MIREN YO EL, EN VIRTUD DE LO QUE COMENTARON MIS DOS PERSONAS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA Y LA INICIATIVA QUE INICIALMENTE PRESENTÓ EL DIPUTADO ERICK GODAR, QUE BIEN CONTEMPLA MUCHAS COSAS QUE ALGUNAS YA ESTÁN CONSIDERADAS COMO LO DIGO EL DIPUTADO GALINDO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y OTRA EN LA LEY LOCAL QUE TENEMOS EN LA MATERIA, PERO YO CREO QUE MERECE PUES UN ANÁLISIS DE MAYOR PROFUNDIDAD, ENTONCES LOS INVITO A QUE VAMOS A DARLE EL VOTO DE CONFIANZA QUE SE PUEDA ANALIZAR ESTE TEMA Y VAMOS A, NO SOLO VAMOS A VOTAR EN ABSTENCIÓN PARA QUE SE PUEDA PRESENTAR DE NUEVA CUENTA UNA INICIATIVA AL RESPECTO. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, A VER COMPAÑEROS, ME PARECE QUE DESECHAR LA INICIATIVA DONDE UN GRUPO DE COMPAÑEROS TRABAJO DE MANERA ARDUA Y ARRASTRO EL LÁPIZ TODA UNA SEMANA PARA ELABORAR

LA INICIATIVA QUE EL COMPAÑERO PRESENTÓ Y DESECHARLA EN DOS RENGLONES COMPAÑEROS, ME PARECE UNA IMPRUDENCIA, ME PARECE UNA FALTA DE TACTO PORQUE MIREN COMPAÑEROS, NOSOTROS NO PODEMOS OBTENER QUE LA FÁBRICA DE AGUA, QUE ES LA CUENCA DEL RÍO SAN JUAN, LA PARTE DE VILLA SANTIAGO Y TODA LA PARTE FORESTAL MÁS FUERTE ESTÁ TOTALMENTE DESCUIDADA, DICE UN COMPAÑERO TENEMOS UN COMITÉ DE CONTIGENCIAS, ES TAPA EL POZO CUANDO SE AHOGA EL NIÑO, NO COMPAÑEROS ES ANTES DE QUE SE AHOGUE EL NIÑO, PREVENIR LAS COSAS SI, Y ME PARECE QUE EFECTIVAMENTE ALGUNAS DE LAS LEYES FORESTALES QUE HAY AHORITA YA CONTEMPLA MUCHAS COSAS QUE PODÍAN ESTAR EN LA MISMA INICIATIVA PERO BORRAR LA INICIATIVA DE UN SOLO PLUMAZO EN ESTE MOMENTO Y DECIR NO SIRVE TODO ESTÁ CONTEMPLADO Y SE DA POR ATENDIDO ME PARECE TAMBIÉN UNA EXAGERACIÓN QUE NO DEBE DE CABER AQUÍ CON NOSOTROS, DEBEMOS ENTRAR EN ESTUDIO COMPAÑEROS PARA VER SI TENEMOS GUARDIAS FORESTALES COMO EN ESTADOS UNIDOS, O EN OTROS PAÍSES QUE CONSERVAN SUS BOSQUES, VER SI ESTAMOS REFORESTANDO LAS ÁREAS DAÑADAS O NO, PORQUE YO NO HE VISTO QUE SE RESTAUREN LAS ÁREAS QUE SE DAÑAN DESPUÉS DE LOS INCENDIOS, SE DICE EN LA LEY QUE ESTA OBLIGADA LAS DEPENDENCIAS FEDERALES HACERLO PERO NO LO HACEN SI, ES MAS NO HAN PODIDO NI CON EL GUSANO DESCORTEZADOR, ES MÁS COMPAÑEROS NI LOS QUE SE DICEN FORESTALES FÍJENSE TODAVÍA SEGUIMOS IMPORTANDO NO SÉ CÓMO TRESCIENTOS MIL PINOS DE ESTADOS UNIDOS CUANDO LOS PODEMOS, CUANDO LOS PODEMOS, FÍJENSE BIEN SEMBRAR, PLANTAR Y COSECHAR EN ÉPOCAS DE NAVIDAD EN ITURBIDE, NUEVO LEÓN, Y NO LO PODEMOS HACER, ENTONCES CUANDO VIENEN AQUÍ A ESTA TRIBUNA QUE SABEN TODO, PUES COMPAÑERO NI SIQUIERA HEMOS PODIDO HACER ESO PARA NO IMPORTARLOS Y NO HAYA SALIDA DE DIVISAS, EN MÁS DE CINCUENTA, ENTONCES COMPAÑEROS SI TENEMOS DESCUIDADO, LO QUE HAY QUE RECONOCER ES QUE TENEMOS DESCUIDADA ESA, ESA PARTE, ESTE BOScosa, BONITA, IMPORTANTE DONDE TODAS LAS FAMILIAS VAMOS, INCLUSIVE EN TIEMPOS DE CALOR, EH CON LA FAMILIA, Y NO ES POSIBLE QUE NO TENGAMOS UNA LEY QUE REGULE EL CUIDADO DE ESA PARTE TAN BONITA QUE TENEMOS Y QUE NOS SIRVE PARA OXIGENAR EL ÁREA METROPOLITANA, QUE NOS SIRVE PARA COSECHAR AGUA, QUE NOS SIRVE PARA QUE ESTE

TENGAMOS UN AMBIENTE MAYOR, MEJOR ENTONCES COMPAÑEROS ME PARECE QUE PUES, QUE ES OPORTUNO DE QUE ESTA INICIATIVA SE PRESENTE NUEVAMENTE SI, Y NO CREO YO PERTINENTE QUE SEA DESECHADA DE MANERA SUTIL, PUERIL, AHÍ CON DOS RENGLONES TODO UN TRABAJO QUE SE HIZO EN MÁS DE UNA SEMANA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS** QUIEN EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA HACER UNA PRECISIÓN CREO QUE EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ BUENO PUES ÉL ES DE PROFESIÓN AGRÓNOMO Y DEBERÍA SABER QUE LOS CICLOS AGROFORESTALES PUES ES UN SILVICULTOR, ES UN AGRICULTOR DE BOSQUES Y HAY QUE SABER DISTINGUIR, EL HABLAR DE QUE SE PUEDA TENER PINOS DOUGLAS EN ITURBIDE, PUES PRIMERAMENTE SE REQUIERE RIEGOS COMPAÑERO, O SEA HABLEMOS DE COSAS QUE, QUE SE PUEDAN Y COSAS QUE NO, ITURBIDE NO TIENE UN SOLO METRO CUADRADO DE TERRENO PLANO, ENTONCES YO CREO QUE HAY QUE HABLAR DE COSAS QUE SEAN TANGIBLES Y DECIR QUE ES PUERIL Y QUE ES VANO Y QUE, ES COMO DESECHAR UNA LEY DE AVANZADA, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE CONTEMPLA Y LE QUIERO SEÑALAR, NO ES OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO, ES OBLIGACIÓN DE LOS DUEÑOS Y POSEEDORES DE LOS TERRENOS FORESTALES Y/O PREFERENTEMENTE FORESTALES EL HACER LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y NO HAY QUE, NO HAY QUE CONFUNDIR LOS GUSANOS DESCORTEZADORES NO SON INCENDIARIOS, ES UNA PLAGA RESULTADO DEL CALENTAMIENTO GLOBAL, Y EL CALENTAMIENTO GLOBAL PUES NO LO TRAE EL GOBIERNO NI LO TRAE LA SOCIEDAD, ESO ES UN FENÓMENO CLIMÁTICO PROVOCADO, ES DECIR YO VOY DE ACUERDO EN ALGUNOS RENGLONES DONDE PUDIÉRAMOS ESTUDIAR EL TEMA, PUDIÉRAMOS ENRIQUECERLO, PERO NO PODEMOS, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE SE LEGISLO EN EL PERÍODO DE VICENTE FOX Y FUE DE LAS LEYES MEJOR CONSENSADAS CON TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS EN LA CAMA DE DIPUTADOS, PORQUE TIENE MUCHA SIMILITUD CON LA LEY DE FINLANDIA, ES DECIR NO CREAN QUE NO SON TEMAS APASIONANTES QUE NO ESTAMOS CUIDANDO NUESTROS BOSQUES, CLARO QUE LOS ESTAMOS CUIDANDO, SI NADA MÁS LE RECOMIENDO A MI COMPAÑERO QUE SE VAYA

ALLÁ AL ANUARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL DESDE LOS PROGRAMAS DE PRO ÁRBOL Y QUE HOY SE LLAMAN PRODEFOR Y QUE ANTES, HOY SE LLAMAN PRONAFOR Y ANTES FUERON PRONARE, LA CANTIDAD DE RECURSOS EN LOS PAGOS DE SERVICIOS AMBIENTALES POR CAPTURA DE CARBONO Y CONVERSIÓN DE OXÍGENO Y LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE SE DA POR LOS PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, ES DECIR NO ESTAMOS DESCUIDANDO ESE TEMA, SOLAMENTE QUE BUENO SI REQUIERE MÁS ANÁLISIS, HAY QUE PONERLO EN ESOS TÉRMINOS, ENTONCES NO DECIR QUE TODO SE HA HECHO MAL, QUE TENEMOS DESCUIDADO AQUELLO, QUE TENEMOS, ES COMO DECIR QUE NADA NOS FUNCIONA, BUENO PUES YO LE DIGO MI COMPAÑERO ES AGRÓNOMO Y EN ALGUNA OCASIÓN FUIMOS A VER LOS MÉTODOS DE PRODUCCIÓN DE ADN'S EN CENTRO DE AGRICULTURA PROTEGIDA DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN, SE DIO CUENTA COMO SE PRODUCEN LAS COSAS CON TECNOLOGÍA, DESPUÉS AQUÍ TAMBIÉN SE REQUIERE HACER LEYES QUE ESTÉN BIEN COMPLETAS, QUE ESTÉN BIEN CONSENSADAS Y NO PODEMOS DESECHAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES CON LOS QUE YA SE COMBATEN, NUEVO LEÓN ES DE LOS ESTADOS QUE MEJOR COMBATE SUS INCENDIOS FORESTALES Y QUE MEJOR ESTUVO ATENDIENDO EL TEMA DE LAS PLAGAS, LAS PLAGAS ESTÁN PRESENTES TODO EL TIEMPO Y NO HAY QUE REVOLVER DESCORTEZADORES CON LUMBRE. ES LA EXPRESIÓN QUE YO QUERÍA HACER COMPAÑEROS".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE RECHAZADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 0 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 33 EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9150/LXXIII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8485/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 11 DICIEMBRE DE 2013, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8485/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO A INFORMAR A ESTA HONORABLE SOBERANÍA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA REFERENTE A LA VENTA DE LA DENOMINADA COMIDA CHATARRA EN EL INTERIOR DE ESTOS. ASÍ MISMO, INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS A PLANTELES DERIVADAS DE LA INAPLICACIÓN DE LAS NORMAS REFERIDAS SI ESTE FUERA EL CASO. ANTECEDENTE. EN EL ESCRITO PRESENTADO POR EL PROMOVENTE HACE ALUSIÓN A LAS ÚLTIMAS CIFRAS EMITIDAS POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCEDE), EN EL QUE MENCIONA QUE EN MÉXICO EL 29% DE LAS NIÑAS Y 28.1% DE LOS NIÑOS DE 5 A 17 AÑOS SUFRE DE SOBREPESO, LO CUAL NOS COLOCA EN EL CUARTO LUGAR EN OBESIDAD INFANTIL A NIVEL MUNDIAL, ASÍ COMO AL INCREMENTO DE LA OBESIDAD EN LOS NIÑOS DE UN 5% A CASI UN 30% EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS. AÑADE QUE SEGÚN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EL 30% DE LOS NIÑOS MENORES DE 10 AÑOS TIENEN SOBREPESO, Y QUE EL 70% DE LOS NIÑOS Y ADULTOS MENORES DE 20 AÑOS NO**

REALIZAN NINGUNA ACTIVIDAD FÍSICA, SEGÚN DATOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTA ESTATAL DE SALUD Y NUTRICIÓN (ENSANUT) 2011-2012. A LA VEZ ALUDE QUE EN ENERO DE 2011 SE APROBÓ RESTRINGIR “LA VENTA DE COMIDA CHATARRA” EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL PAÍS Y SE REFORMÓ LA LEY GENERAL DE SALUD Y SE PUBLICARON LINEAMIENTOS GENERALES OBLIGATORIOS PARA PROHIBIR LA VENTA DE ALIMENTOS CHATARRA Y LIMITAR O REDUCIR EL CONSUMO DE LOS MISMOS A LOS MENORES, ASÍ COMO SU PUBLICIDAD. A LA VEZ MANIFIESTA QUE ES DE SU CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LOS NIÑOS TIENEN ACCESO A LA COMPRA DE TALES PRODUCTOS SIN RESTRiccIÓN ALGUNA EN ALGUNAS ESCUELAS PÚBLICAS EN EL ESTADO, MOTIVO POR LO CUAL SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD ESTATAL INFORMACIÓN AL RESPECTO. **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIV, INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PROMOVENTE REFIERE EN SU ESCRITO QUE EN ALGUNAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO SE SIGUE PERMITIENDO LA VENTA DE COMIDA CHATARRA, AL RESPECTO CABE HACER MENCIÓN QUE EN EL FORO INTERNACIONAL SOBRE ALIMENTOS SALUDABLES EN LAS ESCUELAS, CONVOCADO POR LA ALIANZA POR SALUD ALIMENTARIA REALIZADO EL PASADO MES DE FEBRERO DEL 2014 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DR. JUAN RIVERA, DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN NUTRICIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA (INSP), SEÑALÓ QUE EN LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA III ETAPA DE LOS LINEAMIENTOS DE EN LAS ESCUELAS SE ENCONTRÓ QUE EL 80% DE LOS PRODUCTOS QUE SE VENDÍAN NO ESTABAN AUTORIZADOS POR LOS PROPIOS LINEAMIENTOS DEL **2010.** TAMBIÉN EN EL FORO ANTES CITADO LAS AUTORIDADES, EXPERTOS Y ACADÉMICOS INTERNACIONALES Y NACIONALES COINCIDIERON EN LA NECESIDAD DE TENER UNA REGULACIÓN EFECTIVA PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

DENTRO DE LAS ESCUELAS, ADEMÁS DE CONTAR CON UN REGLAMENTO QUE IDENTIFIQUE LA RESPONSABILIDAD DE LOS NUEVOS LINEAMIENTOS. POR SU PARTE LA REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD MENCIONÓ QUE EN LOS NUEVOS LINEAMIENTOS SE TIENEN CONTEMPLADO SANCIONES PARA QUIENES NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO. AHORA BIEN, SEGÚN TENEMOS CONOCIMIENTO QUE EL 16 DE MAYO DEL 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN SE PUBLICÓ, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, CUYA IMPLANTACIÓN EN LAS ESCUELAS TIPO BÁSICO SE LLEVARÍA A CABO A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2014-2015 Y EN EL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL CICLO LECTIVO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2014. EN DICHO ACUERDO YA SE HACE MENCIÓN A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 76 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PARA QUIENES LO CONTRAVENGAN. ES DE RESALTAR QUE POR SU TRASCENDENCIA JURÍDICA, EL DECRETO QUE REFORMÓ LOS ARTÍCULOS 3º Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DEL 2013, EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO QUINTO, FRACCIÓN III, INCISO C) SE ESTABLECE: EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBERÁN PREVER, AL MENOS, ENTRE OTRAS, LAS ADECUACIONES AL MARCO JURÍDICO PARA ***"PROHIBIR EN TODAS LAS ESCUELAS LOS ALIMENTOS QUE NO FAVOREZCAN LA SALUD DE LOS EDUCANDOS"***. POR LO ANTES EXPUESTO Y EN BASE A LAS NUEVAS DISPOSICIONES APLICABLES, SE DETERMINA QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS SON LAS COMPETENTES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SE PROPONE MODIFICAR LA PROPUESTA DE EXHORTO DEL PROMOVENTE, RESPETANDO EL SENTIDO DEL MISMO. POR LO TANTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.- LA

LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEÑALA QUE EL 30% DE LOS NIÑOS MENORES DE 10 AÑOS TIENEN SOBREPESO, ADEMÁS EL 70% DE LOS NIÑOS Y ADULTOS MENORES DE 20 AÑOS NO REALIZAN NINGUNA ACTIVIDAD FÍSICA SEGÚN DATOS OBTENIDOS DE LA ENCUESTA ESTATAL DE SALUD Y NUTRICIÓN DE LOS AÑOS 2011 – 2012. AHORA BIEN, EN ENERO DEL 2011 SE REFORMÓ LA LEY GENERAL DE SALUD A FIN DE RESTRINGIR LA VENTA DE LA LLAMADA COMIDA CHATARRA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL PAÍS, ADEMÁS SE PUBLICARON LOS LINEAMIENTOS GENERALES OBLIGATORIOS PARA PROHIBIR LA VENTA DE ALIMENTOS CHATARRA Y LIMITAR O REDUCIR EL CONSUMO DE LOS MISMOS A LOS MENORES, ASÍ COMO SU PUBLICIDAD. SIN EMBARGO, AÚN Y CUANDO SE APROBÓ ESTA REFORMA HACE 4 AÑOS NUESTROS NIÑOS SIGUEN TENIENDO ACCESO A LA COMPRA DE TALES PRODUCTOS SIN RESTRICCIÓN ALGUNA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO. ES POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO QUE SE APRUEBE ESTE ACUERDO QUE NOS HA SIDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, TODA VEZ QUE ES IMPORTANTE SABER LA SITUACIÓN QUE GUARDE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO ANTERIORMENTE MENCIONADO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EXPENDIO Y LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL. POR ELLO ES QUE COINCIDIMOS CON LO QUE

NOS PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8485/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. EL PASADO 13 DE FEBRERO OCURRIÓ UN FATÍDICO ACCIDENTE ENTRE UN AUTOBÚS DE PASAJEROS Y EL TREN DE CARGA DE KANSAS CITY EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ANÁHUAC, NUEVO LEÓN. HASTA EL MOMENTO HAY UNA CIFRA DE 21 MUERTOS Y 16 PERSONAS LESIONADAS. LOS HECHOS

OCURRIERON EL PASADO VIERNES APROXIMADAMENTE A LAS 18:00 HORAS, EN EL KILÓMETRO 198 DE LA CARRETERA COLOMBIA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ANÁHUAC-NUEVO LAREDO, CERCA DEL ENTRONQUE, PRECISAMENTE EN LA COMUNIDAD DE COLOMBIA, EN LO QUE SE CONOCE COMO ESTACIÓN CAMARÓN. EL TRÁNSITO VEHICULAR SE PARALIZÓ POR MÁS DE CINCO HORAS Y DEJÓ UNA ESCENA TAN TRÁGICA QUE CONMOVIÓ AL PAÍS ENTERO. EL AUTOBÚS QUE SALIÓ DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, SE DIRIGÍA A NUEVA ROSITA, COAHUILA. TRASCENDIÓ QUE LA EMBESTIDA DEL TREN, QUE PARTIÓ EL AUTOBÚS POR LA MITAD, SE DEBIÓ A LA IRRESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR DE LA UNIDAD MOTORA, QUIEN INTENTÓ GANAR EL PASO AL TREN CARGUERO. JORGE CAMACHO RINCÓN, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE NUEVO LEÓN, CONFIRMÓ QUE EN LOS HECHOS TRÁGICOS PARTICIPÓ UNA UNIDAD DE TRANSPORTES FRONTERA Y SE INFORMÓ QUE EL VEHÍCULO LLEVABA SOBRECUPO, POR LO QUE MUCHAS DE LAS PERSONAS VIAJABAN DE PIE. TRAS LA COLISIÓN, DECENAS DE FALLECIDOS. AL SITIO SE TRASLADARON ELEMENTOS DE DIVERSAS CORPORACIONES DE AUXILIO, INCLUSO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, HACIA DONDE FUERON TRASLADADOS LOS LESIONADOS Y LOS FALLECIDOS, PUES EN LOS MUNICIPIOS COMO ALDAÑA, LAMPAZOS, BUSTAMANTE, VILLALDAMA, VALLECILLO PERTENECIENTES AL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO SE CUENTA CON LOS SERVICIOS MÉDICOS NECESARIOS PARA ATENDER UNA EMERGENCIA DE SEMEJANTE MAGNITUD. HOY, CON PROFUNDA TRISTEZA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA DENUNCIAR LA FALTA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD CON LAS QUE OPERA LA COMPAÑÍA FERROVIARIA *KANSAS CITY SOUTHERN* EN LA ZONA NORTE DEL ESTADO, ASÍ COMO LA FALTA DE PLUMAS Y SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE QUIENES TRANSITAN POR DICHA CARRETERA. NO PODEMOS PERMITIR QUE EN NUESTRO ESTADO SE SIGAN VIOLENTANDO LOS REGLAMENTOS Y NORMAS DE SEGURIDAD, PUESTO QUE PONEN EN RIESGO A LAS FAMILIAS QUE HACEN USO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y NO GARANTIZAN UN TRÁNSITO SEGURO. ME GUSTARÍA SEÑALAR QUE REGULARMENTE EL TREN TRANSITA A UNA VELOCIDAD 120 KILÓMETROS POR HORA DEBIDO AL CAMBIO DE VÍAS QUE HA HECHO LA EMPRESA DE *KANSAS CITY*, SABEMOS QUE ELLOS TIENEN PRIORIDAD, PERO QUISIERA QUE VIÉRAMOS UN VIDEO. SOLICITO A LA PRESIDENCIA SE AUTORIZÉ

LA PROYECCIÓN DE UN VIDEO EN LAS PANTALLAS DE ESTE RECINTO PARA QUE VEAMOS Y COMAREMOS QUE EN MÉXICO SE TRANSITA POR *KANSAS CITY* A 120 KILÓMETROS POR HORA, Y EN ESTADOS UNIDOS EN LAREDO, TEXAS, SI ME HACE FAVOR LA PRESIDENCIA DE AUTORIZAR”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR DAR FACILIDADES PARA LA EXPOSICIÓN DE LA DIPUTADA ORADORA.

[VIDEO]

AL MISMO TIEMPO QUE SE PROYECTABA LAS IMÁGENES DE APOYO, LA C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA EXPRESÓ: “COMO PUEDEN VER COMPAÑEROS EN LAREDO TEXAS NO TRANSITA A 120 KILÓMETROS POR HORA EN ZONA URBANA. ASIMISMO CON ESTA EMERGENCIA QUEDÓ EN EVIDENCIA LA FALTA DE UNA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE *SHOCK-TRAUMA* QUE PERMITIERA DAR UNA ATENCIÓN RÁPIDA Y EFECTIVA A LOS LESIONADOS EN EL ACCIDENTE, POR LO QUE TUVIERON QUE SER TRASLADADOS AL VECINO ESTADO DE TAMAULIPAS. ES EVIDENTE QUE EN LOS MUNICIPIOS DE DICHA REGIÓN SE REQUIERE INFRAESTRUCTURA MÉDICA PARA LA ATENCIÓN DE TODO TIPO DE PADECIMIENTOS, ASÍ COMO DE CONTINGENCIAS DE ESTA NATURALEZA, Y MAYOR AUN CON EL TEMA ENERGÉTICO. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AUTORIZA LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN INTEGRADA POR DIPUTADOS DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, PARA REALIZAR UNA VISITA DE INSPECCIÓN AL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, A EFECTO DE VERIFICAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES, COMO LOS SON PLUMAS DE SEGURIDAD EN EL CRUCE FERROVIARIO, UBICADO EN EL KILOMETRO 198 DE LA CARRETERA ANÁHUAC-NUEVO LAREDO, DONDE SE SUSCITÓ EL ACCIDENTE EL PASADO 13 DE FEBRERO DE 2015, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD CON LA QUE SE CUENTA EN LOS MUNICIPIOS. FIRMA SU SERVIDORA Y EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL. SI SE PUDIERA SOMETER A VOTACIÓN PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS, PUES SI ESTAMOS CONSTERNADOS CON LA TRAGEDIA QUE ACABA DE OCURRIR EN CIUDAD ANÁHUAC, DONDE PERDIERON LA VIDA MÁS DE 20 PERSONAS A RAÍZ DEL TRENAZO QUE SE DIO AHÍ CONTRA EL AUTOBÚS. Y ME PARECE QUE ESTA COMISIÓN ES OPORTUNA COMPAÑEROS PARA ACERCAR TAMBIÉN A LOS CONCESIONARIOS DE KANSAS CITY, PORQUE LA VERDAD YO VENGO A ESTA TRIBUNA A DECIRLES QUE EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE PARTE PONIENTE POR DONDE SUCEDIÓ LA TRAGEDIA Y AQUELLA DE SANTA CATARINA EN LA RUTA 400, HOY SE LLAMA “RUTA 400”, DONDE TAMBIÉN MURIÓ MUCHA GENTE EN SANTA CATARINA Y DE SALINAS VICTORIA UNAS MEDIDAS CON KANSAS CITY ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FERROVIARIA, PERO QUEREMOS DECIRLES, YO TAMBIÉN TENGO POR AHÍ EN MIS ARCHIVOS UNAS FOTOGRAFÍAS Y UN VIDEO QUE CREÍA TAMBIÉN OPORTUNO SUBIRLAS EL DÍA DE HOY DONDE LAS PLUMAS Y LOS SEMÁFOROS QUE ALERTAN SOBRE LA PRESENCIA PRÓXIMA DEL TREN EN LOS CRUCEROS, POR UN LADO LOS SEMÁFOROS NO TRABAJAN Y LAS PLUMAS NO BAJAN; SOBRE TODO EN EL CRUCE PELIGROSÍSIMO TAN IMPORTANTE CRUCE DE LA CARRETERA QUE VA A GARCÍA QUE SE LLAMA ESTACIÓN EL DURAZNO, AHÍ LAS PLUMAS NO BAJAN, NI LOS SEMÁFOROS PRENDEN. O SEA, A MI ME QUEDA CLARO, Y SIN EMBARGO ESAS PLUMAS QUE COLOCARON AHÍ ESTÁN, SON NUEVAS TODO, PERO NO OPERA EL SERVICIO. ENTONCES, ¿QUIÉN VA A OBLIGAR A LA FERROVIARIA A QUE APLIQUE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CUANDO EL TREN SE ESTÁ APROXIMANDO?, ¿LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES?, ¿EL GOBIERNO DEL ESTADO?, ¿EL MUNICIPIO?, ¿QUIÉN? EL MUNICIPIO LO QUE HIZO FUE PONER BORDOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS SE DETENGAN OBLIGATORIAMENTE, PERO NUNCA LE DIJO NADA KANSAS CITY QUE DEBERÍA TAMBIÉN CUMPLIR CON LA NORMATIVA PARA QUE BAJARA LA PLUMA Y PRENDIERA EL SEMÁFORO CUANDO EL TREN SE APROXIMA O PITE. ENTONCES NADIE HACE CUMPLIR LAS LEYES COMPAÑEROS EN ESTE PAÍS, EN ESTE ESTADO, AHÍ ESTÁN LAS LEYES, TODO ESTÁ ESCRITO, PERO NADA SE CUMPLE Y ESTAMOS NOSOTROS PARA

HACERLAS CUMPLIR. MAL HARÍAMOS AHORITA, EN ESTE MOMENTO SI NO NOMBRAMOS ESA COMISIÓN QUE ESTÁ PROponiendo LA COMPAÑERA. POR ELLO, LES PIDO EL VOTO A FAVOR DE ESE PUNTO DE ACUERDO. GRACIAS”.

ENSEGUIDA Y EN VIRTUD DE HABERSE MANIFESTADO MÁS DE TRES ORADORES A FAVOR EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO UNA PROPUESTA, EN EL SENTIDO QUE LOS TURNOS SIGUIENTES SEAN A FAVOR, Y SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

APROBADA QUE FUE LA PROPUESTA LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ CON EL PROCESO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, UN TEMA REALMENTE SENSIBLE EL QUE SUBE ESTE DÍA NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA IMELDA Y BUENO UN SERVIDOR SE PRONUNCIA A FAVOR Y LES PIDO SU VOTO TAMBIÉN EN EL MISMO SENTIDO, PORQUE HEMOS SIDO TESTIGOS IGUAL EN MUNICIPIO DE SANTA CATARINA Y HEMOS SUBIDO A ESTA TRIBUNA EL TEMA EN RELACIÓN QUE LAS PLUMAS NO ESTÁN FUNCIONANDO, INCLUSIVE POR PARTE DEL LEGISLATIVO SE HIZO UN EXHORTO AL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y PUES REALMENTE NO SABEMOS QUE ESTÁN HACIENDO, PORQUE SIGUEN SIN FUNCIONAR LAS PLUMAS EN EL MUNICIPIO, Y EN TANTO SE ECHA LA PELOTITA AL MUNICIPIO O A LA SECRETARÍA, LA CIUDADANÍA SIGUE SIENDO VÍCTIMA PRECISAMENTE DE ESTE TIPO DE TRAGEDIAS, COMO LA OCURRIDA AQUÍ EN MONTERREY DONDE RESULTA POR AHÍ LESIONADA UNA JOVENCITA QUE VENÍA SALIENDO DE LA PREPARATORIA. ENTONCES, CONSIDERO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE NOS CLARIFIQUE AHORITA QUIÉN ES EL DELEGADO Y QUE SE TOMEN ACCIONES EN ESTE TEMA TAN IMPORTANTE Y QUE REPRESENTA TANTA SEGURIDAD Y POR LO

TANTO LES PIDO EL VOTO A FAVOR DE ESTA COMISIÓN QUE SE INTEGRE PARA VISITAR EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, PERO QUE TAMBIÉN QUE SE INSISTA AL DELEGADO O A LA PERSONA QUE SE HAYA QUEDADO EN SU REPRESENTACIÓN A QUE TOMEN MEDIDAS INMEDIATAS. ES CUANTO DIPUTADOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MI COMPAÑERA DIPUTADA PRESIDENTA. PUES SIMPLEMENTE SECUNDAR ESTE PUNTO DE ACUERDO, PORQUE MAS QUE NADA SE TRATA DE NEGLIGENCIA Y SOBRETODO DE UN CRIMEN, PORQUE LA VIDA HUMANA NO PUEDE ESTAR EN JUEGO Y TODOS ESTOS COMPORTAMIENTOS IRRESPONSABLES EN DONDE ESTAMOS VIENDO QUE NO SE APLICA LA LEY, QUE ES INCREÍBLE QUE NO SE BAJEN ESTAS PLUMAS QUE DEBERÍAN ESTAR INDICANDO QUE HAY UN ALTO PARA EL AUTOBÚS, EL CAMIÓN O LOS AUTOMOVILISTAS, TODO ESTO QUIERE DECIR QUE DESGRACIADAMENTE COMPAÑEROS SOMOS UNA SOCIEDAD IRRESPONSABLE. HOY POR HOY NOS IMPORTAN MÁS OTRAS COSAS, ASUNTOS PERSONALES, EL DINERO, NUESTRA VIDA PERSONAL, PERO NO ESTAMOS PENSANDO EN ESTOS CASOS TAN GRAVES, QUE NO SON CASOS AISLADOS. ES INCREÍBLE QUE UNA NEGLIGENCIA DE ESTE TIPO HOY TENGA DE LUTO A MÁS DE VEINTE FAMILIAS, ES ALGO QUE REALMENTE NO PUEDE CABER EN LA MENTE HUMANA POR QUE MÉXICO SI POR UN LADO SE JACTA DE QUE QUIERE SALIR ADELANTE DESARROLLARSE PROYECTOS ALGO TAN SIMPLE COMO TENER TOTALMENTE CONTROLADAS LAS VÍAS DEL TREN QUE PUEDEN CAUSAR ACCIDENTES HOY SE TOMEN A LIGERA Y COMO SEÑALÓ EL DIPUTADO CHUY, EN ALGUNOS MUNICIPIOS NI SIQUIERA FUNCIONEN ESTAS PLUMAS PARA QUE ESTÉN LOS AUTOMOVILISTAS ALERTOS. POR ESTO Y MÁS YO ME SUMO AL PUNTO DE ACUERDO Y LES RECUERDO A TODOS QUE NO PUEDE HABER ALGO MÁS IMPORTANTE, CREO QUE ESTA COMISIÓN ES MUY, MUY IMPORTANTE PORQUE SEÑORES Y SEÑORAS SE TRATA DE VIDAS HUMANAS. YA NO PODEMOS TOLERAR NINGÚN ACCIDENTE DE ESTOS AUTOBUSES, NI AUTOMOVILÍSTICOS MÁS, NI UNO MÁS EN LAS VÍAS DEL TREN DE NUEVO LEÓN. CREO COMPAÑEROS QUE ESTO ES UNA VERGÜENZA. ES CUANTO”.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DE ORADORES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, EL CUAL DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA COMPAÑEROS, OBVIAMENTE LO SUCEDIDO EN ANÁHUAC EN DÍAS PASADOS, EL PASADO VIERNES ES UN HECHO LAMENTABLE EN EL CUAL OBVIAMENTE HABLAMOS DE LA IMPERICIA DE UN CHOFER Y DE LA FALTA DE SEÑALAMIENTOS POR OTRO LADO DE LA EMPRESA. BUSCAR CULPABLES NO CREO QUE SEA EL MEJOR CAMINO, YO CREO QUE LO MEJOR ES BUSCAR LAS SOLUCIONES, ME PARECE MUY APROPIADA LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERA IMELDA, PERO YO SUGERIRÍA QUE EN LUGAR DE HACER UNA COMISIÓN ESPECIAL, SEA UNA COMISIÓN DE DIPUTADOS, O GRUPO DE DIPUTADOS DE DIVERSOS PARTIDOS QUE PUEDAN IR AL MUNICIPIO A VER EL LUGAR DE LOS HECHOS, QUE PUEDAN IR A LA EMPRESA A PLATICAR CON LOS DIRECTIVOS QUE ENTRE PARÉNTESIS SIEMPRE HAN ESTADO MUY DISPUESTOS A ATENDERNOS EN INNUMERABLES OCASIONES A MI ME TOCÓ SER SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE FERROVIARIO EN EL CONGRESO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y SIEMPRE HEMOS TENIDO EXCELENTE RELACIÓN CON LA GENTE DE KANSAS. Y POR OTRO LADO, IR TAMBIÉN CON UN GRUPO DE COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN DE SALUD, PRECISAMENTE PARA DAR LA ATENCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA ATINADAMENTE MI COMPAÑERA. ENTONCES SI ME PERMITEN, YO ME PERMITIRÍA SUGERIR UN GRUPO Y PONERLO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES. ME PERMITIRÍA SUGERIR AL DIPUTADO ERICK GODAR, A LA DIPUTADA PROPONENTE, AL DIPUTADO JOSÉ LUIS GALVÁN, A UNO DE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, AL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO Y POR EL LADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL AL DIPUTADO J J GUAJARDO Y AUN SERVIDOR. LO PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES Y NOSOTROS IRÍAMOS OBVIAMENTE A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO SI LOGRAMOS CONFORMAR ESTA COMITIVA, ESTA COMISIÓN DE DIPUTADOS QUE IRÍAMOS A HACER, NOS PONERNOS DE ACUERDO PARA PODER

HACER EL VIAJE A LA CIUDAD, AL MUNICIPIO DE ANÁHUAC Y PARA ACUDIR TANTO CON EMPRESA COMO LA AUTORIDAD DE SALUD. ES CUANTO PRESIDENTA. GRACIAS”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADA, UNA PROPUESTA. YO CREO QUE LA PROBLEMÁTICA DE LOS TRENES, BUENO, ES LO LAMENTABLE LO SUCEDIDO EN ANÁHUAC, PERO CONSIDERO IMPORTANTE PORQUE LA PROBLEMÁTICA EXISTE EN TODO NUEVO LEÓN, ENTONCES NO SÉ SI ACEPTE LA DIPUTADA PROMOVENTE QUE LA COMISIÓN SEA PARA ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA EN GENERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PROBLEMÁTICA DE TRENES. CREO QUE ES IMPORTANTE AHORITA ES EL TEMA DE ANÁHUAC, PERO SABEMOS QUE A NIVEL DE ESTADO HAY UNA PROBLEMÁTICA MUY FUERTE. LA PROPUESTA SERÍA EN ESE SENTIDO DE QUE LA COMISIÓN SEA PARA REVISAR EN GENERAL EL TEMA DE LA PROBLEMÁTICA EN TODO EL ESTADO”.

C. PRESIDENTA: “HAY DOS PROPUESTAS DIPUTADA PROMOVENTE, LA PRIMERA DEL DIPUTADO GUSTAVO CABALLERO EN EL SENTIDO DE CÓMO VA IR INTEGRADA LA COMISIÓN ¿LA ACEPTA USTED? – SI– Y HAY OTRA PROPUESTA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO CEDILLO EN EL SENTIDO DE QUE ESTA COMISIÓN VAYA ENCAMINADA PARA ESTUDIAR TODO EL ESTADO – *SI DIPUTADA ACEPTAMOS LA PROPUESTA DEL DIPUTADO CEDILLO*”.

C. PRESIDENTA: “EL DIPUTADO CEDILLO QUIERE QUE LO INTEGREN EN ESA COMISIÓN. CON TODO GUSTO. MUY BIEN. EN VIRTUD DE QUE EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA IMELDA ALEJANDRO RECIBIÓ DOS MODIFICACIONES, LA CUALES FUERON ACEPTADAS POR ELLA, VAMOS AHORA SI A PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO”

NO HABIENDO MÁS ORADORES LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. IMELDA

GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, CON LAS MODIFICACIONES DE LOS DIPUTADOS FERNANDO GUSTAVO CABALLERO CAMARGO Y JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS A FAVOR.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIO JESÚS PEÑA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. BUENAS TARDES. BUENO, ESTE DÍA ME SIENTO MÁS CONTENTO DESDE CUANDO LLEGUE AQUÍ, PORQUE UN AMIGO MÍO SE PROPUSEO Y NOS PROPUSEO QUE TODOS NOS PUSIÉRAMOS DE ACUERDO EN COSAS BUENAS PARA NUEVO LEÓN, YO CREO QUE HOY ESTAMOS TOMANDO COSAS MUY BUENAS PARA NUEVO LEÓN. POR ESO ME SIENTO MUY CONTENTO Y MUY AGRADECIDO CON TODOS USTEDES SE VE LA CALIDAD DE PERSONAS QUE SON Y QUE PIENSAN EN NUEVO LEÓN, PERO HOY QUISE SUBIR A ESTA TRIBUNA PORQUE NOS ACOMPAÑA LA ASOCIACIÓN DE BUSTAMANTE, PADRINOS DE BUSTAMANTE A QUIENES LES DOY UNA CORDIAL BIENVENIDA. BUENO, INFORMARLES A USTEDES Y A ELLOS QUE ESTAMOS TRABAJANDO EN EL PUNTO DE ACUERDO Y QUE MUY PRONTO VAMOS A RESOLVERLE ESE PUNTO QUE ELLOS NOS PIDIERON, O ESA PETICIÓN QUE NOS HICIERON DE CONVERTIR AL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE EN PUEBLO MÁGICO IGUAL QUE EL TRAYECTO DE LINARES HUALAHUISES. MUCHAS GRACIAS Y BIENVENIDOS AMIGOS MÍOS. GRACIAS PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: ‘DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. EL SUSCRITO DIPUTADO INTEGRANTE DE ESTA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON FUNDAMENTO EN LOS RELATIVOS 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 15 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO PRESENTAR SOLICITUD DE LICENCIA PARA AUSENTARME DE MI CARGO COMO DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO SIN GOCE DE SUELDO Y SIN GOCE DE LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR DICHO CARGO A PARTID DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2015 Y POR TIEMPO INDEFINIDO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SOLICITO QUE SOMETA A LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **ACUERDO** QUE ES **PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN Y 15 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO APRUEBE DE FORMA SOBERANA LA LICENCIA TEMPORAL A PARTIR DEL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2015 Y POR TIEMPO INDEFINIDO PARA DEJAR DE DESEMPEÑARSE COMO DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO SIN GOCE DE SUELDO Y DE LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR DICHO CARGO AL C. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ. **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 54 DE LA MISMA CONSTITUCIÓN Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL DIPUTADO LOCAL SUPLENTE C. PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DE DICHO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL Tome LA PROTESTA DE LEY ANTE EL PLENO DEL CONGRESO Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDA INTEGRADO A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE ESTA SOBERANÍA. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE FEBRERO DE 2015 Y FIRMA EL DE LA VOZ JUAN ENRIQUE BARRIOS. PRESIDENTE, LE HAGO ENTREGA DEL DOCUMENTO PARA QUE ME HAGA EL FAVOR DE TURNARLA A LA COMISIÓN QUE USTED CONSIDERE Y OJALÁ Y QUE PUEDA SER DE CARÁCTER DE URGENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSE ANTONIO SALDAÑA LUMBRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, SON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. DIPUTADA MARIA DOLORES LEAL PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO. **JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, JOSÉ ANTONIO SALDAÑA LUMBRERAS Y MA. DOLORES LEAL CANTÚ**, DIPUTADOS DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO OCURRIMOS A PRESENTAR PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL LIC. SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO INSTITUTO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 214 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL ISSSTE, EN LA SIGUIENTE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO, SE DESIGNE AL DELEGADO DEL ISSSTE EN NUEVO LEÓN. FUNDAMENTAMOS EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, APOYADOS EN LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: EL 12 DE ENERO DE 2005, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA LOCALIDAD INFORMARON QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ORDENÓ LA DESTITUCIÓN Y CONSIGNACIÓN DEL DELEGADO DEL ISSSTE EN NUEVO LEÓN, ALFONSO MACÍAS OYARZABAL, Y DEL SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE DICHA INSTITUCIÓN, JESÚS AGUIRRE MALDONADO, POR DESACATO Y ABUSO DE AUTORIDAD. EL PLENO DEL MÁS ALTO TRIBUNAL DEL

PAÍS, POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS CONTRA CUATRO, DETERMINÓ LA RESPONSABILIDAD DE AMBOS FUNCIONARIOS, POR NO ACATAR UN AMPARO OTORGADO A UN DERECHOHABIENTE EN RETIRO, POR EL CUAL, SE ORDENABA RETABULAR SU PENSIÓN. LA NEGATIVA LE PROVOCÓ A ESTE DERECHOHABIENTE UN DAÑO ECONÓMICO POR 62 MIL 630 PESOS. DE ACUERDO CON LA NUEVA LEY DE AMPARO, LA INEJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, QUE A DECIR DEL MINISTRO PONENTE DEL CASO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, NO PRESENTABA COMPLEJIDAD, NI DIFICULTAD PARA SU CUMPLIMIENTO, DIO COMO RESULTADO LA DESTITUCIÓN Y CONSIGNACIÓN DE LOS ALUDIDOS FUNCIONARIOS. PARA SUSTITUIR AL DELEGADO CONSIGNADO, EL LIC. SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, DIRECTOR DEL ISSSTE, CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA LEY DEL ISSSTE, DESIGNÓ AL LIC. FAUSTO AGUIRRE LOAIZA, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DEL ISSSTE EN NUEVO LEÓN, AQUÍ CABE OBSERVAR QUE ES ENCARGADO DEL DESPACHO. POR ESTO LA FALTA DE UN DELEGADO ESTATAL AFECTA EN MUCHOS PROBLEMAS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSSTE CABE CITAR QUE LA LIBERACIÓN DE LAS HIPOTECAS DE LOS CRÉDITOS DE VIVIENDAS DE FOVISSSTE QUE ADQUIEREN LOS TRABAJADORES FEDERALES, LOS NOTARIOS PÚBLICOS EN SUS NOTARIAS EXIGEN COMO REQUISITO, EN EL PROTOCOLO DE LIBERACIÓN DE HIPOTECAS LA FIRMA DEL DELEGADO EN EL CUAL LA PERSONA ENCARGADA DEL DESPACHO NO TIENE LA FACULTAD PARA HACERLO, UN NÚMERO IMPORTANTE DE TRABAJADORES FEDERALES ENFRENTAN ESTA PROBLEMÁTICA, Y ESTO REQUIERE DE UNA SOLUCIÓN PARA QUE LOS TRABAJADORES TENGAN LA TRANQUILIDAD DE SU PATRIMONIO Y DE LIBERAR SUS HIPOTECAS DE LOS CRÉDITOS DE FOVISSSTE. DE LA MISMA MANERA, ES URGENTE QUE EL ISSSTE EN NUEVO LEÓN, MEJORE SUS SERVICIOS. CONTAR CON UN DELEGADO, FACILITA QUE ESTA DEMANDA SE MATERIALICE. POR LO ANTES EXPUESTO Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DEL PRESENTE ASUNTO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESTA PRESIDENCIA, SOMETA A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE: **ACUERDO ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL LICENCIADO SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, DIRECTOR

DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO INSTITUTO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 214 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL ISSSTE, EN LA SIGUIENTE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO, SE DESIGNE AL DELEGADO DEL ISSSTE EN NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP **MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. MUY BREVEMENTE NADA MÁS PARA APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE NOS MANIFESTAMOS COMO FRACCIÓN PARLAMENTARIA A FAVOR DE QUE SE NOMBRÉ UN DELEGADO COMO ENCARGADO EN LA DELEGACIÓN DEL ISSSTE YA QUE HEMOS VISTO QUE EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS DENTRO DE ESTE SECTOR SE HAN DADO MUCHÍSIMAS IRREGULARIDADES TANTO EN , NO NADA MÁS EN VIVIENDA EN LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE POR AHÍ TAMBIÉN NOS AFECTA PORQUE NO HAY UN DELEGADO QUE ASUMA TAL RESPONSABILIDAD RECORDREMOS QUE SIEMPRE TENEMOS QUE TENER UN RESPONSABLE PORQUE ESO DE AVENTAR LA PELOTITA, ES QUE YO NADA MÁS ESTOY DE ENCARGADO, ESO DE ALGUNA MANERA NO SUMA PARA EL BUEN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA TODOS LOS DERECHOHABIENTES ASI MISMO ME TOCO VIVIR EN CARNE PROPIA EL CASO DE UN COMPAÑERO MAESTRO QUE EN SU MOMENTO CON LA NUEVA LEY DEL ISSSTE SE AFLIO, NO LE DIERON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE Y ANTES DEL AÑO FALLECIÓ Y DESAFORTUNADAMENTE POR ESA FALTA DE INFORMACIÓN LA VIUDA SE QUEDÓ SIN SU PENSIÓN POR NO HABER PAGADO UN BONO QUE TENÍA QUE HABER PAGADO DE ACUERDO COMO LO MARCA LA NUEVA LEY Y ESTO ES PARTE DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE LA DELEGACIÓN PARA TODOS LOS DERECHOHABIENTES ES POR ELLO QUE YO LES PIDO A TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS VOTAR A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP **MARIO JESÚS PEÑA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENTA. YO QUIERO TAMBIÉN MANIFESTARME SOBRE ESTE PUNTO DE

ACUERDO LOS QUE CONOCEMOS UN POQUITO DE LOS TRÁMITES QUE TIENE QUE REALIZAR LOS TRABAJADORES FEDERALES NOS DAMOS CUENTA DE QUE LLEGAMOS AHÍ Y LA ÚNICA ESCUSA QUE HAY ES QUE NO HAY UN DELEGADO NOMBRADO, QUE HAY UN SUSTITUTO, ENTONCES POR ESO YO LES PIDO A TODOS MIS COMPAÑEROS QUE SE UNAN A ESTE PUNTO DE ACUERDO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS A FAVOR, EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA LUMBRERAS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DE ORADORES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO QUIEN DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. ATENDIENDO LA INVITACIÓN DEL SENADO DE LA REPUBLICA LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA UNICEF, EL PASADO MIÉRCOLES UNA SERVIDORA EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONGRESO, ACUDÍ A LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL AL PRIMER ENCUENTRO DE CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SOBRE LA ARMONIZACIÓN CON LA LEY GENERAL DE LOS

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CELEBRADO EN LA ANTIGUA SEDE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA ASISTIERON TAMBIÉN LA DIPUTADA CAROLINA GUERRA GARZA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO ASÍ COMO TAMBIÉN EL DIPUTADO JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EL SECRETARIO TÉCNICO DE DICHA COMISIÓN Y ASESORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE ESTE CONGRESO. EN EL ENCUENTRO INAUGURADO POR EL SENADOR MIGUEL BARBOZA HUERTA PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA ADEMÁS DE LOS CONVOCANTES ACUDIERON DIPUTADAS Y DIPUTADOS REPRESENTANTES DE LOS 24 CONGRESOS DE LOS ESTADOS ASI COMO LA ASAMBLEA DE DISTRITO FEDERAL, LOS EXPOSITORES TODOS ELLOS DE CALIDAD DESMENZARON EL CONTENIDO DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, Y DE LOS NIÑOS QUE CONSTA DE 145 ARTÍCULOS Y 13 ARTÍCULOS TRANSITORIOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, DICHA LEY SURGIDA DE UNA INICIATIVA PRECEDENTE DEL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FUE MODIFICADA EN 106 ARTÍCULOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y 18 POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ES DECIR DE LOS 145 ARTÍCULOS DE LA INICIATIVA ORIGINAL AMBAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN MODIFICARON 124 ARTÍCULOS APROXIMADAMENTE. UN 90% INCLUYENDO LA DENOMINACIÓN DE LA LEY, DE ESTA MANERA DEL ENFOQUE ASISTENCIALISTA QUE PERMEA LA LEY ORIGINAL SE PASO UN ENFOQUE GARANTISTA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ARMONÍA CON LOS PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA SUSCRITOS POR EL ESTADO MEXICANO Y RATIFICADOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA. POR ELLO LA LEY RECONOCE QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SON TITULARES DE DERECHO Y EL OBJETO DE LA MISMA ES GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A LAS NIÑAS Y NIÑOS SE LES RECONOCEN 20DERECHOS ENTRE OTROS EL DERECHO A LA IDENTIDAD, EL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN ASÍ COMO EL DERECHO AL ACCESO EN LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNET Y BANDA ANCHA, ESTE ÚLTIMO A PROPUESTA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE

NUEVA ALIANZA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN. PARA HACER EFECTIVOS ESTOS DERECHOS LA LEY EN CITA CONTEMPLA LA CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA ASEGUAR UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL SISTEMA ESTA PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SE INTEGRA POR SIETE SECRETARIOS DE ESTADO GOBERNAORES, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, LOS PRESIDENTES DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES Y UN REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y OTRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADO LA LEY CONTEMPLA LA CREACIÓN DE UNA SECRETARIA EJECUTIVA UN PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES UNA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN, CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIF FEDERAL EL CONSEJO NACIONAL DE LA EVALUACIÓN CONEVAL, SERÁ EL ORGANISMO RESPONSABLE DE EVALUAR LAS POLÍTICAS FEDERALES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY QUE NOS OCUPA, LA LEY ESTABLECE QUE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SE REPLIQUE CON SUS PARTICULARIDADES LA ESTRUCTURA PREVISTA EN LA MULTICITADA LEY, ADICIONALMENTE SE PREVÉ QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LA LEGISLATURA DE LOS ESTADOS Y LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL INCLUYAN EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS QUE PERMITAN CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LEY POR OTRA PARTE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY EN CITA ESTABLECE UN PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTADA LEY PARA QUE LE LEGISLATURA DE LOS ESTADOS Y LAS ASAMBLEAS DEL DISTRITO FEDERAL HOMOLOGUEN SU LEGISLACIÓN A LO ESTABLECIDO EN DICHO ORDENAMIENTO EL REFERIDO PLAZO SE VENCE EL 03 DE JUNIO DEL AÑO 2015. EN ESTE SENTIDO LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE LA NUEVA ALIANZA POR MI CONDUCTO HACEN UN RESPETUOSO LLAMADO A LAS DEMÁS FRACCIONES PARLAMENTARIAS PARA ESTABLECER UN COMPROMISO POLÍTICO CON EL PROPÓSITO DE QUE ANTES DE FINALIZAR EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL PARA

LA ACTUAL LEGISLATURA CUMPLAMOS CON ESTE MANDATO DE LEY, TAMBIÉN HACEMOS UN RESPETUOSO EXHORTO AL DIPUTADO JOSE JUAN CANIZALEZ MARTÍNEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA QUE A LA BREVEDAD CONVOQUE A UNA REUNIÓN DE TRABAJO DE DICHA COMISIÓN CON EL FIN DE PROPONER UN CALENDARIO DE ACTIVIDADES QUE INCLUYA MESAS DE TRABAJO CON AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y EXPERTOS EN LA MATERIA CON EL PROPÓSITO DE ELABORAR UN PROYECTO DE LEY CONSENSUADO, DE LA MISMA MANERA QUE SE PRECISEN LAS MANERAS DE LAS LEYES QUE RESULTEN IMPACTADAS POR LA LEY EN COMENTARIO LO MAS IMPORTANTE ES SENSIBILIZAR A LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA TENDRÁ PARA LA NIÑEZ DE NUEVO LEÓN A PROBAR UNA LEY DE AVANZADA SOBRE ESTA TEMÁTICA QUE ESTOY SEGURA QUE A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS NOS INTERESA Y PROPONDRÍAMOS UN PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA REALIZAR MESAS DE TRABAJO CONCERNIENTES A LA ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL EN LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS. YO PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES ESTE PUNTO DE ACUERDO Y BUENO HACER EL COMPROMISO DE PODER SACAR ADELANTE ESTA VALIOSA LEY QUE ES MUY IMPORTANTE PARA TODOS LOS MEXICANOS PARA NUEVO LEÓN LA LEY GENERAL PARA NUESTRAS NIÑAS, NUESTROS NIÑOS Y NUESTROS ADOLESCENTES QUE ES LO MAS VALIOSO QUE TENEMOS EN NUESTRA SOCIEDAD. POR SU ATENCIÓN A TODOS MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL

RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS A FAVOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DOS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ.

C. SECRETARIO:

DIP. FERNANDO GALINDO
ROJAS

C. SECRETARIA:

DIP. IMELDA GUADALUPE
ALEJANDRO DE LA GARZA.